

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 14 HORAS DEL DÍA 27 DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ; EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. DANIEL ACOSTA GERVACIO; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DE MORENA, C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “MOVIMIENTO PROGRESA”, C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ZAMUDIO.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SECRETARIO EJECUTIVO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 05 MINUTOS DE ESTE VIERNES 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA PODER SESIONAR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. CON TODO GUSTO. MUY BUENAS TARDES TENGAN TODOS Y CADA UNO DE USTEDES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. PARA TAL EFECTO Y ATENDER A SU INSTRUCCIÓN, SE PROCEDE AL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.” UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN ESE SENTIDO, TAMBIÉN DAR CUENTA DE SU SERVIDOR, LICENCIADO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PRESENTE. BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA A TODOS. EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA PRESENTE LA ASISTENCIA DE 14 INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA Y A ESTE CONSEJO ELECTORAL, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO FORMAL CON LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. ES CUANTO”. LA

CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC. POR FAVOR SECRETARIO, PASEMOS A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE PROCEDE A DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN, LA CUAL ES LA SIGUIENTE: 1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2023, INICIADO DE OFICIO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO HUMANISTA DE MORELOS; POR LA PROBABLE TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/101/2022. 5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ISAAC PIMENTEL MEJÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA (SIC); POR LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2023. 6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDGAR ULISES RÍOS GARCÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA

PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO. 7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024, ORDENADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/551/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”. 8. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. 9. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. 10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. 11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025. 12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024. 13. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DEL PERÍODO DE PREVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE

DE 2024. 14. CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTA ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJO ELECTORAL. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. ADELANTE SECRETARIO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTE TEMA EN PARTICULAR SE INSCRIBE EL DE LA VOZ Y CON SU PERMISO, CON LA VENIA DE ESTE CONSEJO, SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL MISMO, INCLUIR LOS SIGUIENTES DOS PUNTOS AL ORDEN DEL DÍA: COMO PUNTO 14 SERÍA LA “LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA DÉCIMA SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL”. 15.- “LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DÉCIMA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS, PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL”. Y COMO PUNTO 16 CLAUSURA DE LA SESIÓN. Y EN EL PUNTO 12 NADA MÁS AGREGAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA COMISIÓN, QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI NO HAY MÁS COMENTARIOS CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES O SUGERENCIAS HECHAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HAGO PROPIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 15 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES QUE HIZO EL DE LA VOZ, MAUSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, MISMAS QUE HACE PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO ELECTORAL, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, RESPECTIVAMENTE.** SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA EN RELACIÓN A ELLO. Y SI ME LO PERMITE DAR CUENTA EN USO DE LA VOZ, QUE SE INCORPORÓ A LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, EL LICENCIADO OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS. ES CUANTO.”-----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--

2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.-----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2023, INICIADO DE OFICIO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ANGEL FLORES MENDÓZA, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO HUMANISTA DE MORELOS; POR LA PROBABLE TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/101/2022.-----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ISAAC PIMENTEL MEJÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA (SIC); POR LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2023.-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDGAR ULISES RÍOS GARCÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO.-----
7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO

ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024, ORDENADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/551/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.--

8. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
9. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.-----
10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.-----
11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----
12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.-----
13. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DEL PERÍODO DE PREVENCIÓN DE LOS

PARTIDOS POLÍTICOS: ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.---

14. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA DÉCIMA SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.-----
15. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DÉCIMA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.-----
16. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS PROPUESTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, MISMOS QUE FUERON CIRCULADOS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA,, QUE **EN RELACIÓN A LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LOS PUNTOS 2 AL 15 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD, A LAS 12... PERDÓN A LAS 14 HORAS CON 16 MINUTOS, DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. Y AHORA, POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.”- EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA Y CON LA VENIA DE ESTE CONSEJO, SE DARÁ CUENTA AL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES*

COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO, QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. Y TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SÍ CONSEJERA PRESIDENTA, EN ESTA PRIMERA RONDA SE APRECIA QUE NO HAY INTENCIÓN. Y PEDIR A SISTEMA, DE FAVOR, NOS PUEDA PROYECTAR EL MATERIAL.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SECRETARIO, LA CONSEJERA ELIZABETH SOLICITÓ EL USO DE LA VOZ.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN CONSEJERA NO LA VI. UNA DISCULPA. EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES APROVECHO DE SALUDAR A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA. COMENTAR QUE ME PUDIERAN AUXILIAR NADA MÁS PROYECTANDO Y VOY REDACTANDO DE MANERA BREVE LO QUE CONSISTE ESTE MANUAL, QUE SIN DUDA FUE UN TRABAJO DE TODO EL INSTITUTO Y TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSEJEROS. COMO USTEDES SABEN, ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CREEMOS FIRMEMENTE... PARA QUE VAYAN PROYECTÁNDOLA TAMBIÉN A LA PAR, QUE LA IDENTIDAD VISUAL DE UNA INSTITUCIÓN ES UN REFLEJO DE SUS VALORES, PROPÓSITOS Y COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD, POR ELLO ESTE MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL, HA SIDO CONCEBIDO COMO UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA CONSOLIDAR NUESTRA IMAGEN, FORTALECER NUESTRA PRESENCIA Y FOMENTAR UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y CONSISTENTE. LA IMPORTANCIA DE ESTE MANUAL RADICA EN QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES PARA EL USO CORRECTO DE LOS ELEMENTOS GRÁFICOS QUE REPRESENTAN AL IMPEPAC, DESDE LA SELECCIONES DE TIPOGRAFÍAS HASTA LAS APLICACIONES CROMÁTICAS. CADA ASPECTO DE NUESTRA IDENTIDAD VISUAL HA SIDO DISEÑADO CON EL PROPÓSITO DE TRANSMITIR CLARIDAD, PROFESIONALISMO Y CERCANÍA., AL APLICAR ESTAS GUIAS DE MANERA ADECUADA, GARANTICEMOS UNA IMAGEN INSTITUCIONAL UNIFORME, RECONOCIBLE, QUE REFUERZA LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN NUESTRO TRABAJO. LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL IMPEPAC, NO ES SÓLO UN CONJUNTO DE ELEMENTOS ESTÉTICOS, ES UN REFLEJO DE NUESTRO COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL RESPETO AL VOTO... EL RESPETO AL VOTO... ES A TRAVÉS DEL EJERCICIO DEL SUFRAGIO QUE CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y PARTICIPATIVA, COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE NUESTRO ESTADO. ESTE MANUAL BUSCA REFORZAR ESE MENSAJE, RECORDANDO QUE CADA VOTO CUENTA QUE EL IMPEPAC ESTÁ AQUÍ PARA GARANTIZAR QUE ESA VOZ

SE ESCUCHE DE MANERA CLARA Y CONTUNDENTE. INVITAMOS A QUIENES CONSULTEN ESTE MANUAL, A UTILIZARLO COMO UNA GUÍA PARA RESPETAR Y FORTALECER LA IDENTIDAD VISUAL DEL IMPEPAC. JUNTOS PODEMOS FORTALECER ESTA IMAGEN CONSTITUCIONAL, INSTITUCIONAL, PERO QUE NO SÓLO INSPIRE LA CONFIANZA, SINO QUE TAMBIÉN REFLEJE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS QUE COMPARTIMOS COMO UNA SOCIEDAD MORELENSE. EL IMPEPAC NO SÓLO REPRESENTA UN COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA, ES TAMBIÉN UN RECORDATORIO DE QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL CORAZÓN DE NUESTRA IDENTIDAD COMO MORELENSES. POR ÚLTIMO, NO ME QUEDA MÁS QUE AGRADECER A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN, QUE ES LA LICENCIADA ESTHER, AL ÁREA DE DISEÑO QUE ESTÁ INTEGRADA PRÁCTICAMENTE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y QUE LA INTEGRA LA LICENCIADA TANIA SÁNCHEZ FLORES Y AL LICENCIADO ALDRIN SERAFÍN FIERRO, EN LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL. PUES ENHORABUENA, PORQUE ES LA PRIMERA VEZ QUE SE PRESENTA UN TRABAJO DE ESTE TIPO, ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUE SIN DUDA ABONARÁ A LA DEMOCRACIA DEL ESTADO Y A UNA PLENA IDENTIFICACIÓN DE ESTE INSTITUTO ANTE LA SOCIEDAD. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y USTED, MAESTRA MIREYA GALLY.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ADELANTE CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA SALUDAR A MIS COMPAÑERAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, ASÍ COMO A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA CIUDADANÍA QUE NOS SIGUE A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES. PRIMERO QUE TODO FELICITAR A LA COMISIÓN DE MEDIOS. SIN DUDA, NO DEBEMOS OLVIDAR QUE JUSTAMENTE UNA DE NUESTRAS MÁXIMAS ES LA MÁXIMA PUBLICIDAD Y CREO QUE ÉSTA DEBE IR LIGADA Y ORDENADA, Y ESTE MANUAL DA JUSTAMENTE ESE ORDENAMIENTO QUE SE DEBE DE TENER PARA LA IMAGEN QUE ESTE INSTITUTO DEBE PROYECTAR Y FORTALECER. COMO BIEN YA LO COMENTÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIOS. ENTONCES, MUCHÍSIMAS FELICIDADES AL RESPECTO. Y ASIMISMO, NADA MÁS A TRÁVES DEL OFICIO IMPEPAC/CEEVMSM/086/2024, REMITÍ ALGUNAS OBSERVACIONES AL ACUERDO DE... EN EL PUNTO DE REFERENCIA, LAS CUALES SON DE SINTAXIS Y ORTOGRAFÍA, MOTIVO POR EL CUAL NO AFECTAN EL FONDO DEL MISMO, ES POR ELLO QUE NO... NO DARÉ LECTURA A LAS MISMAS. MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y FELICIDADES PARA LA COMISIÓN. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. Y BUENO, YO SINCERAMENTE NADA MÁS QUIERO HACER USO DE LA VOZ, PARA RECONOCER A LA COMISIÓN, A LA COMISIÓN DE MEDIOS DEL IMPEPAC, PORQUE LA PRESENTACIÓN DE ESTE MANUAL DE IDENTIDAD ES IMPORTANTÍSIMO PARA LA PROYECCIÓN Y PARA EL SENTIDO DE PROPIEDAD QUE TENEMOS QUE TENER TODAS Y CADA UNO DE NOSOTROS CON EL

IMPEPAC. ENTONCES MI RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE HABER TENIDO ESTA INICIATIVA Y EVIDENTEMENTE PUES AL ÁREA DE DISEÑO, POR HABER DESARROLLADO TODAS LAS OPCIONES EN LA GRAN GAMA DE APLICACIONES EN LAS QUE VAMOS, VAMOS A ESTAR PRESENTES. ENTONCES MI RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN, MI RECONOCIMIENTO AL ÁREA DE DISEÑO, SECRETARÍA EJECUTIVA, POR ESTAR COORDINANDO ESTOS, ESTOS TRABAJOS. Y BUENO, PUES, CONSIDERO QUE EN PARTICULAR, ESTE MANUAL DE IDENTIDAD SALE EN UN MOMENTO MUY, MUY PROPIO, YA QUE EL PRÓXIMO AÑO ESTÁ LA POSIBILIDAD DE QUE SE CREEN NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ELLOS TENDRÁN QUE RESPETAR LAS... EL MANUAL DE IDENTIDAD QUE NOSOTROS TENEMOS, PARA LA GENERACIÓN DE LA PROPAGANDA Y DE LA INFORMACIÓN QUE ELLOS PROPOGAN. BIEN, POR MI ES CUANTO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y DAR CUENTA QUE...” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “TAMBIÉN, PERDÓN EL LICENCIADO EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ADELANTE POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS PORQUE NO INTERVENÍ, COMENTAR QUE ESTE RESULTADO FUE PARTE... BUENO, PARTICIPAMOS TODOS LOS CONSEJEROS, INCLUSO DIMOS IDEAS CON RESPECTO A QUÉ FORMATO SE PUDIERAN ELABORAL... ELABORAR, NO ÚNICAMENTE ES PARTE DE LA COMISIÓN, ES DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS, QUE DE MANERA CUESTIONADA HEMOS TRABAJADO EN ESTE PRODUCTO Y QUE SIN DUDA VA A FORTALECER, COMO LO DIJE HACE UN MOMENTO, LA IDENTIDAD DEL INSTITUTO. YO NADA MÁS COMENTAR UNAS PEQUEÑITAS OBSERVACIONES DE FORMA: EN EL ANTECEDENTE 10, SE DA CUENTA DE LA MESA DE TRABAJO QUE REALIZÓ LA COMISIÓN DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL 21 DE OCTUBRE. SIN EMBARGO, AHÍ CONSIDERO PERTINENTE CITAR EN EL PRESENTE CASO, LA MESA REALIZADA EL 16 DE OCTUBRE, A TRAVÉS DEL CUAL SE FIJARON ACTIVIDADES QUE FUERON BASE PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN Y ENTRE ÉSTAS ESTABA LA RELATIVA A LA CREACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL, EL CUAL AHORA SE PRESENTA ANTE ESTE PLENO. Y EN EL ANTECEDENTE 11, SUGIERO AGREGAR QUE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO YA REFERIDA, SE TUVO POR PRESENTADA ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL IMPEPAC, EL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024. Y EN EL ANTECEDENTE 13, SUGIERO AGREGAR AL FINAL DEL PÁRRAFO, LA PALABRA “INSTITUCIONAL”, PARA COMPLEMENTAR ASÍ LA DENOMINACIÓN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. Y MUCHAS GRACIAS A TODOS.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ADELANTE POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRA. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS

TARDES A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. PUES SUMARME A LAS EXPRESIONES DE... PUES, DE FELICITACIÓN, DADO QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTE MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA ES INÉDITO. CREO QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, TODAS LAS INSTITUCIONES, PUES DEBEN DE CONTAR JUSTAMENTE CON UN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA ¿NO? PARA DARLE JUSTAMENTE ESA PRESENCIA HACIA EL EXTERIOR, NO NADA MÁS EN CUANTO A, DIGAMOS, LA FORMA, SINO, TAMBIÉN EN EL FONDO. CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE A DEMÁS DE LA IDENTIDAD GRÁFICA, PUES JUSTAMENTE COMO LO DICE EL NOMBRE, PUES HAYA UNA IDENTIDAD ADENTRO DE LO QUE ES EL ÓRGANO ELECTORAL ¿NO? ENTONCES, REITERO, ÉSTE ES UN DOCUMENTO, ÉSTA ES UNA PRESENTACIÓN, ÉSTE ES UN ESFUERZO INÉDITO. Y CRÉANME QUE BUENO, HACIA AFUERA LAS INSTITUCIONES, LAS ORGANIZACIONES, LAS ASOCIACIONES QUE EN UN MOMENTO DADO, PUES SOLICITAN A LAS DIFERENTES, DIGAMOS, EMPRESAS DE DISEÑO, QUE LES HAGAN ESTE ESTUDIO, ES UN ESTUDIO BASTANTE CARO ¿NO? ENTONCES EN ESTE SENTIDO, PUES REFERIR QUE SE AGRADECE JUSTAMENTE LA SERIEDAD, EL PROFESIONALISMO CON EL QUE SE HA CONDUCTIDO PRECISAMENTE EL ÁREA DE DISEÑO, PARA PRESENTARNOS ESTE MANUAL DE IDENTIDAD Y JUSTAMENTE EN EL ORDEN DEL IDEAS, COMO LO COMENTÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PUES ES UN ESFUERZO CONJUNTO. EN ESTE SENTIDO, FELICITACIONES Y ENHORABUENA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. NO, PERDÓN, NADA MÁS DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVASE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE POR CUANTO AL **PROYECTO DE CUENTA IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 28 MINUTOS, DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, RESPECTIVAMENTE.** ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/746/2024. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 3.”-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUANTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 3, CONSISTENTE EN LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE**

LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE ADJUNTAN COMO ANEXO ÚNICO AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE SE LEVANTARON EN LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ESTADO DE MORELOS. TERCERO. SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS (COPLADEMOR), PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. QUINTO. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES LA CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ADELANTE CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA EXPONER DE MANERA BREVE, EL PUNTO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN: COMO BIEN SE SABE, EXISTE UNA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LA CUAL ES PARTE DE UNO DE LOS MECANISMOS JUSTAMENTE O AHORA INSTRUMENTOS, CON ESTA NUEVA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ES POR ELLO QUE A ESA LEY SE VINCULA A ESTE INSTITUTO A GENERAR TODAS LAS ACCIONES QUE ENCAUSEN JUSTAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, EN LAS COMUNIDADES QUE SON ELEGIDAS PARA LA APLICACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO. ESTAMOS HABLANDO QUE EN EL 2024 SE DESTINÓ UN PRESUPUESTO DE 15 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES FUERON APLICADOS EN 5 COMUNIDADES Y CADA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE SUS ASAMBLEAS, DECIDIÓ, CON BASE EN DISTINTAS OBRAS Y LA VIABILIDAD DE LAS MISMAS, LA OBRA QUE SE IBA A EJECUTAR CON EL PRESUPUESTO QUE LES CORRESPONDÍA A CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, YA TRES DE ELLAS YA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE FINALIZADAS, DOS MÁS INCLUSO YA ESTÁN EN LA ÚLTIMA ETAPA. ES POR ELLO QUE INDISTINTAMENTE JUSTAMENTE DE LA APLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA, PUES A ESTE INSTITUTO LE CORRESPONDE DAR LA VALIDEZ DE LOS EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS QUE SE EJERCIERON EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES QUE FUERON BENEFICIADAS. ES POR ELLO QUE SE PRESENTA ESTE PUNTO. ASIMISMO, APROVECHAR JUSTAMENTE LA OPORTUNIDAD PARA HACER MENCIÓN Y RECONOCER TODA VEZ QUE, SI BIEN ES CIERTO, AÚN NO

SE PUBLICA EL PRESUPUESTO 2025, ES DE CONOCIMIENTO, POR LA INFORMACIÓN QUE SE HA DIFUNDIDO, QUE PARA EL 2025 SE HA APROBADO UN PRESUPUESTO DEL DOBLE, ES DECIR DE 30 MILLONES DE PESOS, PARA ESTE TEMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. ENTONCES, SIN DUDA HAY QUE RECONOCER EL ESFUERZO DE LOS LEGISLADORES DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA FORTALECER ESTE MECANISMO, TODA VEZ QUE TIENE UNA DOBLE INTENCIÓN, POR UN LADO BENEFICIAR A CIERTAS COMUNIDADES QUE REQUIEREN JUSTAMENTE DE ESTAS OBRAS Y POR OTRO LADO, INCENTIVAR LA VIDA DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LOS EJERCICIOS QUE SE LLEVAN A CABO, JUSTAMENTE PARA LAS ASAMBLEAS, MEDIANTE LAS CUALES SE DECIDE LAS OBRAS QUE SE VAN A LLEVAR A CABO. ENTONCES, SIN DUDA, ESTE JUSTAMENTE, ESTE MECANISMO ES DE LOS MÁS INTERESANTES, PORQUE COADYUVA EN UN MEJORAMIENTO LAS COMUNIDADES Y POR OTRO LADO, COADYUVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ELECTORALES Y DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDADANA. SERÍA CUANTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE APRECIA QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. BUENO, YO NADA MÁS PARA RECONOCER A... A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN PARTICULAR A SU PRESIDENTE, QUE EN ESTA VEZ EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, YA QUE ÉL INGRESÓ EN EL MES DE OCTUBRE Y A PARTIR DE AHÍ, BUENO, PUES TUVO QUE RECOPIRAR TODA LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS QUE SE HABÍAN LLEVADO A CABO. Y BUENO, EN ESTE MOMENTO ESTAMOS YA PRESENTANDO PRÁCTICAMENTE, PRÁCTICAMENTE LA CONCLUSIÓN DE ESTE PROCESO. SÍ CREO QUE VALE LA PENA MENCIONAR QUE YA LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA YA NO ES RESPONSABILIDAD DE NOSOTROS. Y SÍ QUIERO RETOMAR LO DICHO POR EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, QUE FINALMENTE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EN ESTE CASO FUE BÁSICAMENTE A TRAVÉS DE ASAMBLEAS, SE LLEVÓ DE MANERA IMPECABLE. ÉSTA FUE LA SEGUNDA VEZ QUE EN EL ESTADO DE MORELOS SE HIZO ESTE EJERCICIO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ESTAMOS CASI SEGUROS QUE PARA EL AÑO QUE ENTRA VIENE OTRO PROYECTO DE ESTA, DE ESTA ÍNDOLE, INCLUSO CON UN MONTO MAYOR EN... PARA REPARTIR A TRAVÉS DE ESTE EJERCICIO. ENTONCES, BUENO, MI RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES A TODO EL EQUIPO. BIEN, CON ESTA PARTE CONCLUIMOS LA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN, SIN OBSERVACIONES, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA MAYTE, ¿NOS PUEDE REGALAR SU VOTO? CONSEJERA MAYTE, ¿NOS PUEDE REGALAR SU VOTO? LEVANTA LA MANO. GRACIAS. EN ESE SENTIDO, ME

PERMITO DAR CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 35 MINUTOS, DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/747/2024. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.”-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE PROCEDE A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 4, CONSISTENTE EN LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2023, INICIADO DE OFICIO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO HUMANISTA DE MORELOS; POR LA PROBABLE TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/101/2022. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2023, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. SEGUNDO. SE DECLARA INEXISTENTE LA CONDUCTA ATRIBUIDA AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO HUMANISTA DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. TERCERO. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO HUMANISTA DE MORELOS, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. Y CUARTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE APRECIA QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA SEGUNDA RONDA DE IGUAL FORMA SE APRECIA QUE NO**

HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÓLO PARA SUGERIR Y PROPONER, SI TIENEN A BIEN, INSERTAR EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ AL ACTUAL SECRETARIO EJECUTIVO. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 4 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 4 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 39 MINUTOS, DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, RESPECTIVAMENTE. MISMO ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/748/2024. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.”-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 5, CONSISTENTE EN LO QUE SIGUE: LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ISAAC PIMENTEL MEJÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA (SIC); POR LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2023. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL MISMO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO, CONSISTENTE EN DESECHAR LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ISAAC PIMENTEL MEJÍA, EN TÉRMINOS LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL MISMO. TERCERO. NOTIFÍQUESE AL CIUDADANO ISAAC PIMENTEL MEJÍA, LA PRESENTE DETERMINACIÓN, COMO EN DERECHO CORRESPONDA. Y CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE APRECIA QUE NO HAY INTENCIÓN. Y DAR CUENTA QUE SE INCORPORÓ, EL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO PRD MORELOS. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA DE IGUAL FORMA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **POR CUANTO AL PROYECTO EN MÉRITO, IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 14 HORAS CON 41 MINUTO, DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO.** MISMO ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/749/2024. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR, AL PUNTO NÚMERO 6.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 6, CONSISTENTE EN LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDGAR ULISES RÍOS GARCÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023, POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS. TERCERO... PERDÓN, SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL

ELECTORAL DECLARA INEXISTENTE LA CONDUCTA ATRIBUIDA AL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN DEL CIUDADANO EDGAR ULISES RÍOS GARCÍA, SIN SU CONSENTIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MORELOS, DERIVADO DEL OFICIO INE/MOR/JD04/1268/2023, ÚNICAMENTE PARA SU CONOCIMIENTO. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO EDGAR ULISES RÍOS GARCÍA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS EN SU ESCRITO DE QUEJA. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS EN SU ESCRITO DE QUEJA. SEXTO. ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL IMPEPAC. ES LA CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN QUISIERA INTERVENIR, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE APRECIA QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES UNA SIMPLE OBSERVACIÓN: EN LA PÁGINA 47, EN EL TERCER PÁRRAFO, SE REFIERE A UN ACUERDO DEL INE, EL INE/CG509/2020 Y POSTERIORMENTE SE REFIERE LA FECHA DE SU APROBACIÓN, QUE EN ESTE CASO PUES ESTÁ MAL REFERENCIADA, PORQUE DICE: 19 DE OCTUBRE DEL 2024 Y CONFORME PRECISAMENTE A LAS NOMENCLATURA, SE ADVIERTE QUE ES DEL 2020. EN TODO CASO CORREGIR LA FECHA CORRESPONDIENTE, QUE DEBE DE SER ENTONCES 19 DE OCTUBRE DE 2020. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **POR CUANTO AL PROYECTO DE ACUERDO MARCADO EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 14**

HORAS CON 45 MINUTOS DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ALVARADO AL RESPECTO. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/750/2024. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE PROCEDE A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO, QUE ES LO RELATIVO AL NUMERAL 7 DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024, ORDENADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/551/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, INICIADO DE OFICIO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. TERCERO. SE IMPONE COMO SANCIÓN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, MISMA QUE SERÁ EJECUTADA UNA VEZ QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ADQUIERA DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLICITE LA RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, UNA VEZ QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ADQUIERA DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN LOS ESTRADOS FÍSICOS DEL INSTITUTO CITADO. QUINTO. NOTIFÍQUESE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LA PRESENTE DETERMINACIÓN. SEXTO. ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL IMPEPAC. ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGUNA PARTICIPACIÓN, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA:

“ADELANTE CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. MANIFESTAR QUE CON RESPECTO AL PROYECTO DE CUENTA, ME APARTARÍA DE LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DADO QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, COMO LO EXTERNÉ EN LAS PASADAS DOS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A MI PARECER LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PUBLICA, SI BIEN ENCUENTRA ASIDERO DENTRO DEL CATÁLOGO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE DENTRO DEL ESTADO Y/E INCLUSO ES LA SANCIÓN MÁS BAJA EN PONER... EN TRATÁNDOSE DE LA ACTUALIZACIÓN DE UNA OMISIÓN, COMO LE OCURRIÓ AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE ESTIMO, EN EL CASO MUY PARTICULAR, QUE LA SANCIÓN, AÚN SIENDO LA MENOR, PARA MI RESULTA DESPROPORCIONAL, EN ATENCIÓN A COMO LO MANIFESTÉ EN AQUELLA OCASIÓN, DADO QUE ÉSTA FUE LA PRIMERA VEZ QUE SE IMPLEMENTÓ EN EL ESTADO DE MORELOS, EL MECANISMO, BUENO EL SISTEMA “CANDIDATOS Y CANDIDATAS CONÓCELES” Y QUE DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO UNA... QUE 99.35% DE SU CANDIDATURA CON LA QUE CUMPLIÓ, 99.35% DE LAS CANDIDATURAS, SOLAMENTE OMITIÓ EL REGISTRAR LOS CUESTIONARIOS, TANTO CURRICULAR COMO DE IDENTIDAD DE 3 REGIDURÍAS: UNA DE JANTETELCO Y DOS DE JIUTEPEC, REGIDURÍA, INCLUSO UNA DE ELLAS ES SUPLENTE Y DOS PROPIETARIAS. PARA MI ESO PONE DE MANIFIESTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO AL MENOS TUVO UNA VOLUNTAD REAL Y DESDE MI PUNTO DE VISTA CASI ABSOLUTA, POR CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE LE IMPONE EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE PROVEER DE ESA INFORMACIÓN. NO DEJO DE RECONOCER QUE CIERTAMENTE LA OMISIÓN CONLLEVA LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA, PERO EN UN CONTEXTO DONDE EL CUMPLIMIENTO ES CASI TOTAL O ABSOLUTO, DESDE MI PERSPECTIVA, COMO ÓRGANO ESTATAL ELECTORAL ELECTORAL, PODRÍA BUSCARSE UNA MEDIDA QUE RESULTARA ACORDE TAL VEZ, TAL COMO LO PODRÍA HACER UN APERCIBIMIENTO, UNA CULMINACIÓN O UN LLAMADO DE ATENCIÓN, EN PARTICULAR ATENCIÓN AL PORCENTAJE, AL ALTÍSIMO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO, QUE SI BIEN NO ES TOTAL Y ABSOLUTO COMO SI LO LOGRARON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, A LOS QUE ME PERMITÍ FELICITAR PÚBLICAMENTE EN LA SESIÓN RESPECTIVA DE ESTE CONSEJO ESTATAL, SÍ ENCUENTRO QUE EL 99.35% DEL CUMPLIMIENTO, SE TORNA EN UNA CUESTIÓN QUE SÍ TENDRÍA QUE SER PONDERADA, PONDERADA, EN ATENCIÓN AL ELEMENTO DE NECESIDAD DE LA SANCIÓN. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA Y EN SU MOMENTO ME PERMITIRÍA FORMULAR UN VOTO PARA APARTARME DE LA PROPUESTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO. Y ENTIENDO QUE ES UN VOTO PARTICULAR EN ESTE SENTIDO. BIEN, GRACIAS. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE APRECIA QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN... ¡AH! SE

INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. YO ÚNICAMENTE PARA COMENTAR, INSISTO, SIN DENOSTAR OBTIAMENTE LOS COMENTARIOS QUE REALIZA EL CONSEJERO ADRIÁN, PORQUE SON POSICIONES TOTALMENTE JURÍDICAS LAS QUE EL ESTÁ VIRTUENDO EN ESTE MOMENTO. SIN EMBARGO, CONSIDERO NECESARIO QUE POR PARTE AL MENOS DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS, LA CUAL COMO REFIERO LA PRESIDIO, ¿CUÁL ES LA IDEA DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE PROYECTOS Y CÓMO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS? SE ESTÁN DENUNCIANDO PRÁCTICAMENTE LA OMISIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO, DE HABER CUMPLIDO EN SU MOMENTO DADO, CON LA PRESENTACIÓN TANTO DE LOS CUESTIONARIOS DE IDENTIDAD, COMO LOS CURRÍCULUMS DE EFECTIVAMENTE 3 PERSONAS, DE ELLAS UNA SUPLENTE A REGIDORA DE JANTETELCO, SUPLENTE PROPIETARIA DE LA PRIMERA REGIDURÍA DE JIUTEPEC Y PROPIETARIA DE LA SEGUNDA REGIDURÍA DE JIUTEPEC, EN DONDE EL PARTIDO POLÍTICO ACTUALMENTE EN DONDE SE PROPONE SANCIONARSE CON UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, PUES SE INCUMPLIÓ AL PRESENTAR ESTE TIPO DE DOCUMENTACIÓN Y SUBIRLA AL SISTEMA RESPECTIVO. ELLO HUBIESE SIDO DISTINTO, SI EN SU MOMENTO DADO, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, EL PARTIDO POLÍTICO HUBIERA DESESTIMADO BAJO LAS DOCUMENTALES CONDUCTENTES, ESTAS DOCUMENTALES DE DESCARGO, QUE HUBIERAN GENERADO LA PRESUNCIÓN A ESTE INSTITUTO Y A LA PROPIA COMISIÓN, Y EN SU CASO DE SER APROBADO POR EL CONSEJO, LA IDEA DE QUE EL PARTIDO POLÍTICO TRATÓ DE SOLICITAR EN VARIAS OCASIONES DICHA INFORMACIÓN A LOS CANDIDATOS Y QUE FUE IMPOSIBLE PARA ÉL OBTENERLAS Y POR TANTO SUBIRLAS AL PORTAL DE “CONÓCELES”. Y BUENO, LA FALTA ES UNA Y YA LO PONÍA INCLUSO EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, EN ALGUNO DE SUS EJEMPLOS, DE QUE CUANDO ALGUIEN TRANSITA ALGUNA CALLE Y PASA UN SEMÁFORO, PUES OBTIAMENTE SE SANCIONA LA FALTA, YA SEA SI OCURRIÓ PRECISAMENTE ESTA... EL HABERSE PASADO UN SEMÁFORO A 100 KILÓMETROS POR HORA O 50 KILÓMETROS POR HORA. YO CREO QUE AHÍ SE ENCUENTRA PRECISAMENTE ESTA... ESTE EJEMPLO CLARO, DE QUE SE ESTÁ SANCIONANDO LA FALTA PREVISTA EN UN REGLAMENTO. AHORA BIEN, DENTRO DE LAS SANCIONES QUE TENEMOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES NO TENEMOS... UNA DIVERSA, SÍ TENEMOS UNA MÁS ALTA, OBTIAMENTE, QUE CORRESPONDE A UNAS MULTAS, PERO LA PRIMIGENIA QUE ES MENCIONADA DENTRO DEL PROPIO CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LO ES LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 395, QUE EFECTIVAMENTE ES UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ES DECIR, SI BAJÁRAMOS ÉSTA O PUSIÉRAMOS OTRO TIPO DE SANCIÓN, PUES ÉSTA NO ESTARÍA PREVISTA, O PODEMOS APLICAR PRECISAMENTE UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA O UNA MULTA. ENTONCES, LO QUE ESTÁ PRESENTANDO EN ESTE MOMENTO EL PROYECTO, ES UNA AMONESTACIÓN, COMO UNA SANCIÓN MÍNIMA QUE CORRESPONDE Y OTRA DIVERSA NO SE ENCONTRARÍA PREVISTA DENTRO DE LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CON

USTED CONCLUIMOS LA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, A LAS 14 HORAS CON 55 MINUTOS, DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO. Y DANDO CUENTA DEL VOTO EN CONTRA PARTICULAR, POR PARTE DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO.** MISMO ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/751/2024. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO...OCHO”-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 8, RELATIVO A LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE APRECIA QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL DE LA VOZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ADELANTE POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. CON LA VENIA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DAR CUENTA, RESUMIDAMENTE, DE ESTE INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A TRAVÉS DE LA INSTRUCCIÓN QUE RINDE LA... EMITIDA, PERDÓN, POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN LA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN TÉRMINOS DE LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN DONDE SE DA CUENTA DE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS

CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 16 DE MAYO, PERDÓN DE ESTE MES Y AÑO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS INFORMES CIRCUNSTANCIADOS, TAMBIÉN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DEL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DADO QUE DICHA COMISIÓN EJECUTIVA DE QUEJAS INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA TURNAR DICHO INFORME A ESTE ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN, PARA LA CUENTA CONSULTIVA DE LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: SON DOS EXPEDIENTES DE CUENTA, EL GENERAL ES: IMPEPAC/CEE/CPQ/PES/208/2024 Y SIMILAR 127/2024, EN DONDE SE DA CUENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA, ASÍ COMO LA AUDIENCIA... EL INFORME A LA REMISIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA Y MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS POR LA INFORMACIÓN SECRETARIO. Y AGOTADA... Y POR FAVOR, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL, NÚMERO 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 14 HORAS CON 58 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO.** ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR, AL PUNTO NÚMERO 9.”

EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 9, RELATIVO A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PUNTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y COMENTAR QUE BUENO, YA SABEMOS QUE ESTAMOS CERRANDO AÑO, ESTAMOS PRÓXIMOS A TERMINAR PRÁCTICAMENTE EL AÑO ELECTORAL Y CERRAR EL PROCESO ELECTORAL. AFORTUNADAMENTE EN MORELOS NO SE DIO NINGUNA ELECCIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO HASTA ESTE MOMENTO Y CREO QUE NO LO SERÁ, PRÁCTICAMENTE YA TENEMOS NÚMEROS. YO COMENTAR QUE COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y QUE EN ESTE MOMENTO ME ACOMPAÑA INTEGRANDO LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, A QUIENES RECONOZCO OBIVIAMENTE SU CAPACIDAD JURÍDICA, PUES HEMOS... NOS HEMOS ENFRENTADO ANTE UN RETO MUY GRANDE, NO NADA MÁS ESTE AÑO, SINO EL AÑO ANTERIOR, PORQUE EFECTIVAMENTE DURANTE EL AÑO 2023-2024 SE SACARON AVANTE LA TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, ELLO CON GRAN AUXILIO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DEL

SECRETARIO EJECUTIVO, QUE EFECTIVAMENTE ES QUIEN DIRIGE ESTE TIPO DE TRABAJOS. Y BUENO, ESTE INFORME NOS PRESENTA TODO EL CÚMULO DE ACTIVIDADES QUE HA VENIDO REALIZANDO EL ÁREA Y POR TANTO LA COMISIÓN. DEL INFORME SE PUEDE OBSERVAR QUE DURANTE EL AÑO 2024, SE RECIBIERON 229 QUEJAS. Y TAMBIÉN RESALTAR QUE DURANTE EL AÑO 2023, SE PRESENTARON 123 QUEJAS Y SE PROCEDIÓ A SU INTEGRACIÓN, Y SE CONECTINO CON SU TRAMITACIÓN DURANTE EL PRESENTE AÑO. RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SE... ESPECIALES SANCIONADORES, SE DICTARON 84 ACUERDOS DE ADMISIÓN, DE LOS CUALES 23 CORRESPONDIERON A LAS QUEJAS DEL AÑO 2023 Y 58 DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, LA COMISIÓN APROBÓ UN TOTAL DE 84 ACUERDOS, DE ESTOS RESULTARON: 9 PROCEDENTES, 15 PARCIALMENTE PROCEDENTES Y 58 IMPROCEDENTES. ASIMISMO, 2 FUERON RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA. TAMBIÉN LA COMISIÓN APROBÓ UN TOTAL DE 222 ACUERDOS, PROYECTOS DE ACUERDO DE DESECHAMIENTOS DE QUEJAS, 45 CORRESPONDEN A EXPEDIENTES DEL AÑO 2023, MIENTRAS QUE 177 AL 2024. ASIMISMO, SE DICTARON 8 DETERMINACIONES SOBRE INCIDENTES DE NULIDAD, RESULTANDO FUNDADOS 3 Y... INFUNDADOS 3 Y FUNDADOS 4, Y UNO EXTEMPORÁNEO. TAMBIÉN SE REMITIERON 13 ACUERDOS DE INCOMPETENCIA. Y RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS, SE ADMITIERON A TRÁMITE 14 Y 3 PROYECTOS... SE REALIZARON 13 PROYECTOS DE DESECHAMIENTO, 6 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, EN EL SENTIDO DE DECLARAR LA INEXISTENCIA Y EXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS RESPECTIVAMENTE. Y DE IGUAL MANERA, EL INFORME REFLEJA EL NÚMERO DE ACUERDOS DE DESECHAMIENTO QUE SE APROBARON POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y QUE FUERON IMPUGNADOS. LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE INFORME, CELEBRÓ 93 SESIONES, DE LAS CUALES 4 FUERON ORDINARIAS, CUMPLIENDO DE... FORMALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 89 SESIONES EXTRAORDINARIAS. POR OTRA PARTE, MENCIONAR QUE DURANTE EL AÑO 2023 SE RECIBIERON... SE RECIBIERON NUEVE QUEJAS MÁS Y EL AÑO 2024 15 DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. TAMBIÉN SE REFLEJA EL NÚMERO DE INFORMES JUSTIFICADOS, RENDIDOS POR LA COMISIÓN, CON MOTIVO DE LAS IMPUGNACIONES QUE FUERON PRESENTADAS, ASÍ COMO, LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE. TODO ELLO SIMBOLIZA UN TRABAJO MUY ARDUO. SIN DUDA, QUEDAN VARIAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE HABRÁ QUE IR MEJORANDO EN PRÓXIMOS, EN PRÓXIMOS AÑOS. SEGURA ESTOY QUE QUIEN PUEDA PRESIDIR ESTA COMISIÓN, TOMARÁ LAS RIENDAS DE LA MISMA, PARA EL EFECTO, TAMBIÉN, DE IR CREAM PROFESIONALIZACIÓN EN TODOS LOS ABOGADOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTE ANDAR DÍA A DÍA, PORQUE NO HA SIDO FÁCIL. SABEMOS QUE PROCESOS ELECTORALES PASAN Y EL PERSONAL QUE NOS ACOMPAÑA REALIZANDO ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, MUDA A OTRAS ACTIVIDADES TOTALMENTE DISTINTAS, LO QUE IMPIDE LA PROFESIONALIZACIÓN DE VARIOS DE NUESTROS TRABAJADORES, PERO CREO QUE ÉSTA ES UNA BUENA OPORTUNIDAD. TENEMOS UN BUEN AÑO AVANTE Y QUE ESTA ÁREA SE REFUERCE, PARA QUE EN PRÓXIMAS OCASIONES PODAMOS SALIR EN TODOS LOS EXPEDIENTES, EN TIEMPO Y

FORMA. AGRADECER A MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS, TANTO INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A QUIEN EN SU MOMENTO TAMBIÉN LA INTEGRÓ, QUIEN FUE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y QUE FORMÓ PARTE DE ESTA COMISIÓN, Y A LOS ACTUALES CONSEJEROS QUE NOS ACOMPAÑAN EN TODAS LAS SESIONES, QUE HAY VECES QUE RESULTAN UN POQUITO TEDIOSAS POR EL NÚMERO DE ACUERDOS QUE EN ELLAS SE EMITEN. SIN EMBARGO, PUES ES EL RESULTADO DE TODO EL ESFUERZO QUE HA REALIZADO EL ÁREA OPERATIVA QUE DIRIGE EL SECRETARIO EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LA MAESTRA ABIGAIL MONTES, A QUIEN SE LE RECONOCE SU TRABAJO Y EN ESTE CASO A LA MAESTRA JAQUELINE. MUCHAS GRACIAS A TODOS. Y BUENO, ESTE ES EL INFORME QUE SE ESTÁ PRESENTANDO POR PARTE DE LA COMISIÓN, UNA COMISIÓN QUE HA VISTO TIEMPOS COMPLEJOS, PERO QUE HA SALIDO AVANTE Y QUE ACTUALMENTE NO TIENE REZAGO ALGUNO POR CUANTO A ESTOS PROCEDIMIENTOS, A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE REGRESEN DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CUANDO CONSIDERE QUE HACE FALTA ALGUNA ACTUACIÓN. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES, AL IGUAL QUE HEMOS COMENTADO EN OTRAS COMISIONES, ES DE AGRADECERSE TAMBIÉN ESTE INFORME, QUE COMO BIEN DIJO MI COMPAÑERA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, PUEDE PARECER ALGO ÁRIDO ¿NO? PARA LOS QUE NO SOMOS ABOGADOS. PERO BUENO, CREO QUE AL FINAL DE CUENTAS TAMBIÉN ES UN ÁREA IMPORTANTE, ES UN ÁREA MEDULAR DENTRO DEL ÓRGANO ELECTORAL, LA PARTE, JUSTAMENTE, JURÍDICA. Y EN ESE SENTIDO, EL ESTADÍSTICO QUE SE NOS PRESENTA, CREO QUE ES MUY IMPORTANTE PARA TENER UNA REFERENCIA. EN ESE SENTIDO, MIS FELICITACIONES Y ENHORABUENA. Y MIREN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN ALGUNAS OBSERVACIONES: EN LA PÁGINA 36, PREVIO JUSTAMENTE A UNA GRÁFICA DE PASTEL, DICE: “DE LO ANTERIOR, FUERON 80 ACUERDOS DE ADMISIÓN, DE LOS CUALES DE LAS QUEJAS DEL AÑO 2023, TENDIENTES A ESTA ANUALIDAD 2024, LA COMISIÓN DE QUEJAS EMITIÓ 23, MIENTRAS QUE PARA EL AÑO 2024 SE DICTARON 58”. ENTONCES, AQUÍ NADA MÁS ES UNA CUESTIÓN DE ARITMÉTICA, HABRÁ QUE REVISAR, DADO QUE SE REFIERE UN TOTAL DE 80 ACUERDOS, PERO DE LA SUMA DE 23 MÁS 58 NOS DA UN TOTAL DE 81, ¿NO? EN TODO CASO PUES REVISAR. LO MISMO SE DESPRENDE DE LA PÁGINA 60, DICE: “DE LO ANTERIOR, DE LOS 35... DE LAS 35 DEMANDAS, 19 FUERON REVOCADAS, TRAS RESULTAR EN DESECHAMIENTO, UNA POR NO PRESENTADA, 12 SOBRESEYERON, 6 TRASCENDIERON A ACUERDOS CONFIRMADOS Y 3 AÚN ESTÁN PENDIENTES DE RESOLVER”. EN ESTE SENTIDO, TAMBIÉN SI SE REFIERE A UN TOTAL DE 35, PERO LA SUMA DE 19+3+1+2+6, DA UN TOTAL DE 31, TAMBIÉN SE SUGIERE REVISAR DICHA ARITMÉTICA. Y TAMBIÉN UNA CUESTIÓN DE ARITMÉTICA, VIENE EN LA PÁGINA SESENTA... NO, EN LA PÁGINA 95, DICE LO SIGUIENTE: “QUEDANDO PENDIENTES POR RESOLVERSE, QUE SE ENCUENTRA EN EL

ARCHIVO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL, UN TOTAL DE 39 EXPEDIENTES, DE LOS CUALES 10 SON DEL 2023 Y 19 DEL 2024, 3 EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, YA QUE FUERON DEVUELTOS POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL MORELOS". EN ESE SENTIDO, SE REFIERE UN TOTAL DE 39 EXPEDIENTES, PERO DE LA SUMA DE 10+19+3 NOS DA UN TOTAL DE 32. ENTONCES NADA MÁS HABRÁ QUE TAMBIÉN REVISAR DICHS NÚMEROS ¿NO? DICHAS CIFRAS. Y FINALMENTE, SE NOS PRESENTAN TAMBIÉN UNA SERIE DE GRÁFICOS, QUE PUES TAMBIÉN COMO LUEGO LO REFIERO "A GOLPE DE VISTA", AYUDAN A ENTENDER MEJOR LA ESTADÍSTICA. SOLAMENTE SUGERIRÍA LOS GRÁFICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN LA PÁGINA 37 Y 76, RECORTAR, DADO QUE EN LA PÁGINA 37, VIENEN CONTEMPLADO 4 RUBROS Y ESTÁN HASTA LA IZQUIERDA. ENTONCES TAL VEZ PUDIERA PERDERSE LO QUE SE QUIERE MANIFESTAR GRÁFICAMENTE. ENTONCES, LO QUE SE SUGIERE ES RECORTAR LA GRÁFICA, PARA QUE ENTONCES SE EXPANDA Y PODAMOS ENTENDER MEJOR DICHA GRÁFICA. Y LO MISMO EN LA PÁGINA 72, VIENEN 3 RUBROS QUE TAMBIÉN VIENEN CARGADOS HACIA LA IZQUIERDA Y QUEDAN MUY PEQUEÑOS, Y PROBABLEMENTE SE PIERDA LA IDEA. ENTONCES, ABRÍA QUE RECORTAR EL GRÁFICO PARA QUE IGUAL SE EXPANDA TAMBIÉN COMO EL ANTERIOR Y PODAMOS ENTENDER MEJOR DICHA GRÁFICA. AGRADEZCO LA ESCUCHA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES." EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, USTED MAESTRA MIREYA GALLY Y EL DE LA VOZ, MANSUR GONZÁLEZ CIANCI." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. DE MANERA MUY BREVE, DADO QUE COMO USTEDES LO SABEN, EL DÍA LUNES AHÍ PRECISAMENTE ENTRE UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE TUVIMOS DE ESTE INSTITUTO, FUE REALIZAR UNA COMISIÓN DE QUEJAS, LA CUAL NO ESTÁ PREVISTA EN EL PRESENTE INFORME, SUGERIRÍA SE AGREGARA Y SE AGREGARA COMO TAL EXPEDIENTE COMO UNA ADMISIÓN, QUE ES UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE NOS FUERON REMITIDOS POR SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Y BUENO ESE ESTARÍA PENDIENTE POR RESOLVERSE. CABE PRECISAR QUE HAY UNA OBSERVACIÓN QUE REALIZÓ EL CONSEJERO PEDRO, RESPECTO A LOS EXPEDIENTES CON LOS QUE CUENTA ESTE INSTITUTO, AHÍ SUGERIRÍA QUE SE ACLARE QUE LOS MISMOS HAN SIDO REMITIDOS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EFECTO DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, PORQUE PARECIERA QUE TODAVÍA LOS CONTAMOS ACÁ, SIN EMBARGO, YA NOSOTROS REALIZAMOS LA TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN SU MOMENTO DADO SERÁ EL TRIBUNAL ELECTORAL QUIEN RESUELVA EN DEFINITIVA ESTOS EXPEDIENTES. ENTONCES NADA MÁS QUE SE ACLARE EN EL RUBRO. AYUDA MUCHO, PORQUE EFECTIVAMENTE LOS CONSEJEROS QUE NO SON ABOGADOS, APRECIAN ESE TIPO DE SITUACIONES, PARA QUE LE QUEDE CLARO A LA CIUDADANÍA, QUE EFECTIVAMENTE NUESTRA PARTE DE ESTE INSTITUTO HEMOS REALIZADO TODAS LAS ACTUACIONES, QUE NO SON MENORES Y QUE IMPLICAN UNA GRAN LABOR. SE VEN POCOS NÚMEROS, PERO

EFFECTIVAMENTE SIMBOLIZAN HORAS DE TRABAJO DE MUCHOS DE LOS ABOGADOS QUE TRABAJAN EN ESTE INSTITUTO. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ADELANTE POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN FELICITAR Y AGRADECER TODO EL PROFESIONALISMO DEL PERSONAL, TANTO PERMANENTE COMO EVENTUAL, QUE APOYÓ PARA QUE EL DÍA DE HOY SE ESTÉ PRESENTANDO EL INFORME CON LOS NÚMEROS QUE YA COMENTÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. Y YO ÚNICAMENTE UN PAR DE OBSERVACIONES: EN LA PÁGINA 22, COMENZAMOS CON 4 REUNIONES DE TRABAJO, SIN EMBARGO, NADA MÁS CORREGIR, PARA QUE EN LA PRIMERA REUNIÓN DIGA: “CONTINUACIÓN DE LA REUNIÓN DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023”, POR AHÍ HAY UNAS PALABRAS QUE NO SE ENTIENDEN. EN LA PÁGINA 77, SUGIERO CORREGIR EL GRÁFICO QUE SE PRESENTA, PUESTO QUE EL TOTAL DE SESIONES VIENE REFLEJADO DENTRO DE LOS DATOS Y LO CORRECTO SERÍA QUE SE PRESENTARAN EN UNA TABLA LOS DATOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y LOS DE EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO SU TOTAL. Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, PRESENTARSE YA EL GRÁFICO CORRESPONDIENTE. Y FINALMENTE LA PÁGINA 80, CORREGIR PARA DECIR: “DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8 Y 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO EJECUTIVO. ADELANTE.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTE Y CON LA VENIA DE ESTE CONSEJO ELECTORAL, HACER UNA SUGERENCIA RESPETUOSA AL MISMO, EN CASO DE QUE LO TOMEN PROCEDENTE Y EN ATENCIÓN A LO REFERIDO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, ACTUALIZAR ESTE INFORME CON LOS TRABAJOS QUE SE HAN REALIZADO A LA FECHA, INCLUYENDO LO VERTIDO EN ESTA SESIÓN DE ESTE DÍA. Y POR OTRO LADO PUES TAMBIÉN AGRADECER Y AGRADECERLE LA CONFIANZA A ESTE CONSEJO ELECTORAL, A LA CONSEJERA PRESIDENTA, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, POR PERMITIR EL APOYO A ESTA COORDINACIÓN DE QUEJAS, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A DOTAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA PODER HACER FRENTE A ESTE RETO QUE HUBO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, QUE EL DÍA DE HOY SE DA CUENTA EL OBJETIVO QUE SE HA CUMPLIDO. MUCHAS GRACIAS. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, NO SÉ SI HACER PROPIA SU OBSERVACIÓN, PORQUE YA LA HABÍA HECHO LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. NADA MÁS ME QUEDARÍA CON LA PARTE DE QUE SE ACTUALICE HASTA EL ÚLTIMO DÍA CUALQUIER, CUALQUIER DATO QUE ESTUVIERA, QUE SE TUVIERA QUE ADECUAR. Y APROVECHO PARA... BUENO, HACER TODO UN RECONOCIMIENTO A LA LABOR EVIDENTEMENTE DE LA COMISIÓN, EL SECRETARIO EJECUTIVO, AL ÁREA JURÍDICO, LO CONTENCIOSO ELECTORAL, PERO SOBRETUDO QUIERO AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME, YA QUE ES UNA MUESTRA DE LA COMPLEJIDAD QUE IMPLICÓ ESTE

PROCESO ELECTORAL QUE TENEMOS... QUE ESTAMOS A PUNTO DE CULMINAR. ES LA PRIMERA VEZ QUE EN EL ESTADO DE MORELOS TENEMOS ESTA CANTIDAD DE QUEJAS, QUE SIMULTÁNEAMENTE SE TENÍAN QUE ATENDER A TODO MUNDO, LES TENÍAMOS QUE DAR LA MISMA, LA MISMA IMPORTANCIA. Y BUENO, PUES, SIMPLEMENTE ES UNA PROBADITA DE LA COMPLEJIDAD DE TODO LO QUE SE TUVO. TAMBIÉN COMENTAR QUE ESTA... QUE ESTE INFORME HABLA DE QUE PUES TODAS LAS ÁREAS DE UNA MANERA U OTRA ESTUVIERON INVOLUCRADAS. Y BUENO, FINALMENTE TAMBIÉN HABLA DEL PROFESIONALISMO DEL IMPEPAC, AL ENTREGAR EN ESTE MOMENTO, UN INFORME COMPLETO DE LA ATENCIÓN DE TODAS LAS DENUNCIAS, DEMANDAS QUE SE PRESENTARON A LO LARGO DEL PROCESO ELECTORAL. DE VERDAD MUCHÍSIMAS FELICIDADES, MUCHÍSIMAS GRACIAS. BIEN, CON ESTA PARTICIPACIÓN, CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, EL INFORME... NO ES CIERTO, NO LO PONGO A SU CONSIDERACIÓN, NADA MÁS SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, Y LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR USTED MISMO SECRETARIO, MISMA QUE HAGO PROPIA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME VERTIDO EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO, SIENDO LAS 15 HORAS CON 15 MINUTOS, DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LAS REALIZADAS POR EL DE LA VOZ, MISMAS QUE HACE PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY, RESPECTIVAMENTE. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.”** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 10, CONSISTENTE EN LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. ES CUANTO.”** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMER RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE

LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES DE MANERA MUY BREVE, COMENTAR QUE COMO BIEN LO REFERIMOS YA EN UN ACUERDO ANTERIOR, EMANADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ESTAMOS ACTUALMENTE INTEGRANDO Y PRESIDENDO ALGUNAS COMISIONES, SIN EMBARGO, EL PRÓXIMO AÑO SE ESTARÁN DANDO CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS O BUENO, YA EN MESA DE TRABAJO COMENTAREMOS, LOS CONSEJEROS, EN QUÉ COMISIONES QUISIÉRAMOS PARTICIPAR. PERO POR EL MOMENTO ESTAMOS PRESENTANDO EN CUMPLIMIENTO PRECISAMENTE A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, UN PLAN DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS. ESTE PLAN DE TRABAJO, ÚNICAMENTE TIENE CIERTAS DIRECTRICES, QUE INCLUSO PUEDEN SER AMPLIADAS, EN SU MOMENTO DADO, POR QUIEN, POR LA PRÓXIMA COMISIÓN QUE SEA INTEGRADA. Y PUES TIENE Y CUENTA CON 3 DIRECTRICES, LA PRIMERA DE ELLA ES CONTRIBUIR A LA EFICIENCIA Y TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, COMO SON LOS PES Y LOS POS, Y LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL, A TRAVÉS DE TALLERES, CONFERENCIAS, DIPLOMADOS Y OTROS CURSOS, COMO LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS, EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, DE LO CUAL ESTE ÓRGANO ELECTORAL, JUNTO CON LA COMISIÓN DE... DE GÉNERO, LA CUAL TAMBIÉN PRESIDIDO, PUES VAMOS A HACER UNA DINÁMICA, UNA SINERGIA, CON QUIEN DESEE PRESIDIR ESTA COMISIÓN EN SU MOMENTO O SI SE QUEDAN INTEGRADAS DE LA MISMA FORMA, PARA GENERAR PRECISAMENTE ESTA TENCIÓN DE PRIMER CONTACTO, EN LA CUAL PERSONAL OPERATIVO, LAS DIRECCIONES SE HAN ESTADO CAPACITANDO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ME REFIERO A LA MAESTRA KARINA ORTEGA OLIVARES, QUIEN ES DIRECTORA DE CAPACITACIÓN, QUE ESTÁ RECIBIENDO ESTE TIPO DE CURSOS EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EFECTO DE REPLICARLOS EN ESTE INSTITUTO Y CON POSTERIORIDAD EL AÑO QUE ENTRA, ESTAREMOS DANDO NOTICIAS AL RESPECTO. POR OTRO LADO, SE DEBE LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN Y ADECUACIONES NECESARIAS AL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL. COMO USTEDES SABEN, NO PODÍAMOS CAMBIAR LA NORMATIVA DURANTE PROCESO ELECTORAL, POR TAL MOTIVO, EL PRÓXIMO AÑO ES UNO DE LOS OBJETIVOS QUE TIENE LA PROPIA COMISIÓN DE QUEJAS, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GENERAR UNA NORMATIVA QUE NOS DE MAYOR CERTEZA PARA ENCAMINARNOS A PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES Y OBTENIR PREVER DENTRO DE ELLA, PUES TEMAS COMO ES LA ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO O VIOLENCIA ÉTNICA. YA HAY ALGUNAS OTRAS IDEAS QUE SE HAN ESTADO GESTANDO POR PARTE DE LOS CONSEJEROS EN MESA DE TRABAJO, LAS CUALES LAS LLEVAREMOS A CABO Y LAS MATERIALIZAREMOS EN EL PRÓXIMO AÑO. POR TAL MOTIVO SE ENCUENTRAN PREVISTAS DENTRO DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN

USO DE LA PALABRA: “**ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.**” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “**EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “**BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL PROGRAMA ASENTADO EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.**” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “**CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE EN RELACIÓN AL PROGRAMA MARCADO EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 15 HORAS CON 20 MINUTOS, DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL DAÑO EN CURSO. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “**GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 11.**”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “**CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DA CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 11 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “**MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PUNTO, ABRIMOS UNA PRIMER RONDA DE PARTICIPACIONES.**” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “**LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMER RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “**GRACIAS. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “**GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES DE IGUAL MANERA, COMO LO REALICÉ EN EL PUNTO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUIEN ESTÁ INTEGRADA TANTO POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS. Y BUENO, EN ESTA... HEMOS PARTICIPADO COMO EN TODAS LAS ANTERIORES, PUES TODOS LOS CONSEJEROS, PORQUE A TRAVÉS DE LA LLUVIA DE IDEAS QUE SE HAN REALIZADO EN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO, SE ESTÁ PREVIENDO ESTE PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2025. EN ÉSTE HAY UNA SITUACIÓN IMPORTANTE PARA EL INSTITUTO, PARA ESTE INSTITUTO, DADO QUE COMO USTEDES SABEN HAY UNA REFORMA, BUENO, DERIVADO DE LA REFORMA JUDICIAL, SE VA A LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN DE CIERTAS AUTORIDADES: MINISTROS, JUECES A NIVEL FEDERAL, PORQUE EN MORELOS AÚN NO CONTAMOS CON UNA REFORMA PARA IR A ESTE... ELECCIÓN LOCAL. Y BUENO, ESTAMOS PLANEANDO UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, PORQUE ESTA... HA SIDO TAMBIÉN PETICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESTA COADYUVANCIA, PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE EN ESTA ELECCIÓN DE JUECES,**

MAGISTRADOS Y MINISTROS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL. POR OTRA PARTE, TAMBIÉN TENEMOS LÍNEAS PARA PREPONDERAR O HACERSE VER A LA CIUDADANÍA, RESPECTO A LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, UNA CAMPAÑA GENÉRICA Y ESPECÍFICA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL. CREO QUE HEMOS VISTO TAMBIÉN EN PUNTOS ANTERIORES NUESTRO MANUAL DE IDENTIDAD Y VAMOS A REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES, PARA QUE EL PROPIO PERSONAL DEL INSTITUTO LO CONOZCA Y VAMOS A REALIZAR VARIAS ACTIVIDADES PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y MEJORAR LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y DIFUNDA, A TRAVÉS DE LAS CUENTAS INSTITUCIONALES DEL IMPEPAC. YO NADA MÁS QUERÍA AGRADECER TAMBIÉN A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, LA LICENCIADA ESTHER, AL ÁREA DE DISEÑO TAMBIÉN, A LA LICENCIADA TANIA SÁNCHEZ Y AL LICENCIADO ALDRIN SERAFÍN FIERRO, EN LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2025, PORQUE ENTRE TODOS ELLOS, INCLUSO LOS CONSEJEROS, COMO LO REFIERO, HEMOS GENERADO ESTA LLUVIA DE IDEAS, PARA PROYECTAR AL INSTITUTO EL PRÓXIMO AÑO, DE UNA MANERA MÁS ADECUADA Y EXITOSA. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL PROGRAMA ASENTADO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL... PERDÓN, SÍ EL PROGRAMA INSCRITO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 15 HORAS CON 24 MINUTOS, DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA.”-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 12 RELATIVO A: LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA.

MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA SEGUNDA RONDA DE IGUAL FORMA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y USTED, MAESTRA MIREYA GALLY.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ADELANTE.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “HOLA. NUEVAMENTE SALUDARLOS A TODAS Y TODOS. Y PARA PRESENTAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ¿SI ME ESCUCHO? PERDÓN ¿SI ME ESCUCHO? ¿SÍ? MUCHAS GRACIAS. PUES, BUENO SE PRESENTA EL PRESENTE INFORME, RESPECTO A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, LA CUAL ME HONRO EN PRESIDIR, EN EL CUAL SE DA CUENTA JUSTAMENTE DE... TANTO DE TODA LA INTENCIÓN A LAS SOLICITUDES QUE SE RECIBIERON DURANTE TODO EL AÑO, RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE A ESTE INSTITUTO. NADA MÁS MENCIONAR DE MANERA BREVE, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE ESTE INFORME ES RELATIVO AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO, EN CONSECUENCIA DE LA REASIGNACIÓN DE LAS... O LA RECONFORMACIÓN, PERDÓN, DE LAS COMISIONES, PUES BUENO, SEÑALAR QUE DURANTE TODO EL AÑO SE RECIBIERON 355 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, LAS CUALES TODAS FUERON ATENIDAS, YA SEA EN EL TIEMPO ORDINARIO O CON LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, PERO TODAS ESTÁN COMPLETAMENTE ATENDIDAS, ASIMISMO, EN COADYUVANCIA JUSTAMENTE CON EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO CON EL ÁREA OPERATIVA, PUES SE FUERON LLEVANDO A CABO DIVERSAS, DIVERSAS ACCIONES, UNA DE ELLAS ES QUE SE TRABAJÓ EN UN PORTAL PARA ESTE INSTITUTO CUENTE CON SU PROPIO PORTAL, EN EL QUE LA CIUDADANÍA PUEDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE TIENE ESTE INSTITUTO. COMENTAR QUE EN ESTE INFORME SE PLASMA JUSTAMENTE LA MESA DE TRABAJO QUE SE TUVO, PARA PRESENTAR A LA COMISIÓN LOS LINEAMIENTOS QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS NOS HICIERON FAVOR DE PREPARAR Y CON ELLO AVANZAR EN LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PORTAL. ESTOS LINEAMIENTOS YA UNA PRIMERA VEZ SE TRABAJÓ Y YA HUBO RETROALIMENTACIÓN POR PARTE DE LAS CONSEJERÍAS, LO CUAL AGRADEZCO A TODAS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONSEJEROS. Y PUES BUENO, HACER DE CONOCIMIENTO QUE EN PRÓXIMAS FECHAS ESTE INSTITUTO PONDRÁ EN MARCHA SU PORTAL, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE SUCEDA RESPECTO A LO QUE SABEMOS QUE ES EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL TEMA DE.. LA DESAPARICIÓN DEL INAI Y LA RECONFORMACIÓN NORMATIVA QUE ESTO CONLLEVARÁ, PUES ESTE INSTITUTO SEGUIRÁ ATENDIENDO Y CUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, LAS CUALES ESTÁN PERFECTAMENTE DELINEADAS. PUES

BUENO, AGRADECER A LAS ÁREAS OPERATIVAS, A LAS CONSEJERÍAS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN. Y SERÍA CUANTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. Y BUENO, AHORA YO EN EL USO DE LA VOZ, TAMBIÉN HACER UN RECONOCIMIENTO AL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y A LA COMISIÓN DE... A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, QUE LE HA DADO SEGUIMIENTO POR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN DESDE EL ÁREA OPERATIVA, TAMBIÉN AQUÍ MI RECONOCIMIENTO A LA LICENCIADA RAQUEL HERNÁNDEZ, QUE EN ESTE MOMENTO NO SE ENCUENTRA CON NOSOTROS. SIN EMBARGO, ENCONTRÓ A UN BUEN EQUIPO QUE LA HA ESTADO APOYANDO EN ESTOS MOMENTOS DIFÍCILES PARA ELLA. Y BUENO, PUES TAMBIÉN MI RECONOCIMIENTO A AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÁN EN EL ÁREA, EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA, EMILIO Y JOANAN, QUE NO HAN ESTADO AYUDANDO EN DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA. Y BUENO, REALMENTE YO NADA MÁS CREO QUE LO MÁS RELEVANTE ES COMENTAR QUE UNO DE LOS PILARES ENTRE LOS VALORES MÁS IMPORTANTES QUE TENEMOS EN EL IMPAPAC, ES EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA Y QUE NOSOTROS SEGUIREMOS CUMPLIENDO CABALMENTE CON TODA LA INFORMACIÓN QUE LA CIUDADANÍA REQUIERA, DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y TODAS LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL IMPEPAC. CELEBRO LA INAUGURACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA QUE TENDREMOS ASOCIADO DIRECTAMENTE EN NUESTRA PÁGINA WEB E INDEPENDIEMENTE DE LO QUE SUCEDA A NIVEL NACIONAL, BUENO YA SABEMOS QUE DESAPARECIÓ EL INAI, QUE ES QUIEN TENÍA ALOJADA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA NACIONAL Y TODAVÍA PUES NO SABEMOS BIEN CUÁL VA HA HACER EL DESTINO DE ESA, DE ESA PLATAFORMA, NOSOTROS SEGUIREMOS TRABAJANDO DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y HACIA DENTRO CON ESTE TEMA DE TRANSPARENCIA. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR LA PRESENTACIÓN DE ESTE, DE ESTE INFORME. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO, SIENDO LAS 15 HORAS CON 30 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO. SERÍA CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 13.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 13, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DEL PERÍODO DE PREVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS,**

CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. YO NADA MÁS PARA PRESENTAR EL INFORME QUE ESTÁ ASENTADO EN EL NUMERAL 13 DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL PROCESOS ELECTORAL 2020-2021 Y QUE SE AMPLIÓ EN SUS FACULTADES PARA ATENDER EL PERÍODO DE PREVENCIÓN DEL PROCESO 23-24. SEÑALAR QUE SE ESTÁ HABLANDO PRECISAMENTE DEL PERÍODO DE PREVENCIÓN Y ESTE INFORME CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL, EN TÉRMINOS GENERALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PERÍODO DE PREVENCIÓN HAN PRESENTADO SUS INFORMES O SU INFORMACIÓN A LOS INTERVENTORES Y ESTOS A SU VEZ HAN PRESENTADO EL INFORME A LA COMISIÓN. EN ESTOS INFORMES SE DETALLA PRECISAMENTE TODOS LOS GASTOS QUE REALIZARON LOS PARTIDOS EN PREVENCIÓN Y QUE ESTOS FUERON APEGADOS PRECISAMENTE A LO QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS, EN EL RUBRO DE INTERVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. AGRADECER PRECISAMENTE EL TRABAJO DE LOS INTERVENTORES EN ESTE PERÍODO DE PREVENCIÓN Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAN DADO CUMPLIMIENTO PRECISAMENTE A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA ROSARIO MONTES. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO SALGADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, ÚNICAMENTE PARA AGRADECER A LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN, LA CONTADORA ROSARIO MONTES, DEL PUNTUAL SEGUIMIENTO. UN SERVIDOR FORMA PARTE DE ESTA COMISIÓN Y HA SIDO PARTÍCIPE DE TODO EL SEGUIMIENTO QUE SE HA DADO A TRAVÉS DE ESTA COMISIÓN Y EN GENERAL A TRAVÉS DEL IMPEPAC, JUSTAMENTE TAMBIÉN A TRAVÉS DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. EN ESTOS TEMAS, HACER MENCIÓN E HINCAPIÉ QUE PUES RESPECTO DE LOS PARTIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN LIQUIDACIÓN, MENCIONAR QUE SI BIEN ES CIERTO ESTE INSTITUTO HA ACOMPAÑADO EN MANERA PUNTUAL, PUES HA HABIDO AHÍ ALGUNOS TEMAS RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE EN SU MOMENTO DEBÍAN ATENDERSE ANTE EL SAT, Y ESO HA COMPLICADO UN POQUITO EL TEMA DE LA LIQUIDACIÓN. LO MENCIONO JUSTAMENTE PORQUE COMO ESTA SESIÓN HAY REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUES INVITARLOS HA QUE HAYA UN ADECUADO SEGUIMIENTO PARA ATENDER LAS

OBLIGACIONES QUE SE ENMARCAN DENTRO DE SUS ESTATUTOS, ASÍ ES COMO LAS OBLIGACIONES ANTE LOS ENTES FISCALIZABLES. BUENO, DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL 13... NUMERAL NÚMERO 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 15 HORAS CON 34 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 14.”-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUANTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 14, DEL CITADO ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA DÉCIMA SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA DÉCIMA SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y EN CONSECUENCIA LOS AJUSTES PRESUPUESTALES RESPECTIVOS, CUYAS CUENTAS DE ORIGEN SON 1131, 1221, 1321, 1322, 1325, 1592, 1593, 1711, 2111, 2141, 2151, 2161, 2211, 2411, 2421, 2431, 2441, 2451, 2461, 2471, 2481, 2491, 2531, 2561, 2721, 2731, 2911, 2921, 2931, 2961, 3111, 3131, 3141, 3151, 3171, 3181, 3221, 3231, 3251, 3271, 3291, 3361, 3362, 3364, 3411, 3451, 3471, 3511, 3521, 3581, 3591, 3721, 3751, 3791, 3821, 3982, 3983, 3984, 3985, 4414, 4415, 4472, 4513, 4514 Y 5641 Y LAS CUENTAS DE DESTINO SON 1311, 1331, 1521, 1531, 2941, 3391, 3921, 3951, 5151 Y 5231, EN TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA CITADA DETERMINACIÓN. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PAGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO, EN ATENCIÓN AL**

PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE CONSEJERA ROSARIO MONTES, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. NADA MÁS BREVEMENTE PARA PRESENTAR EL ACUERDO QUE ESTÁ EN ESTE MOMENTO, QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 14 Y DE UNA VEZ PRESENTAR EL DEL NUMERAL 15, DADO QUE FUERON VISTOS, PRECISAMENTE, EL DÍA DE AYER EN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y AGRADECER PRECISAMENTE POR ELLO AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LAS ÁREAS OPERATIVAS, DE QUE SE HAYAN PRESENTADO A LA BREVEDAD AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. ESTAS TRANSFERENCIAS, ESTAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES, JUNTO CON ESTA DISTRIBUCIÓN DE INTERESES, OBEDECEN Y ESTÁN PRECISAMENTE DESTINADAS PARA ATENDER COMPROMISOS LABORALES, ENTRE ELLOS PUES LOS DIFERENTES LABORALES QUE SE TIENEN, JUNTO CON LAS RENUNCIAS QUE SE HAN PRESENTADO PRECISAMENTE DE PERSONAL QUE TIENE CIERTAS PRESTACIONES Y QUE HAY QUE CUBRIRSELAS AL MOMENTO DE QUE SE ESTÁN RETIRANDO PRECISAMENTE DE LAS LABORES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Y PARA CUBRIR PRECISAMENTE LOS ÚLTIMOS DETALLES, EN ESTE CASO DE OPERACIÓN AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DE LAS DIFERENTES ÁREAS. AGRADECER TAMBIÉN QUE SE HAYAN PLASMADO LAS OBSERVACIONES QUE SE SEÑALARON EN LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PERO REITERARÍA UNA PRECISAMENTE EN EL CASO DEL ACUERDO QUE ESTAMOS EN ESTE MOMENTO CORRESPONDIENTE AL NUMERAL 14, AGREGAR UN LABORAL MÁS QUE ES EL TEEM/LAP/04/2023, QUE SON PARTE DE NUESTROS ANTECEDENTES DEL POR QUÉ ESTAMOS GENERANDO PRECISAMENTE ESTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL. Y TAMBIÉN SOLICITARÍA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SE VERIFIQUE SI NO FALTAN ALGUNOS OTROS LABORALES, QUE YO SÉ QUE TRAEMOS POR AHÍ DE VARIOS AÑOS ANTERIORES, QUE TENEMOS POR AHÍ PENDIENTES TODAVÍA ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS. QUE SE DÉ UNA NUEVA REVISADA, PARA QUE TAMBIÉN ESTÉN SUSTENTADOS. CABE REFERIR TAMBIÉN QUE ESTA... ÉSTE SERÍA UN RECURSO PARCIAL, PORQUE PRECISAMENTE NO ALCANZA PARA TODO, PERO BUENO, APROVECHANDO PRECISAMENTE QUE YA SE DIO EL CIERRE DEL EJERCICIO, PUES ESTAMOS GENERANDO EL TENER ESTE RESPALDO PARA UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL REINICIE CON ESTOS LABORALES, PUES PODER... PODER ATENDER ALGUNOS DE ELLOS. POR MI PARTE SERÍA CUANTO Y AGRADEZCO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ROSARIO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE APRECIA QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN

USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADEZCO LA PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE REFERENCIA. Y COMENTAR YO NADA MÁS DOS PEQUEÑAS OBSERVACIONES: POR CUANTO A LOS CONSIDERANDOS EN LOS NÚMEROS 6 Y 16, AHÍ SUGIERO SE SUPRIMAN LOS MISMOS, DADO QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. Y EN EL CONSIDERANDO 22, SE ADJUNTA LA TABLA QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE PARTIDAS DE ORIGEN Y DESTINO PARA LA PRESENTE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL. AHÍ SUGERIRÍA SI SON TAN AMABLES UNA IMAGEN UN POQUITO MÁS CLARA O UNA TABLA MUCHO MÁS LEGIBLE. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA... ¡AH! Y DE LA CONTADORA ROSARIO MONTES... LA CONSEJERA ROSARIO MONTES. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 15 HORAS CON 42 MINUTOS DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES Y DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, RESPECTIVAMENTE. MISMO ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/752/2024. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 15”.----- EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 15 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DÉCIMA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS QUE SIGUEN: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA**

LA DÉCIMA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS, PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DEL ÓRGANO ELECTORAL, PARA SER APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS SIMILARES IMPEPAC/CEE/031/2024, 032, 084, 120, 129, 130, 144, 173, 180, 257, 258, 385, 433, 434, 436, 484, 485, 492, 546, 580 Y 581, TODOS DEL 2024. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES II Y XLV, Y 91, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA SU APLICACIÓN, ASÍ COMO PARA SU ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO CONTABLE, DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE. Y QUINTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES LA PROPUESTA CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MUY AMABLE CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDO, DADO COMO LO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, PUES A LA INMEDIATEZ FUERON SUBIDOS AQUÍ AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EVENTUAL APROBACIÓN. Y AGRADECER TAMBIÉN LAS OBSERVACIONES HECHAS EN COMISIÓN. MÁS SIN EMBARGO, PARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO HACER ALGUNAS MÁS: MIREN, EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, SE SUGIERE REVISAR EL ANTECEDENTE 23, TODA VEZ QUE A MI CONSIDERACIÓN, LA FECHA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN DONDE SE APROBÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/436/2024, FUE EL 26 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y NO EL 20, TAL Y COMO ESTA SEÑALADO, EN TODO CASO REVISAR. TAMBIÉN SE SUGIERE ORDENAR DE MANERA CRONOLÓGICA LOS ANTECEDENTES... PERDÓN, 28 Y 29. SE SUGIERE, SI TIENEN A BIEN, AGREGAR UN ANTECEDENTE DESPUÉS DEL 29, EN DONDE SE REFIERA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/581/2024, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, EN DONDE SE APROBÓ EL SEGUNDO REFRENDO DE RECURSOS. ASIMISMO, SE SUGIERE EN EL ANTECEDENTE 32, HACER UNA CORRECCIÓN AL GÉNERO, CUANDO NOS REFERIMOS A LA CONTADORA ARACELI PADILLA, YA QUE DICE: “POR EL CUAL SE DESIGNÓ AL CP. ARACELI PADILLA MONTERO”, DEBIENDO DE SER “A LA CP. ARACELI

PADILLA MONTERO” Y SIGUE LA REDACCIÓN. EN EL ANTECEDENTE 33, SE SUGIERE CORREGIR EL TÍTULO DE LA PALABRA, DADO QUE DICE... ES DECIR, MÁS BIEN, HAY QUE CORREGIR LA PALABRA, DADO QUE DEBE DE SER “ADMINISTRACIÓN” Y DICE: “ADMIRACIÓN”. EN LA PARTE DE CONSIDERANDOS, SE SUGIERE EN EL DÉCIMO TERCERO, PÁGINA 16, EN LOS RENGLONES 22, 23 Y 24, ELIMINAR EL SIGUIENTE TEXTO: “MÁS LA CANTIDAD DE 600 MIL 255 PESOS CON 26 CENTAVOS... CON 26 CENTAVOS”, TODA VEZ QUE ESTA CANTIDAD SE REPITE. Y BUENO, DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 15 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, D. EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE POR CUANTO AL PROYECTO DE MÉRITO, IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 15 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 48 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, RESPECTIVAMENTE. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/753/2024. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PODEMOS PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NUMERAL 16 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA CLAUSURA DE ESTA SESIÓN.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PUES AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, Y SIENDO LAS 15 HORAS CON 48 MINUTOS, DE ESTE VIERNES 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DAMOS POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUE TENGAN EXCELENTE TARDE Y GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS.”-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO
C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DE MORENA
C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“MOVIMIENTO PROGRESA”
C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ
ZAMUDIO**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2024

IMPEPAC/CEE/746/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL. **PROYECTO DE CUENTA IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 28 MINUTOS DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, RESPECTIVAMENTE.** ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICARA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/746/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/12%20Dic/A-746-S-E-27-12-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/747/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 3, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 35 MINUTOS DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO.** MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/747/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/12%20Dic/A-747-S-E-27-12-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/748/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS

Anexos.

Sesión de fecha 27 de Diciembre 2024.
Extraordinaria.

Página 1 de 180

DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2023, INICIADO DE OFICIO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ANGEL FLORES MENDÓZA, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO HUMANISTA DE MORELOS; POR LA PROBABLE TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/101/2022. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 4 DE ESTE ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO LAS 14 HORAS CON 39 MINUTOS DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, RESPECTIVAMENTE. MISMO ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/748/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/12%20Dic/A-748-S-E-27-12-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/749/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ISAAC PIMENTEL MEJÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA (SIC); POR LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2023. **POR CUANTO AL PROYECTO EN MERITE, IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD A LAS 14 HORAS CON 41 MINUTO DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO. MISMO ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/749/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/12%20Dic/A-749-S-E-27-12-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/750/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDGAR ULISES RÍOS GARCÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA PRESUNTA INDEBIDA

AFILIACIÓN SIN SU CONSENTIMIENTO. POR CUANTO AL PROYECTO DE ACUERDO MARCADO EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 14 HORAS CON 45 MINUTOS DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ALVARADO RESPECTO. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/750/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/12%20Dic/A-750-S-E-27-12-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/751/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024, ORDENADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/551/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; POR LA PROBABLE “OMISIÓN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA MARCADO EN EL NUMERAL 7, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR MAYORÍA A LAS 14 HORAS CON 55 MINUTOS DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO Y DANDO CUENTA DEL VOTO EN CONTRA PARTICULAR POR PARTE DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. MISMO ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/751/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/12%20Dic/A-751-S-E-27-12-24.pdf>

INFORME. INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL, NÚMERO 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS SIENDO LAS 14 HORAS CON 58 MINUTOS DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO.**

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dicha normativa interna a la letra dispone:

(...)

Artículo 71. Concluida la audiencia, la Secretaría Ejecutiva deberá turnar dentro de las setenta y dos horas siguientes de forma inmediata el expediente completo, exponiendo en su caso, las medidas cautelares y demás diligencias que se hayan llevado a cabo, al Tribunal Electoral; **así como, un Informe circunstanciado, que se hará del conocimiento a la Comisión**, en la sesión ordinaria o extraordinaria subsecuente.

...

De los autos como del informe circunstanciado se enviará una copia al Consejo Estatal para su conocimiento.

(...)

Derivado de lo anterior, con fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro se informó a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas la realización de las audiencias celebradas los días doce y dieciséis del mes y año de referencia, como de los informes circunstanciados y remisión de expedientes al órgano jurisdiccional electoral local¹, colegiado que instruyó a la Secretaría Ejecutiva turnar dicho informe a conocimiento del máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, manteniendo la secrecía de los asuntos por cuanto a las partes y solo de manera cuantitativa, lo que es del tenor siguiente:

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, Informe y remisión al TEEM
1	IMFEPAC/CEE/CEPQ/PES/208/2024	25/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 12/diciembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 13/diciembre/2024.
2	IMFEPAC/CEE/CEPQ/PES/127/2024	13/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 16/diciembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 19/diciembre/2024.

¹ En adelante TEEM (Tribunal Electoral del Estado de Morelos).

INFORME DE ACTIVIDADES. INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. **EN RELACIÓN AL INFORME VERTIDO EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO, SIENDO LAS 15 HORAS CON 15 MINUTOS DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DE LA CONSEJERA ELIZABERTH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LAS REALIZADAS POR EL DE LA VOZ, MISMAS QUE HACE PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA LA MAESTRA MIREYA GALLY, RESPECTIVAMENTE.**

INFORME DE ACTIVIDADES

2024

INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

GLOSARIO

Código Electoral Local/Código de la materia o cualquier otra variante	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
Comisión de Quejas	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Consejo Estatal Electoral/CEE	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
INE	Instituto Nacional Electoral
IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
PES	Procedimiento Especial Sancionador
Reglamento Sancionador	Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS.....	5
3. MARCO JURÍDICO.....	9
4. OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO A IMPLEMENTARSE DURANTE 2024.....	14
4.1 Generales.....	14
I. Tramitar a través de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica con la mayor celeridad, las quejas que se presenten antes de que sean aprobadas los acuerdos en sesión de la Comisión de Quejas.....	14
II. Someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral los proyectos de acuerdo emanados por la Comisión de Quejas.....	51
III. Comunicación con el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.....	63
IV. Seguimiento a la normativa electoral.....	69
V. Aplicación de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás órganos especializados en materia del régimen sancionador electoral.....	70
VI. Promover la capacitación de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas y de funcionarios electorales.....	71
VII. Acciones o actividades tendientes a emitir pronunciamientos sobre solicitudes de medidas cautelares.....	72
5. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS.....	72
6. VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO.....	77
7. INFORMES PRESENTADOS ANTE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y AL PLENO DEL CEE.....	81
9. ASUNTOS RESUELTOS POR EL TEEM DURANTE EL AÑO 2024 Y PENDIENTES POR EMITIRSE SENTENCIA.....	87
8. IMPUGNACIONES ANTE EL TEEM POR DILACIÓN.....	96
9. CONCLUSIONES.....	102

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Federal, señala en el artículo 41, Base V, apartado C, que en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esa Constitución.

Por su parte, el numeral 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c) numeral 1, prevén que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, de suerte que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

A su vez, la Constitución Local, en su precepto legal 23, fracción V y VI, establecen que las elecciones locales como propiamente su organización, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense, en los términos que establece la Constitución Federal; Instituto, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable, se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, un Secretario Ejecutivo y un representante por cada uno de los Partidos Políticos con registro, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, ejerciendo entre otras funciones las que determine la normatividad correspondiente.

De esta manera, el dispositivo legal 63, del Código Electoral Local señala que el IMPEPAC, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el Código en cuestión, autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable, se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Asimismo, en el ámbito de su competencia, garantizará **la correcta aplicación de las normas de la materia, rigiéndose por las disposiciones que se establecen en la normativa y el Código Electoral Local**, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

Ahora bien, con base en el libro octavo, denominado "de los regímenes sancionador electoral y disciplinario" capítulo I, titulado "disposiciones generales" del Código Electoral Local, se encuentra previsto que el IMPEPAC tendrá a su cargo la tramitación de los **procedimientos sancionadores** conforme a lo siguiente:

(...)

- a) **Clasificación de procedimientos sancionadores en procesos ordinarios** que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y **especiales sancionadores**, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;
- b) **Sujetos y conductas sancionables;**

- c) Reglas para el inicio, tramitación, organismos competentes e Investigación de ambos procedimientos;
- d) Procedimiento para dictaminación para la remisión de expedientes, al Tribunal Electoral, para su resolución, y
- e) Reglas para el procedimiento ordinario de sanción de quejas frías, aplicables en la Entidad, entendiéndose por tales:

...
(...)

En mérito de lo anterior, el presente Informe tiene como finalidad dar a conocer a la ciudadanía de los trabajos realizados por el IMPEPAC relativo a las quejas y/o denunciadas que se presentaron ante esta instancia durante la anualidad del 2024, y que fueron tramitadas por esta autoridad administrativa como procedimientos especiales y ordinarios sancionadores.

2. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS

El artículo 71 del Código Electoral Local prevé que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, no obstante lo anterior, el numeral 61 del mismo Código de la materia establece que el Instituto se integra entre otros órganos electorales por Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales.

El precepto legal 83 del Código de la materia establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada, siendo las Comisiones Ejecutivas **permanentes** con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. **De Quejas;**
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

De acuerdo con el artículo 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales, por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente realizará la función de Secretario Técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las Secretarías Técnicas de las comisiones.

Así mismo, el dispositivo legal 86, del Código Electoral Local, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo a las comisiones para la realización de sus actividades o programas específicos. En el caso que se requiera también contarán con el auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas. De igual manera; el ordinal 87, del Código comicial vigente, señala que las comisiones, para su eficiente desempeño, podrán contar con el personal operativo que autorice el Consejo Estatal Electoral, de conformidad a la asignación presupuestal.

Por su parte, el artículo 88, del Código Electoral vigente en el Estado de Morelos, determina que las sesiones de las Comisiones serán públicas y podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos, excepto tratándose de las Comisiones Ejecutivas de Fiscalización, Asuntos Jurídicos, **Quejas** y la de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, en las que no podrán participar.

Ahora bien, el artículo 90 Quintus del Código Electoral Local determina las atribuciones de la Comisión de Quejas, a saber:

(...)

- I. Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense;
- II. Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia;
- III. Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente;
- IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente;
- V. Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador;
- VI. Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos;
- VII. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias, y

VIII. Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador.

(...)

Atento a lo anterior, durante el año dos mil veinticuatro, la Comisión de Quejas se integró de dos distintas maneras, derivado de los acuerdos IMPEPAC/CEE/020/2023, IMPEPAC/CEE/065/2024 e IMPEPAC/CEE/588/2024 de fechas veintisiete de enero de dos mil veintitrés, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro y dos de octubre de dos mil veinticuatro, respectivamente.

De los acuerdos IMPEPAC/CEE/020/2023 e IMPEPAC/CEE/065/2024, del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión de Quejas, se conformó de la forma siguiente:



Integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Mtra. Mayte Casales Cárdenas
Consejera Electoral Integrante de la Comisión

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
Consejera Electoral Integrante de la Comisión

www.impepac.mx

Impepac morelos | Impepac | @impepac

Del acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024, del uno de octubre de dos mil veinticuatro a la fecha, la Comisión de Quejas, se conforma de la manera siguiente:



3. MARCO JURÍDICO

De acuerdo con el artículo 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José" los Estados Partes en esa Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En relación a lo anterior el arábigo 23 de la misma Convención señala que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por otro lado, el numeral 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que los Estados Partes en el Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en dicho instrumento.

En esa línea, de conformidad con los artículos 41 fracción V, artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal, 23 fracción V de la Constitución Local, 63 del Código Electoral Local, el Instituto Morelense tendrá a su cargo la función electoral.

Ahora bien, derivado de la reforma electoral del 2014, se regularizó a nivel nacional como local lo correspondiente al derecho administrativo sancionador aplicable para las autoridades electorales, entendiéndose como *la rama del derecho público que regula el ejercicio de la potestad sancionadora conferida a las instituciones electorales; es una expresión latina utilizada para referirse a la facultad sancionadora del Estado. Se traduce literalmente como "derecho a penar" o "derecho a sancionar". Es la potestad del Estado para sancionar a los gobernados, siempre que se cumplan y observen los imperativos constitucionales y legales que limitan el actuar autoritario y confieren derechos al trasgresor de la norma.*¹

Así, de las atribuciones legales del Consejo Estatal Electoral como de la Comisión de Quejas respecto del ámbito de competencia para conocer de quejas y denuncias, se encuentran previstas en los arábigos 69 fracciones I y II, 81 fracción III, 82, 83 fracción VII, 84, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter, 90 Quintus y 381 del Código de la materia.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación disponible en https://www.te.gob.mx/ccie/Archivos/presentaciones_capacitacion/dase.pdf

Por otra parte, como ha quedadopreciado en líneas anteriores, el artículo 90 Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Quejas, son las siguientes:

- Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.
- Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia.
- Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente; IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente.
- Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador.
- Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos.
- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias.
- Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador

En esa tesitura es importante señalar que tal como lo prevé el artículo 381 del Código Electoral Local, el IMPEPAC conoce de quejas y denuncias mismas que serán clasificadas por procedimientos ordinarios sancionadores o procedimientos especiales sancionadores.

Al respecto de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Sancionador del IMPEPAC:

- El **procedimiento ordinario sancionador**, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.
- El **procedimiento especial sancionador**, es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:
 - a. Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;
 - b. Por actos anticipados de precampaña y campaña; y
 - c. Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

De ahí que para la sustanciación de las quejas y/o denuncias se utilice como marco normativo de manera enunciativa más no limitativa (según el caso en concreto) lo siguiente:

- Constitución Federal
- LGIPE
- Ley de Partidos
- Ley de Medios
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Código Electoral Local
- Reglamento sancionador

Además ante la reforma del trece de abril de dos mil veinte, de distintas leyes secundarias, entre ellas la LGIPE, se estableció en su precepto legal 440 numeral 3, la regulación del procedimiento especial sancionador para los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En esa tesitura, para los casos de violencia política por razón de género, el marco de referencia además de los listados se puede llegar a utilizar:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres
- Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género
- Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos

Es importante mencionar que las reglas aplicables a los procedimientos administrativos sancionadores de acuerdo a Jurisprudencia 30/2024 en la cual se concluyó que el derecho administrativo sancionador electoral es una de las manifestaciones del poder punitivo del Estado mexicano y, por ende, los principios que han sido desarrollados en el Derecho penal le son aplicables, aunque con las adecuaciones necesarias a la naturaleza de la materia y de las conductas que son objeto de sanción.

De lo anterior la Comisión de Quejas, al momento de emitir alguna determinación, debe observar el principio de presunción de inocencia, además de la garantía del debido proceso conforme a los artículos 16 y 17 de la Constitución Federal, como de los

instrumentos internacionales aplicables como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por citar algunos.

En el caso particular de los casos de violencia política por razón de género, sin pasar desapercibida la perspectiva de género que debe observar cualquier autoridad, en el ámbito de su competencia, para el caso de la sustanciación de las quejas o denuncias el principio de reversión de la carga de la prueba.

De lo argumentado atendiendo que durante la anualidad a informar a su vez se presentaron casos sobre presuntas violaciones al interés superior de la niñez, se utilizó como marco normativo lo previsto en el artículo 4º, párrafo noveno, de la Constitución Federal, la Convención sobre los derechos del niño, la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes del derecho a la intimidad, como los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político -electoral, en los que se prevé una serie de derechos y obligaciones para las y los candidatos, así como para los partidos políticos, que deberán observar en el caso de que utilicen propaganda política y/o electoral, la imagen de niñas, niños y/o adolescentes.

4. OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO A IMPLEMENTARSE DURANTE 2024.

4.1 Generales.

- I. **Tramitar a través de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica con la mayor celeridad, las quejas que se presenten antes de que sean aprobadas los acuerdos en sesión de la Comisión de Quejas.**

El mismo fue debidamente cumplido ya que durante el dos mil veinticuatro, en términos del artículo 11 fracción III y 25 del Reglamento Sancionador, la Secretaría Ejecutiva como autoridad sustanciadora de las quejas y denuncias, con apoyo de la Dirección Jurídica adscrita a la misma, vigiló la tramitación y estado procesal diversos expedientes, cabe mencionar que no solo antes de ser aprobados por la Comisión en cuestión si no el

seguimiento después de cada determinación incluso del año ulterior, siendo los siguientes expedientes:

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	
2023	
Número	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023 y sus acumulados.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/013/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2023 y sus acumulados.
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2023
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/032/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2023
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/043/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2023
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/044/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2023
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/03/2023
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/06/2023
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/12/2023
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/14/2023 y su acumulado
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/017/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/14/2023
19	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/13/2023
20	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/16/2023
21	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/18/2023 y sus acumulados
22	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/019/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/18/2023
23	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/020/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/18/2023
24	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/021/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/18/2023
25	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/027/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/18/2023
26	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/18/2023
27	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/22/2023
28	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/23/2023
29	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/24/2023

30	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/25/2023
31	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/26/2023
32	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/28/2023
33	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/29/2023
34	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/31/2023
35	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/33/2023 y su acumulado
36	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/33/2023
37	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/34/2023
38	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/35/2023 y su acumulado
39	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/036/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/35/2023
40	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/37/2023
41	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/38/2023
42	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/40/2023
43	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/41/2023
44	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/42/2023
45	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/45/2023
46	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/46/2023
47	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/47/2023
48	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/48/2023
49	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/49/2023
50	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/50/2023
51	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/51/2023
52	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/52/2023
53	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/53/2023
54	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/054/2023
55	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/055/2023
56	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/056/2023
57	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/057/2023
58	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/058/2023
59	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/059/2023
60	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/060/2023
61	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/061/2023
62	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2023
63	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/063/2023
64	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2023
65	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/065/2023
66	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/066/2023
67	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/067/2023
68	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/068/2023
69	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/069/2023
70	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/070/2023
71	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/071/2023
72	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/072/2023
73	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2023 y su acumulado
74	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/074/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2023
75	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2023
76	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/076/2023
77	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/077/2023
78	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/078/2023
79	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/079/2023
80	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/080/2023
81	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/081/2023

82	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/082/2023
83	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/083/2023
84	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2023
85	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/085/2023
86	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/086/2023
87	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/087/2023
88	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/088/2023
89	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/089/2023
90	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2023
91	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/091/2023
92	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2023
93	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/093/2023
94	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/094/2023
95	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/095/2023
96	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/096/2023
97	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/097/2023
98	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/098/2023
99	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/099/2023
100	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/100/2023
101	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/101/2023
102	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2023
103	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2023
104	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/104/2023
105	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/105/2023
106	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023
107	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/107/2023
108	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/108/2023
109	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2023
110	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/110/2023
111	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/111/2023 y su acumulado
112	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/117/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/111/2023
113	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/112/2023 y su acumulado
114	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/114/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/112/2023
115	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/113/2023 y su acumulado
116	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2023 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/113/2023
117	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/116/2023
118	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/118/2023
119	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/119/2023
120	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/120/2023
121	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/121/2023
122	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2023
123	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/123/2023
2024	
Número	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2024,
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2024

6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2024
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/013/2024
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2024
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/015/2024
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/016/2024
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2024
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/018/2024
19	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/019/2024
20	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/020/2024
21	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/021/2024
22	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024
23	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/023/2024
24	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2024
25	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024
26	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/026/2024
27	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/027/2024
28	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/028/2024
29	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/029/2024
30	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024
31	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/031/2024
32	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/032/2024
33	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/033/2024
34	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024
35	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2024
36	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/036/2024
37	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/037/2024
38	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/038/2024
39	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024
40	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2024
41	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024 y su acumulado
42	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/100/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024
43	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2024
44	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/043/2024
45	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/044/2024
46	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/045/2024
47	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/046/2024
48	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2024
49	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/048/2024
50	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024
51	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/050/2024
52	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/051/2024

53	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/032/2024
54	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/033/2024 y su acumulado
55	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/059/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/033/2024
56	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024
57	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2024
58	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/036/2024
59	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/037/2024
60	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/038/2024
61	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/060/2024
62	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/061/2024
63	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024
64	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/063/2024
65	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2024
66	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/065/2024
67	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/066/2024
68	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/067/2024
69	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/068/2024
70	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/069/2024
71	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/070/2024
72	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/071/2024
73	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/072/2024
74	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2024
75	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/074/2024
76	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024 y sus acumulados
77	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024
78	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024
79	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/140/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024
80	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/076/2024
81	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/077/2024
82	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/078/2024
83	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/079/2024
84	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/080/2024
85	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/081/2024
86	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/082/2024
87	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/083/2024
88	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2024
89	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/085/2024
90	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/086/2024
91	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/087/2024
92	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/088/2024
93	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/089/2024
94	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2024
95	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/091/2024
96	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2024 y su acumulado
97	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2024
98	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/093/2024
99	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/094/2024
100	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/095/2024
101	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/096/2024

102	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/097/2024
103	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/098/2024
104	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/099/2024
105	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/101/2024
106	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/104/2024
107	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/105/2024
108	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2024
109	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/107/2024
110	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/108/2024
111	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/110/2024
112	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/111/2024
113	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/112/2024
114	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/113/2024
115	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/114/2024
116	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2024 y su acumulado
117	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/146/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2024
118	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/116/2024
119	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/117/2024
120	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/118/2024
121	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/119/2024
122	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/120/2024
123	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/121/2024
124	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024
125	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/123/2024
126	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/124/2024
127	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/125/2024
128	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/126/2024
129	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/127/2024
130	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/128/2024
131	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/129/2024
132	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/130/2024
133	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/131/2024
134	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/132/2024
135	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/133/2024
136	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/134/2024
137	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024 y su acumulado
138	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/160/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024
139	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/136/2024
140	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/137/2024
141	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/138/2024
142	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/139/2024
143	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/141/2024
144	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/142/2024
145	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/143/2024
146	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/144/2024
147	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/145/2024
148	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/147/2024
149	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/148/2024
150	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/149/2024
151	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/150/2024
152	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/151/2024
153	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/152/2024

154	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/153/2024
155	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024
156	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/155/2024
157	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/156/2024
158	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/157/2024
159	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/158/2024
160	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/159/2024
161	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/161/2024
162	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/162/2024
163	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/163/2024
164	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/164/2024
165	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/165/2024
166	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/166/2024
167	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/167/2024
168	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/168/2024
169	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/169/2024
170	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/170/2024
171	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/171/2024
172	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/172/2024
173	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/173/2024
174	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/174/2024
175	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/175/2024
176	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/176/2024
177	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/177/2024
178	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/178/2024
179	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/179/2024
180	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/180/2024
181	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/181/2024
182	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/182/2024
183	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/183/2024
184	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/184/2024
185	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/185/2024
186	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/186/2024
187	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/187/2024
188	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/188/2024
189	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/189/2024
190	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/190/2024
191	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/191/2024
192	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/192/2024
193	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/193/2024
194	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/194/2024
195	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/195/2024
196	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/196/2024
197	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/197/2024
198	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/198/2024
199	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/199/2024
200	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/200/2024
201	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/201/2024 y su acumulado
202	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/202/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/201/2024
203	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/203/2024
204	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/204/2024
205	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/205/2024
206	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/206/2024

207	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/207/2024
208	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/208/2024
209	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/209/2024
210	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024
211	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/211/2024
212	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/212/2024
213	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/213/2024
214	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/214/2024
215	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/215/2024
216	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/216/2024
217	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/217/2024
218	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/218/2024
219	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/219/2024
220	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/220/2024
221	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/221/2024
222	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/222/2024
223	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/223/2024
224	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/224/2024
225	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024
226	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/226/2024
227	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/227/2024
228	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/228/2024
229	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/229/2024

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES	
2022	
Número	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022
2023	
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2023
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2023
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2023
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2023
2024	
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/010/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/012/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/013/2024

De lo anterior se cumplió con la meta de lo siguiente:

- ✓ **Instruir** con celeridad, diligencia y profesionalismo **las quejas** que se presenten ante este Instituto, en los tiempos establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, con el fin de acelerar los tiempos de instrucción de los expedientes, en el entendido que como se mencionó en el párrafo anterior, se vigiló la tramitación y estado procesal diversos expedientes, no solo antes de ser aprobados por la Comisión en cuestión si no que se realizó el seguimiento después de cada determinación, asimismo, en el caso de algunos expedientes de los procedimientos ordinarios sancionadores que aún están pendientes de que dicho órgano colegiado interno determine lo conducente, toda vez que continúan en sustanciación.

Durante esta anualidad se realizaron **4** reuniones de trabajo en las siguientes fechas:

Número	FECHA
1	(Continuación de la reunión del 29.12.2023) 02.01.2024
2	16.01.2024
3	03.04.2024
4	09.10.2024

En dichas reuniones se dio seguimiento a los expedientes que fueron enviados al TEEM pero que a su vez fueron devueltos al IMPEPAC, lo relativo al cumplimiento del acuerdo general TEEM/AG/01/2017, el seguimiento de los acuerdos por los cuales resultaron procedentes las medidas cautelares, así como el estado procesal de las quejas del año anterior y el que transcurre.

Si bien en dichas reuniones no se tocó el tema en concreto de revisión de proyectos de acuerdo sobre admisiones, peticiones de medidas cautelares o desechamientos, durante el desarrollo de estas se puntualizaron criterios o acciones que debían realizarse para la tramitación de las quejas y de los propios proyectos, por lo tanto se cumplió con la meta:

- ✓ Realizar reuniones de trabajo a solicitud de la Presidenta de la Comisión podrá convocar a reunión de trabajo con las personas encargadas de la sustanciación de las quejas, a efecto de estudiar el caso con el tiempo necesario para ello para lograr que los proyectos sean aprobados por las Comisión respectiva.

En ese orden de ideas, la siguiente meta del objetivo general que nos ocupa, también fue cumplida:

- ✓ Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos de resolución o acuerdos, en la sesión correspondiente en términos de la normativa electoral; para lo cual se iniciará con las quejas de los procedimientos especiales sancionadores y con posterioridad los ordinarios sancionadores.

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Durante el periodo que se informar la Comisión de Quejas emitió acuerdos de admisión y lo conducente sobre solicitud de medidas cautelares, derivadas de la sustanciación de los expedientes que tiene a su competencia, mismos que se enlistan a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/ENERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	<p>IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/019/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/020/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/021/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/027/2023 E IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2023 AL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/018/2023</p>	<p>IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/019/2023, No solicita IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/020/2023, Se determinó lo conducente desde el 14 de junio de 2023 (precedentes) IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/021/2023, Se determinó lo conducente</p>	✓

		<p>desde el 14 de junio de 2023 (precedentes) IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/027/2023 E Se determinó lo conducente desde el 14 de junio de 2023 (precedentes) IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2023 Se determinó lo conducente desde el 14 de junio de 2023 (precedentes) IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/018/2023 No solicita</p>	
--	--	---	--

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04/ENERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2023	Se determinó lo conducente desde el 08 de septiembre de 2023 (Parcialmente procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12/ENERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2023	✓ (Parcialmente procedentes)	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31/ENERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/048/2023	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento (Se desechó)
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/079/2023	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento (Se desechó)
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/094/2023	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/046/2023	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/023/2023	Se determinó lo conducente desde el 18 de agosto de 2023 (Procedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/026/2023	✓ (Parcialmente procedentes)	No hasta ese momento (Se desechó)
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2023	✓	No hasta ese momento

		(Improcedentes)	(Se desechó)
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/036/2023	✓	No hasta ese momento (Se desechó)
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/055/2023	✓ (Parcialmente procedentes)	No hasta ese momento (Se desechó)
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2024	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2023	✓ (Parcialmente procedentes)	No hasta ese momento (Se desechó)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2024	✓ (Procedentes)	No hasta ese momento (Se desechó)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2023	Se determinó lo conducente desde el 12 de enero de 2024 (Parcialmente procedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/078/2023	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento (Se desechó)
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2024	Se determinó lo conducente el 06 de febrero de 2024 (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/031/2023	Se determinó lo conducente desde el 27 de noviembre de 2023 (procedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/033/2024	✓ (Procedentes)	No hasta ese momento (Incompetencia)
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/088/2023	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento (Desechamiento)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2023 Y SUS ACUMULADOS IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/032/2023,	Se determinó lo conducente desde el 23 de mayo de 2023 IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2023 (Parcialmente procedentes)	✓

	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/043/2023 E IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/044/2023		
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/046/2023	Se determinó lo conducente desde el 01 de febrero de 2024 (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2023	No se solicitaron	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2023	Se determinó lo conducente desde el 12 de enero de 2024 (Parcialmente procedente)	✓ Complementario del aprobado en fecha 23 de febrero de 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2024	✓ (Parcialmente procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/051/2023	✓ Se determinó lo conducente desde el 08 de septiembre de 2023, (seguimiento a la concesión de medidas que resultaron procedentes – Incumplimiento de medida cautelar.)	Se determinó lo conducente desde el 16 de noviembre de 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/121/2023	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/01/2024	✓ (Procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/07/2024	No hasta esa fecha	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024	No hasta esa fecha	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/097/2023	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024	✓ (Improcedentes)	Desde el 29 de abril de 2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024	✓ (Improcedentes)	Desde el 29 de abril de 2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/085/2024	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/087/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/126/2024	✓ (Parcialmente procedentes)	No hasta ese momento (Se desechó)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2024	✓ (Improcedentes)	✓

2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024	✓ (Parcialmente procedentes)	Aprobado hasta el 20 de junio de 2024
---	-------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/070/2024	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/085/2024	Se determinó lo conducente desde el 02 de mayo de 2024 (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/066/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/137/2024	✓ (Parcialmente procedentes)	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/070/2024	Se determinó lo conducente desde el 18 de mayo de 2024 (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/137/2024	Se determinó lo conducente desde el 24 de mayo de 2024 (Parcialmente procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/44/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/141/2024	✓ (Improcedentes)	✓
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/100/2024	✓ (Improcedentes)	✓
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024	✓ (Improcedentes)	✓
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/160/2024	✓	✓

		(Parcialmente procedentes)	
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/114/2024	✓ (Parcialmente procedentes)	✓
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/148/2024	✓ (Procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01/JUNIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/077/2024	✓ (Procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/JUNIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/045/2023	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/JUNIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2023	(Pendiente hasta esa fecha)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14/JUNIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2023	✓ (Improcedentes)	Desde el 09 de junio de 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20/JUNIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2023	✓ (Procedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024	Se determinó lo conducente desde el 14 de mayo de 2024 (Procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22/JUNIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión

1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/160/2024	✓ (Procedentes, cumplimiento a sentencia)	Se determinó lo conducente desde el 30 de mayo de 2024
---	-------------------------------	--	--

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/130/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/094/2023	Se determinó lo conducente desde el 31 de enero de 2024 (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2024	✓ (Procedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/165/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/194/2024	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento (Se desechó)
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/095/2023	Se determinó lo conducente desde el 15 de diciembre de 2023 (Parcialmente procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/099/2023	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/175/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2024	✓ (Improcedentes)	(Pendiente hasta esa fecha)
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2023 E IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/013/2023	Se determinó lo conducente desde el 12 de enero de 2023 IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023 (Procedentes) Se determinó lo conducente desde el 23 de mayo de 2023 IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2023 (Parcialmente procedentes) Se determinó lo conducente desde el 23 de mayo de 2023 IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2023 (Procedentes) Se determinó lo conducente desde el 23 de mayo de 2023 IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2023 (Parcialmente procedentes) Se determinó lo conducente desde el 24 de mayo de 2023	✓

		IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2023 (improcedentes)	
--	--	--	--

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/096/2023	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/059/2024	✓ (Improcedentes)	✓
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/218/2024	✓ (Improcedentes)	✓
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/166/2024	No se solicitaron medidas cautelares	✓
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/145/2024	✓ (Improcedentes)	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2023	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/080/2024	✓ (Improcedentes)	✓
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/124/2024	✓ (Improcedentes)	✓
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/184/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/193/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/196/2024	✓ (Improcedentes)	✓
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/212/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2023	✓ (Parcialmente procedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/197/2024	No se solicitaron medidas cautelares	✓
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/215/2024	✓ (Improcedentes)	✓

4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/224/2024	No se solicitaron medidas cautelares	✓
---	-------------------------------	--------------------------------------	---

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/145/2024	Se determinó lo conducente desde el 23 de agosto de 2024 (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024, Y SUS ACUMULADOS IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2024, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2024, Y IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/140/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/074/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/105/2023	✓ (Procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/208/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/052/2024	✓ (Parcialmente procedentes)	(Pendiente a esa fecha)
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/182/2024	✓ (Parcialmente procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/188/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/170/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/146/2024	Se determinó lo conducente desde el 21 de agosto de 2024 (Improcedentes expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2024)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/052/2024	Se determinó lo conducente desde el 18 de octubre de 2024 (Parcialmente procedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/127/2024	✓ (Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/177/2024	✓ (Improcedentes)	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/139/2024	(Improcedentes)	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/150/2024	(Parcialmente procedentes)	✓
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/182/2024	Se determinó lo conducente desde el 18 de octubre de 2024, (segimiento a la concesión de medidas que resultaron parcialmente procedentes)	(Se admitió desde 18 de octubre de 2024)

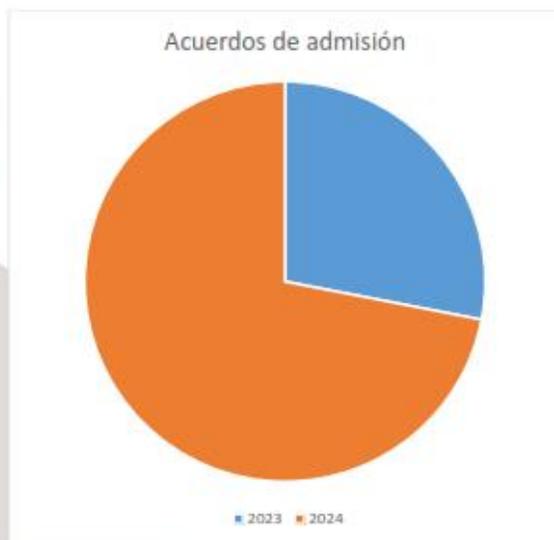
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/DICIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/208/2024	Desde el 07 de octubre de 2024 (Improcedentes)	✓ En cumplimiento a acuerdo de trámite de la ponente Instructora TEEM/PES/64/2024-3

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/DICIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Determinación sobre solicitud de Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/229/2024	No se solicitaron medidas cautelares	✓

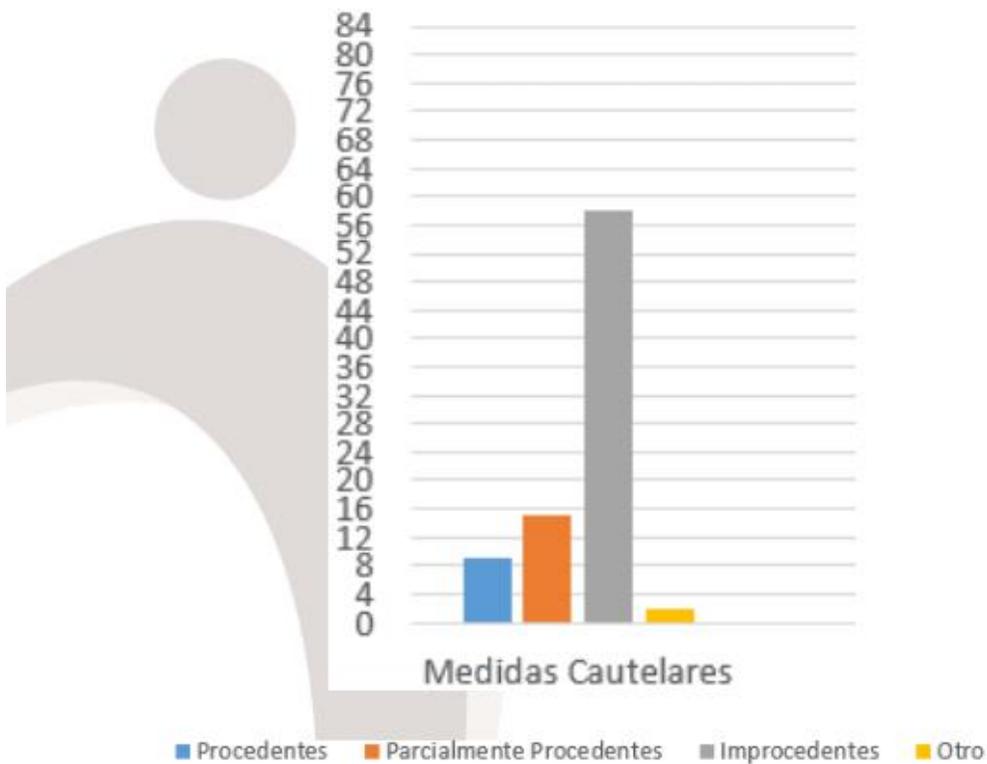
De lo anterior, fueron **ochenta y dos acuerdos de admisión**, de los cuales, de las quejas del año **dos mil veintitrés** pendientes a esta anualidad –dos mil veinticuatro- la Comisión de Quejas emitió **23**, mientras que para el año **dos mil veinticuatro** se dictaron **59**.



Es trascendente señalar que de los acuerdos de admisión, **1** fue recurrido ante el TEEM el cual es el siguiente:

Expediente	Dato del medio de impugnación ante el TEEM	Sentido
IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/41/2023	TEEM/JDC/20/2024-2	Revoca parcialmente

En lo que respecta a las determinaciones relacionadas con solicitudes de medidas cautelares el citado órgano colegiado interno, aprobó en total **84 acuerdos**, de estos resultaron: **9** procedentes, **15** parcialmente procedentes y **58 improcedentes**, asimismo **2** fueron relacionados con el incumplimiento de procedencia de medidas cautelares que previamente la Comisión ya se habría pronunciado.



Es importante señalar que de los acuerdos sobre peticiones de medidas cautelares, **1** fue recurrido ante el TEEM el cual es el siguiente:

Expediente	Dato del medio de impugnación ante el TEEM	Sentido
IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/140/2024	TEEM/JDC/143/2024-3	Revoca parcialmente

Asimismo, durante el periodo que se informar la Comisión de Quejas emitió proyectos de acuerdos de desechamiento, de acuerdo a sus atribuciones, respectivamente, que se enlistan a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08/ENERO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/067/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/072/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/107/2023
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31/ENERO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/110/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/013/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/015/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/016/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/018/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/019/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/020/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/021/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/026/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/112/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/114/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/028/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06/MARZO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/068/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/MARZO/2024

Núm.	Expediente
------	------------

1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/038/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20/MARZO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21/MARZO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/ PES/042/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22/MARZO/2024

Núm.	Expediente
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/037/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/079/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26/MARZO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/037/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/088/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/MARZO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/113/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/036/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/056/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/ABRIL/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/048/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/ PES/085/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/ABRIL/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/089/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/ABRIL/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/091/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12/ABRIL/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13/ABRIL/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/ABRIL/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/063/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/ABRIL/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/MAYO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/083/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17/MAYO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/MAYO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/142/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/MAYO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/MAYO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/078/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/131/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/082/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/MAYO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/142/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31/MAYO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/127/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/038/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/046/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01/JUNIO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/071/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/089/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/JUNIO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/134/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14/JUNIO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/161/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/185/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/JULIO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/222/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17/JULIO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/129/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/219/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19/JULIO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/172/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/190/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/204/2024

4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/221/2024
---	-------------------------------

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/JULIO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/101/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/178/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/180/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/217/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/220/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26/JULIO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/099/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/110/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/121/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31/JULIO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/031/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/086/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/054/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/201/2024 E IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/202/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/016/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/029/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/163/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/138/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/229/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/023/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/211/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/187/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/113/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/187/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/026/2023

2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/120/2024
---	-------------------------------

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/081/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/048/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/060/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/112/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/131/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/137/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/173/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/227/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/088/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/111/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/117/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/126/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/128/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/200/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/206/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/093/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/143/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/133/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/176/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/205/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/213/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/226/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/228/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/065/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/214/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/118/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/091/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/097/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/031/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/045/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/116/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/118/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/119/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/136/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/144/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/159/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/162/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/179/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/027/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/086/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/098/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/169/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/181/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/199/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/207/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/078/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/119/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/043/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/189/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/195/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/209/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/216/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/083/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/104/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/063/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/070/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/080/2023

4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/082/2023
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/087/2023
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/120/2023
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/105/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/147/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/108/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/111/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/117/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/116/2023
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/032/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/037/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/094/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/096/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/125/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/134/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/158/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/147/2024
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/186/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/036/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/098/2023
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/104/2023
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2023
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/061/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/067/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/076/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/079/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/083/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/095/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/123/2024
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/133/2024
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/132/2024
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/136/2024
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/174/2024
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/191/2024
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/194/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15/NOVIEMBRE/2024

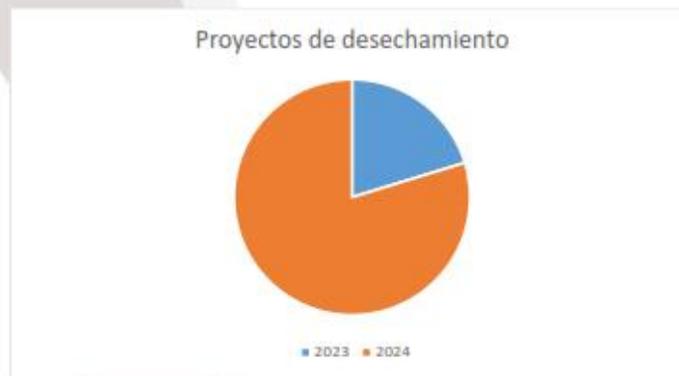
Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/093/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/123/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/148/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/183/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/198/2024

8 IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/203/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/132/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/164/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/149/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/171/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/192/2024

De lo anterior, la Comisión de Quejas aprobó **222** proyectos de acuerdos de desechamientos de quejas; **45** corresponden a expedientes del año **dos mil veintitrés**, mientras que **177** al **dos mil veinticuatro**.



Asimismo, durante el periodo que se informa la Comisión de Quejas emitió acuerdos relacionados con incidentes, que se enlistan a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/071/2023	Infundado

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	INCIDENTE/CEPQ/001-PES/046/2024	Fundado

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/094/2023	Fundado

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	INCIDENTE/CEE/CEPQ/PES/053/2024 Y ACUMULADO INCIDENTE/CEE/CEPQ/PES/059/2024	Fundado
2	INCIDENTE/CEE/CEPQ/PES/080/2024	Fundado

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	INCIDENTE/CEE/CEPQ/PES/193/2024	Infundado

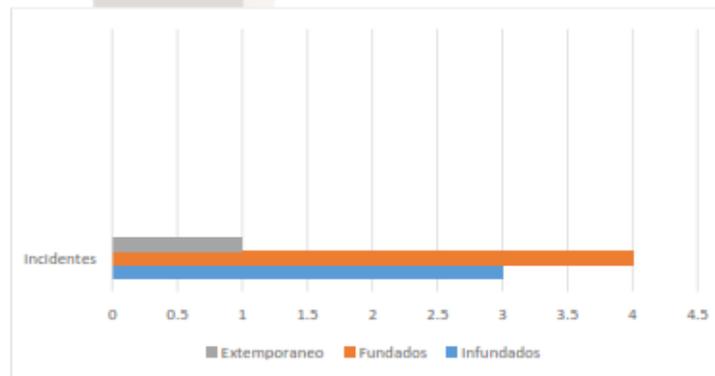
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	INCIDENTE/CEPQ/002-PES/083/2024	Extemporáneo

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	INCIDENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024, Y ACUMULADOS IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2024, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2024 E IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/140/2024	Infundado

De los 8 incidentes dio como resultado 3 infundados, 4 fundados y 1 extemporáneo:



Tampoco pasa desapercibido que durante el periodo que se informa, la Comisión de Quejas emitió **3** acuerdos relacionados con incompetencia, que se enlistan a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/ABRIL/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/081/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/ABRIL/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/033/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/223/2024

DE LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Sentido
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2024	Admisión

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2024	Proyecto de resolución (Inexistente la conducta atribuida)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023	Admisión
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024	Se inicia de oficio y se admite
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024	Se inicia de oficio y se admite
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2024	Se inicia de oficio y se admite
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2024	Se inicia de oficio y se admite
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024	Se inicia de oficio y se admite
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/010/2024	Se inicia de oficio y se admite

8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024	Se inicia de oficio y se admite
---	-------------------------------	---------------------------------

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2024	Desechamiento
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/012/2024	Se inicia de oficio y se admite
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/013/2024	Se inicia de oficio y se admite

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022	Desechamiento

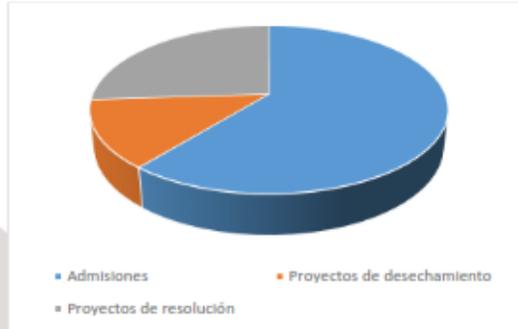
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17/DICIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024	Proyecto de resolución (Existente la conducta atribuida)
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2024	Proyecto de resolución (Existente la conducta atribuida)
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/010/2024	Proyecto de resolución (Existente la conducta atribuida)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20/DICIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2023	Proyecto de resolución (Inexistente la conducta atribuida)
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2023	Se admite
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2023	Se inicia de oficio y se admite
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2023	Se admite
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2023	Desechamiento
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023	Proyecto de resolución (Inexistente la conducta atribuida)
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2023	Se admite
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024	Proyecto de resolución (Existente la conducta atribuida)

Así, por cuanto a estos procedimientos, **14** fueron admitidos, **3** proyectos de desechamiento y **6** proyectos de resolución en el sentido de declarar la inexistencia y existencia de las infracciones denunciadas, respectivamente.



II. Someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral los proyectos de acuerdo emanados por la Comisión de Quejas.

Ahora bien, en el caso particular de los **procedimientos especiales sancionadores** de las sesiones de la Comisión de Quejas que dieron un total de **222** proyectos de acuerdos de desechamientos, **3** no fueron aprobados por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, dando como resultado un total de **219** a saber:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08/ENERO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/067/2023	IMPEPAC/CEE/034/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/072/2023	IMPEPAC/CEE/035/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/107/2023	IMPEPAC/CEE/036/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2023	IMPEPAC/CEE/037/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31/ENERO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/110/2023	IMPEPAC/CEE/077/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2024	IMPEPAC/CEE/078/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2024	IMPEPAC/CEE/079/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2024	IMPEPAC/CEE/080/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/013/2024	IMPEPAC/CEE/081/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/015/2024	IMPEPAC/CEE/082/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
------	------------	---------------------------------------

1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/016/2024	IMPEPAC/CEE/086/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/018/2024	IMPEPAC/CEE/087/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/019/2024	IMPEPAC/CEE/088/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/020/2024	IMPEPAC/CEE/089/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/021/2024	IMPEPAC/CEE/090/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/026/2024	IMPEPAC/CEE/092/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024	IMPEPAC/CEE/101/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20/FEBRERO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/112/2023 Y SU ACUMULADO	IMPEPAC/CEE/110/2024
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/114/2023	
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/028/2024	IMPEPAC/CEE/111/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023	IMPEPAC/CEE/154/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/068/2023	IMPEPAC/CEE/159/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024	IMPEPAC/CEE/167/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2024	IMPEPAC/CEE/168/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/058/2024	IMPEPAC/CEE/169/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024	IMPEPAC/CEE/212/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/ PES/042/2023	IMPEPAC/CEE/175/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/055/2023	IMPEPAC/CEE/176/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2024	IMPEPAC/CEE/177/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024	IMPEPAC/CEE/178/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024	IMPEPAC/CEE/189/2024
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024	IMPEPAC/CEE/190/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/057/2024	IMPEPAC/CEE/191/2024

3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/079/2023	IMPEPAC/CEE/230/2024
---	-------------------------------	----------------------

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/057/2024	IMPEPAC/CEE/191/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/088/2023	IMPEPAC/CEE/242/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/MARZO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/113/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2023	IMPEPAC/CEE/220/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/036/2024	IMPEPAC/CEE/221/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/056/2024	IMPEPAC/CEE/222/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024	No fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/050/2023	IMPEPAC/CEE/215/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/048/2024	IMPEPAC/CEE/216/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/085/2023	IMPEPAC/CEE/217/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/089/2023	IMPEPAC/CEE/231/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/091/2023	IMPEPAC/CEE/416/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2023	IMPEPAC/CEE/233/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2023	IMPEPAC/CEE/234/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2024	IMPEPAC/CEE/243/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2024	IMPEPAC/CEE/235/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/063/2024	IMPEPAC/CEE/246/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/ABRIL/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024	IMPEPAC/CEE/248/2024

2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024	IMPEPAC/CEE/249/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024	IMPEPAC/CEE/290/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/083/2024	No fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2023	IMPEPAC/CEE/286/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2024	IMPEPAC/CEE/281/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024	IMPEPAC/CEE/282/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/142/2024	IMPEPAC/CEE/283/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024	IMPEPAC/CEE/303/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2024	IMPEPAC/CEE/304/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/078/2024	IMPEPAC/CEE/305/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/131/2024	IMPEPAC/CEE/306/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/082/2024	IMPEPAC/CEE/307/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2024	IMPEPAC/CEE/311/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2024	IMPEPAC/CEE/312/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/142/2024	IMPEPAC/CEE/314/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31/MAYO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/127/2024	IMPEPAC/CEE/313/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/038/2024	IMPEPAC/CEE/318/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/046/2024	IMPEPAC/CEE/319/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01/JUNIO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/071/2024	IMPEPAC/CEE/328/2024

2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/089/2024	IMPEPAC/CEE/329/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/155/2024	IMPEPAC/CEE/330/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/JUNIO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024	IMPEPAC/CEE/367/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14/JUNIO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2024	IMPEPAC/CEE/370/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/161/2024	IMPEPAC/CEE/371/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/185/2024	IMPEPAC/CEE/372/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/222/2024	IMPEPAC/CEE/417/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2024	IMPEPAC/CEE/424/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/129/2024	IMPEPAC/CEE/425/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/219/2024	IMPEPAC/CEE/426/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024	No fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/172/2024	IMPEPAC/CEE/428/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/190/2024	IMPEPAC/CEE/429/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/204/2024	IMPEPAC/CEE/430/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/221/2024	IMPEPAC/CEE/431/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/101/2024	IMPEPAC/CEE/438/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/178/2024	IMPEPAC/CEE/439/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/180/2024	IMPEPAC/CEE/440/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/217/2024	IMPEPAC/CEE/441/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/220/2024	IMPEPAC/CEE/442/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2023	IMPEPAC/CEE/460/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/069/2024	IMPEPAC/CEE/462/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/099/2024	IMPEPAC/CEE/463/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/110/2024	IMPEPAC/CEE/464/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/121/2024	IMPEPAC/CEE/465/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31/JULIO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/051/2024	IMPEPAC/CEE/461/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/086/2023	IMPEPAC/CEE/466/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/054/2024	IMPEPAC/CEE/467/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/201/2024 E IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/202/2024	IMPEPAC/CEE/486/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/016/2023	IMPEPAC/CEE/521/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/029/2024	IMPEPAC/CEE/523/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/163/2024	IMPEPAC/CEE/524/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/138/2024	IMPEPAC/CEE/530/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/229/2024	IMPEPAC/CEE/516/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/AGOSTO/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/023/2024	IMPEPAC/CEE/522/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/211/2024	IMPEPAC/CEE/525/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/187/2024	IMPEPAC/CEE/531/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/113/2024	IMPEPAC/CEE/528/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/187/2024	IMPEPAC/CEE/531/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/026/2023	IMPEPAC/CEE/527/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/120/2024	IMPEPAC/CEE/529/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/081/2023	IMPEPAC/CEE/535/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/048/2024	IMPEPAC/CEE/536/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/060/2024	IMPEPAC/CEE/537/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2024	IMPEPAC/CEE/538/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/112/2024	IMPEPAC/CEE/539/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/151/2024	IMPEPAC/CEE/540/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/157/2024	IMPEPAC/CEE/541/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/173/2024	IMPEPAC/CEE/542/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/227/2024	IMPEPAC/CEE/543/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/088/2024	IMPEPAC/CEE/560/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/111/2024	IMPEPAC/CEE/561/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/117/2024	IMPEPAC/CEE/562/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/126/2024	IMPEPAC/CEE/563/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/128/2024	IMPEPAC/CEE/564/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/200/2024	IMPEPAC/CEE/565/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/206/2024	IMPEPAC/CEE/566/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/093/2024	IMPEPAC/CEE/570/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/143/2024	IMPEPAC/CEE/571/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/153/2024	IMPEPAC/CEE/572/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/176/2024	IMPEPAC/CEE/573/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/205/2024	IMPEPAC/CEE/574/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/213/2024	IMPEPAC/CEE/575/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/226/2024	IMPEPAC/CEE/576/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/228/2024	IMPEPAC/CEE/577/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/045/2024	IMPEPAC/CEE/590/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/214/2024	IMPEPAC/CEE/591/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/118/2023	IMPEPAC/CEE/593/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/091/2024	IMPEPAC/CEE/594/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/097/2024	IMPEPAC/CEE/595/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2024	IMPEPAC/CEE/602/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2024	IMPEPAC/CEE/603/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/031/2024	IMPEPAC/CEE/604/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/045/2024	IMPEPAC/CEE/605/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/116/2024	IMPEPAC/CEE/606/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/118/2024	IMPEPAC/CEE/607/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/119/2024	IMPEPAC/CEE/608/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/136/2024	IMPEPAC/CEE/609/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/144/2024	IMPEPAC/CEE/610/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/159/2024	IMPEPAC/CEE/611/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/162/2024	IMPEPAC/CEE/612/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/179/2024	IMPEPAC/CEE/613/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/027/2024	IMPEPAC/CEE/635/2024

2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/050/2024	IMPEPAC/CEE/636/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/086/2024	IMPEPAC/CEE/637/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/098/2024	IMPEPAC/CEE/638/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/169/2024	IMPEPAC/CEE/639/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/181/2024	IMPEPAC/CEE/640/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/199/2024	IMPEPAC/CEE/641/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/207/2024	IMPEPAC/CEE/642/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/078/2023	IMPEPAC/CEE/643/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/119/2023	IMPEPAC/CEE/644/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/043/2024	IMPEPAC/CEE/645/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/189/2024	IMPEPAC/CEE/646/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/195/2024	IMPEPAC/CEE/647/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/209/2024	IMPEPAC/CEE/648/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/216/2024	IMPEPAC/CEE/649/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/083/2023	IMPEPAC/CEE/656/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2024	IMPEPAC/CEE/657/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/104/2024	IMPEPAC/CEE/658/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024	IMPEPAC/CEE/659/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/063/2023	IMPEPAC/CEE/663/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/070/2023	IMPEPAC/CEE/664/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/080/2023	IMPEPAC/CEE/665/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/082/2023	IMPEPAC/CEE/666/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/087/2023	IMPEPAC/CEE/667/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/120/2023	IMPEPAC/CEE/668/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/105/2024	IMPEPAC/CEE/669/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2024	IMPEPAC/CEE/670/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/147/2024	IMPEPAC/CEE/671/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25/OCTUBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/108/2023	IMPEPAC/CEE/673/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/111/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/117/2023	IMPEPAC/CEE/674/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/116/2023	IMPEPAC/CEE/675/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/032/2024	IMPEPAC/CEE/676/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/037/2024	IMPEPAC/CEE/677/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/055/2024	IMPEPAC/CEE/678/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/094/2024	IMPEPAC/CEE/679/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/096/2024	IMPEPAC/CEE/680/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/125/2024	IMPEPAC/CEE/681/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/134/2024	IMPEPAC/CEE/682/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/158/2024	IMPEPAC/CEE/683/2024

12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/167/2024	IMPEPAC/CEE/684/2024
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/186/2024	IMPEPAC/CEE/685/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/036/2023	IMPEPAC/CEE/691/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2023	IMPEPAC/CEE/692/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/098/2023	IMPEPAC/CEE/693/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/104/2023	IMPEPAC/CEE/694/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2023	IMPEPAC/CEE/695/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/061/2024	IMPEPAC/CEE/696/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/067/2024	IMPEPAC/CEE/697/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/076/2024	IMPEPAC/CEE/698/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/079/2024	IMPEPAC/CEE/699/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/083/2024	IMPEPAC/CEE/700/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/095/2024	IMPEPAC/CEE/701/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/123/2024	IMPEPAC/CEE/702/2024
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/133/2024	IMPEPAC/CEE/703/2024
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/132/2024	IMPEPAC/CEE/704/2024
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/136/2024	IMPEPAC/CEE/705/2024
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/174/2024	IMPEPAC/CEE/706/2024
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/191/2024	IMPEPAC/CEE/707/2024
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/194/2024	IMPEPAC/CEE/708/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/093/2023	IMPEPAC/CEE/719/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/123/2023	IMPEPAC/CEE/720/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2024	IMPEPAC/CEE/721/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2024	IMPEPAC/CEE/722/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/168/2024	IMPEPAC/CEE/723/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/183/2024	IMPEPAC/CEE/724/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/198/2024	IMPEPAC/CEE/725/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/203/2024	IMPEPAC/CEE/726/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024	IMPEPAC/CEE/727/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/132/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/164/2024	IMPEPAC/CEE/728/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/149/2024	IMPEPAC/CEE/729/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/171/2024	IMPEPAC/CEE/730/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/192/2024	IMPEPAC/CEE/731/2024

Asimismo, de los acuerdos provenientes de la Comisión de Quejas, aprobados por el máximo órgano de dirección fueron **Impugnados** los siguientes:

Núm.	Expediente	Acuerdo del CEE	Data del medio de impugnación ante el TEEM	Sentido
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/42/2023	IMPEPAC/CEE/175/2024	TEEM/RAP/08/2024-2	Revoca
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/055/2023	IMPEPAC/CEE/176/2024	1.- TEEM/RAP/21/2024-1	1.-Desecha

			2.- SCM-JE-46/2024	2.- Confirma sentencia del TEEM
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/085/2023	IMPEPAC/CEE/217/2024	TEEM/RAP/22/2024-3	Por no presentada la demanda
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/089/2023	IMPEPAC/CEE/231/2024	TEEM/RAP/56/2024-3	Desecha
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/42/2023	IMPEPAC/CEE/286/2024	TEEM/RAP/44/2024-1	Revoca
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024	IMPEPAC/CEE/167/2024	TEEM/RAP/11/2024-1	Revoca
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2024	IMPEPAC/CEE/168/2024	TEEM/RAP/06/2024-2 y su acumulado TEEM/RAP/10/2024-2	Revoca
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024	IMPEPAC/CEE/178/2024	1.- TEEM/RAP/20/2024-3 2.- SUP-JE-112/2024 3.- TEEM/RAP/20/2024-3 en cumplimiento a la sentencia del expediente SUP-JE-112/2024	1.- Revoca 2.- Revoca sentencia del TEEM 3.- Revoca
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024	IMPEPAC/CEE/190/2024	TEEM/JDC/59/2024-2	Revoca
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024	IMPEPAC/CEE/248/2024	TEEM/RAP/29/2024-2	Revoca
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2024	IMPEPAC/CEE/211/2024	1.-TEEM/RAP/19/2024-2 2.- SUP-JE-113/2024	1.- Revoca 2.- Confirma sentencia del TEEM
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/100/2024	IMPEPAC/CEE/212/2024	1.-TEEM/JDC/72/2024-1 2.- SUP-JE-101/2024 Y SUP-JE-103/2024 ACUMULADOS	1.-Revoca 2.-Confirma sentencia del TEEM
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2024	IMPEPAC/CEE/235/2024	TEEM/JDC/98/2024-2	Sobresee
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024	IMPEPAC/CEE/249/2024	TEEM/RAP/30/2024-3	Revoca
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/051/2024	IMPEPAC/CEE/461/2024	TEEM/JDC/262/2024-2	Confirma
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/054/2024	IMPEPAC/CEE/467/2024	TEEM/JDC/261/2024-1	Confirma
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/057/2024	IMPEPAC/CEE/191/2024	1.-TEEM/RAP/17/2024-1 2.- SUP-JE-91/2024	1.-Desecha 2.- Confirma sentencia del TEEM
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024	IMPEPAC/CEE/250/2024	TEEM/JDC/117/2024-3	Revoca
19	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024	IMPEPAC/CEE/303/2024	1.- TEEM/RAP/49/2024-1 2.- SUP-JE-157/2024	1.- Confirma 2.- Confirma sentencia del TEEM
20	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/063/2024	IMPEPAC/CEE/246/2024	TEEM/JDC/116/2024-2	Sobresee
21	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/069/2024	IMPEPAC/CEE/462/2024	TEEM/RAP/58/2024-3	Confirma
22	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2024	IMPEPAC/CEE/370/2024	TEEM/RAP/54/2024-3	Revoca
23	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2024	IMPEPAC/CEE/311/2024	TEEM/RAP/50/2024-1	Revoca
24	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2024	IMPEPAC/CEE/424/2024	TEEM/RAP/57/2024-3	Confirma
25	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2024	IMPEPAC/CEE/281/2024	TEEM/JE/66/2024-3	Revoca
26	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/110/2024	IMPEPAC/CEE/464/2024	TEEM/RAP/59/2024-3	Confirma
27	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024	IMPEPAC/CEE/282/2024	TEEM/JE/65/2024-2	Revoca
28	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/127/2024	IMPEPAC/CEE/313/2024	TEEM/RAP/51/2024-2	Revoca
29	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/142/2024	IMPEPAC/CEE/283/2024	TEEM/RAP/46/2024-3 y su acumulado TEEM/JDC/138/2024-3	Revoca
30	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024	IMPEPAC/CEE/367/2024	TEEM/RAP/53/2024-1	Revoca
31	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/050/2024	IMPEPAC/CEE/636/2024	TEEM/RAP/61/2024-1	Confirma
32	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/229/2024	IMPEPAC/CEE/516/2024	1.-TEEM/JE/79/2024-1	1.- Confirma

			2.- SCM-JE-171/2024	2.- Revoca sentencia del TEEM y en consecuencia revoca acuerdo del IMPEPAC
33	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/209/2024	IMPEPAC/CEE/648/2024	TEEM/JE/84/2024-1	Pendiente de resolver
34	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024	IMPEPAC/CEE/649/2024	TEEM/JE/86/2024-3	Pendiente de resolver
35	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/183/2024	IMPEPAC/CEE/724/2024	TEEM/RAP/62/2024-5G	Pendiente de resolver

De lo anterior, de las **35** demandas, **19** fueron revocados, **3** resultaron en desechamiento, **1** por no presentada, **2** se sobreseyeron, **7** trascendieron a acuerdos confirmados y **3** aún están pendientes de resolverse.



Por otra parte, de los **procedimientos ordinarios sancionadores** de las sesiones de la Comisión de Quejas, el Pleno del CEE se pronunció aprobado dos desechamientos y una resolución, concneciente a:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13/SEPTIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2024	Proyecto de resolución (Inexistente la conducta atribuida)	IMPEPAC/CEE/559/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/709/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22/NOVIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/732/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19/DICIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2024	Resolución (Fundado el procedimiento ordinario sancionador, se amonesta al partido Movimiento Ciudadano)	IMPEPAC/CEE/744/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/010/2024	Resolución (Fundado el procedimiento ordinario sancionador, se amonesta al partido Movimiento Alternativa Social)	IMPEPAC/CEE/745/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/DICIEMBRE/2024

Núm.	Expediente	Sentido	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2023	Resolución (Inexiste la conducta atribuida)	IMPEPAC/CEE/748/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2023	Acuerdo (Desechar la denuncia)	IMPEPAC/CEE/749/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023	Resolución (Inexiste la conducta atribuida)	IMPEPAC/CEE/750/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024	(Fundado el procedimiento ordinario sancionador, se	IMPEPAC/CEE/751/2024

		amonesta al partido Movimiento Alternativa Social)	
--	--	---	--

Por tanto, se cumplió con la meta:

- ✓ Presentar de forma inmediata a la aprobación en Comisión a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, los proyectos de acuerdos o resoluciones correspondientes que conforme a sus atribuciones legales le corresponda conocer.

III. Comunicación con el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Durante el año que se informa, se recibieron un total de **229** quejas, resultando en casos particulares la acumulación de los asuntos, que se enlistan a continuación:

1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2024
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/013/2024
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2024
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/015/2024
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/016/2024
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2024
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/018/2024
19	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/019/2024
20	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/020/2024
21	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/021/2024
22	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024
23	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/023/2024
24	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2024
25	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024

26	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/026/2024
27	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/027/2024
28	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/028/2024
29	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/029/2024
30	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024
31	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/031/2024
32	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/032/2024
33	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/033/2024
34	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024
35	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2024
36	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/036/2024
37	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/037/2024
38	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/038/2024
39	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024
40	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2024
41	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024 y su acumulado
42	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/100/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024
43	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2024
44	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/043/2024
45	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/044/2024
46	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/045/2024
47	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/046/2024
48	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2024
49	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/048/2024
50	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024
51	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/050/2024
52	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/051/2024
53	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/052/2024
54	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2024 y su acumulado
55	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/059/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2024
56	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/054/2024
57	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/055/2024
58	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/056/2024
59	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/057/2024
60	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/058/2024
61	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/060/2024
62	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/061/2024
63	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024
64	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/063/2024
65	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2024
66	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/065/2024
67	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/066/2024
68	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/067/2024
69	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/068/2024
70	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/069/2024
71	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/070/2024
72	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/071/2024
73	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/072/2024
74	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2024
75	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/074/2024
76	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024 y sus acumulados

77	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024
78	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024
79	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/140/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024
80	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/076/2024
81	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/077/2024
82	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/078/2024
83	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/079/2024
84	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/080/2024
85	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/081/2024
86	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/082/2024
87	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/083/2024
88	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2024
89	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/085/2024
90	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/086/2024
91	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/087/2024
92	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/088/2024
93	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/089/2024
94	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2024
95	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/091/2024
96	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2024 y su acumulado
97	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/109/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2024
98	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/093/2024
99	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/094/2024
100	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/095/2024
101	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/096/2024
102	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/097/2024
103	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/098/2024
104	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/099/2024
105	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/101/2024
106	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/104/2024
107	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/105/2024
108	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2024
109	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/107/2024
110	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/108/2024
111	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/110/2024
112	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/111/2024
113	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/112/2024
114	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/113/2024
115	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/114/2024
116	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2024 y su acumulado
117	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/146/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2024
118	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/116/2024
119	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/117/2024
120	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/118/2024
121	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/119/2024
122	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/120/2024
123	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/121/2024
124	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024
125	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/123/2024

126	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/124/2024
127	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/125/2024
128	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/126/2024
129	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/127/2024
130	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/128/2024
131	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/129/2024
132	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/130/2024
133	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/131/2024
134	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/132/2024
135	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/133/2024
136	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/134/2024
137	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024 y su acumulado
138	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/160/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024
139	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/136/2024
140	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/137/2024
141	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/138/2024
142	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/139/2024
143	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/141/2024
144	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/142/2024
145	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/143/2024
146	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/144/2024
147	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/145/2024
148	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/147/2024
149	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/148/2024
150	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/149/2024
151	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/150/2024
152	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/151/2024
153	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/152/2024
154	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/153/2024
155	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024
156	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/155/2024
157	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/156/2024
158	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/157/2024
159	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/158/2024
160	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/159/2024
161	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/161/2024
162	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/162/2024
163	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/163/2024
164	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/164/2024
165	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/165/2024
166	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/166/2024
167	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/167/2024
168	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/168/2024
169	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/169/2024
170	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/170/2024
171	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/171/2024
172	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/172/2024
173	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/173/2024
174	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/174/2024
175	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/175/2024
176	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/176/2024
177	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/177/2024
178	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/178/2024

179	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/179/2024
180	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/180/2024
181	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/181/2024
182	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/182/2024
183	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/183/2024
184	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/184/2024
185	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/185/2024
186	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/186/2024
187	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/187/2024
188	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/188/2024
189	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/189/2024
190	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/190/2024
191	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/191/2024
192	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/192/2024
193	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/193/2024
194	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/194/2024
195	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/195/2024
196	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/196/2024
197	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/197/2024
198	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/198/2024
199	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/199/2024
200	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/200/2024
201	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/201/2024 y su acumulado
202	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/202/2024 acumulado al IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/201/2024
203	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/203/2024
204	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/204/2024
205	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/205/2024
206	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/206/2024
207	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/207/2024
208	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/208/2024
209	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/209/2024
210	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024
211	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/211/2024
212	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/212/2024
213	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/213/2024
214	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/214/2024
215	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/215/2024
216	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/216/2024
217	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/217/2024
218	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/218/2024
219	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/219/2024
220	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/220/2024
221	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/221/2024
222	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/222/2024
223	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/223/2024
224	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/224/2024
225	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024
226	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/226/2024
227	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/227/2024
228	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/228/2024
229	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/229/2024

Para este objetivo general es trascendental recordar que con fecha doce de julio de dos mil diecisiete el TEEM aprobó el acuerdo general TEEM/AG/01/2017 en el cual se estipuló:

SEGUNDO. Recepción y aviso. El Secretario Ejecutivo con el apoyo de la Dirección Jurídica al recibir una queja o denuncia, o bien, la solicitud de iniciar el procedimiento especial sancionador de oficio, conforme con el convenio de colaboración, digitalizará la información necesaria a fin de que remita de inmediato al correo electrónico institucional del Tribunal, sgnotificaciones@teem.gob.mx, el aviso, especificando: quejoso o denunciante; copia digital del escrito inicial; de ser el caso, las medidas cautelares que se soliciten, así como lugar, fecha y hora de su recepción.

Asimismo, con base a lo establecido en los artículos 8 y 68 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, una vez dictada la admisión o desechamiento de la queja o denuncia respectiva, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica del Instituto avisará de inmediato al Tribunal, por el mismo medio electrónico, así como de las medidas cautelares que, en su caso, se otorguen o denieguen.

En caso de que la Secretaría Ejecutiva del Instituto determine la admisión del procedimiento especial sancionador, realizará las diligencias o requerimientos para recabar los elementos necesarios para la eventual individualización de la sanción que, en su caso, determine el Tribunal.

Por tal motivo, ante la información que se rindió al TEEM durante este año, de la radicación de las quejas como de los acuerdos de admisión y proyectos de desechamientos, a través de los correos institucionales entre ambas autoridades es factible tener por cumplido:

- ✓ Informar por conducto de la Secretaría Ejecutiva y áreas de apoyo de la Dirección Jurídica de manera oportuna al Tribunal Electoral del Estado de Morelos sobre la presentación y admisión de cada una de las quejas que se presenten así como mantener una debida comunicación con el órgano jurisdiccional, a través de los correos institucionales, en observancia del acuerdo general TEEM/AG/01/2017.

IV. Seguimiento a la normativa electoral.

Como se desprende de los objetivos generales I y II cada una de las determinaciones adoptadas por la Comisión de Quejas se tomó en cuenta de acuerdo al caso en concreto un marco normativo muy amplio, desde lo previsto por la Constitución Federal hasta el Reglamento Sancionador como normativa interna del IMPEPAC para la sustanciación de los expedientes.

Puesto que como se especificó en el apartado 3, denominado "Marco Normativo" para la sustanciación de las quejas y/o denuncias como de las propias decisiones de la Comisión de Quejas y del Consejo Estatal Electoral se utilizó para emitir acuerdos debidamente fundados y motivados, según el asunto, solo por citar algunos:

- ✚ Constitución Federal
- ✚ LGIPE
- ✚ Ley de Partidos
- ✚ Ley de Medios
- ✚ Ley General en Materia de Delitos Electorales
- ✚ Código Electoral Local
- ✚ Reglamento sancionador
- ✚ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"
- ✚ Convención de los Derechos Políticos de la Mujer
- ✚ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- ✚ Ley General de Víctimas
- ✚ Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres

- ✚ Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género
- ✚ Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género
- ✚ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ✚ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
- ✚ Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes del derecho a la intimidad.

Teniéndose como cumplida la meta:

- ✓ Dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Electoral y al Reglamento Sancionador, y en su caso, participar y proponer la actualización o modificación de los mismos; en el entendido que derivado del inicio del proceso electoral no fue viable lograr actualizar o modificar el Reglamento en cita y por cuanto al Código de la materia el Poder Legislativo no hizo reformas al respecto.

V. Aplicación de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás órganos especializados en materia del régimen sancionador electoral.

De la misma manera, de los objetivos generales I y II cada una de las determinaciones adoptadas por la Comisión de Quejas se tomó en cuenta de acuerdo al caso en concreto diversidad de criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de los procedimientos sancionadores.

Temas en los cuales se llegaron a utilizar criterios jurisdiccionales en un enfoque preliminar para admitir o desechar denuncias:

- ✓ Promoción personalizada
- ✓ Uso de recursos públicos

- ✓ Actos anticipados de campaña
- ✓ Actos anticipados de precampaña
- ✓ Entrega de bienes al electorado
- ✓ Violencia política por razón de género
- ✓ Calumnia
- ✓ Vulneración al interés superior del menor
- ✓ Colocación de propaganda en lugares prohibidos

Asimismo para el caso de la sustanciación de los quejas, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica al momento de dictar acuerdos de trámite o en las audiencias de ley que correspondieran se tomó en cuenta criterios que pudieran abonar, como la radicación, admisión o desechamiento de pruebas, acumulación, etc.

De ahí que se tenga que considerar como cumplida la meta:

- ✓ Considerar en la sustanciación y la emisión de acuerdos en el caso de los procedimientos especiales sancionadores y las resoluciones de los procedimientos ordinarios sancionadores de los asuntos, los criterios que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así como los órganos especializados en materia del procedimiento especial sancionador, con el fin de robustecer y actualizarse en materia de quejas y denuncias en temas específicos y relevantes, se tomará en cuenta al momento de emitir algún acuerdo o resolución los precedentes históricos, emitidos en las sentencias de las autoridades internacionales, nacionales, federales y locales.

VI. Promover la capacitación de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas y de funcionarios electorales.

Derivado del inicio del proceso electoral en el mes de septiembre del año ulterior, al intensificarse las actividades en el área de lo Contencioso Electoral de la Dirección

Jurídica adscrita a la Secretaría Ejecutiva, dando prioridad al mismo, como la sustanciación de las quejas y/o denuncias presentadas no fue posible que la Presidenta de la Comisión, realizará las gestiones necesarias para la organización de talleres, conferencias, diplomados u otros cursos de utilidad en la tramitación de las denuncias y sustanciación de los Procedimientos Sancionadores, esto con la finalidad de no interferir en las actividades de prioridad atendiendo el proceso electoral 2023-2024.

VII. Acciones o actividades tendientes a emitir pronunciamientos sobre solicitudes de medidas cautelares

Este objetivo se encuentra correlacionado con el I en el cual se desprende el cuadro de los acuerdos de admisión y de las determinaciones de las peticiones de medidas cautelares por las partes quejas de los expedientes, por lo tanto se tiene por satisfecho las metas:

- ✓ La Secretaría Ejecutiva una vez que cuente con los elementos suficientes, propondrá a la Comisión los proyectos de acuerdo de procedencia o improcedencia de medidas cautelares, de forma que la Comisión determine lo conducente, en ambos casos de conformidad con los plazos previstos en el Reglamento del Régimen Sancionador.
- ✓ En las quejas en que se solicitó medidas cautelares por casos de violencia política por razón de género, se observará la perspectiva de género.

5. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS

La Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, durante el periodo que comprende el presente informe, celebró **94** sesiones de las cuales, celebró **4** fueron ordinarias, cumpliendo formalmente con lo establecido por el artículo 20, segundo párrafo, del

Reglamento de Comisiones del CEE del Instituto Morelense y 90 sesiones extraordinarias, en las fechas que a continuación se citan:

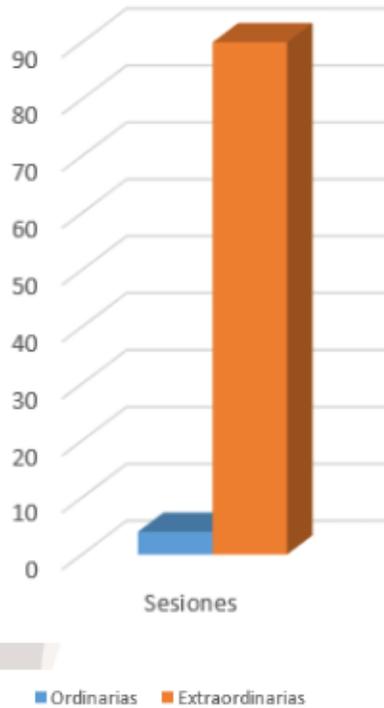
NÚM.	FECHA	TIPO DE SESIÓN
1	02.01.2024	EXTRAORDINARIA
2	04.01.2024	EXTRAORDINARIA
3	08.01.2024	EXTRAORDINARIA
4	12.01.2024	EXTRAORDINARIA
5	16.01.2024	EXTRAORDINARIA
6	31.01.2024	EXTRAORDINARIA
7	01.02.2024	EXTRAORDINARIA
8	06.02.2024	EXTRAORDINARIA
9	12.02.2024	EXTRAORDINARIA
10	16.02.2024	EXTRAORDINARIA
11	20.02.2024	EXTRAORDINARIA
12	23.02.2024	EXTRAORDINARIA
13	28.02.2024 (II)	EXTRAORDINARIA
14	06.03.2024	ORDINARIA
15	06.03.2024 (II)	EXTRAORDINARIA
16	12.03.2024	EXTRAORDINARIA
17	18.03.2024	EXTRAORDINARIA
18	20.03.2024	EXTRAORDINARIA
19	21.03.2024	EXTRAORDINARIA
20	22.03.2024	EXTRAORDINARIA
21	26.03.2024	EXTRAORDINARIA
22	27.03.2024	EXTRAORDINARIA
23	29.03.2024	EXTRAORDINARIA

24	02.04.2024	EXTRAORDINARIA
25	05.04.2024	EXTRAORDINARIA
26	05.04.2024 (II)	EXTRAORDINARIA
27	08.04.2024	EXTRAORDINARIA
28	09.04.2024	EXTRAORDINARIA
29	11.04.2024 (RE AGENDADA) 12.04.2024	EXTRAORDINARIA
30	13.04.2024	EXTRAORDINARIA
31	18.04.2024	EXTRAORDINARIA
32	24.04.2024	EXTRAORDINARIA
33	26.04.2024 RE AGENDADA 27.04.2024	EXTRAORDINARIA
34	29.04.2024	EXTRAORDINARIA
35	02.05.2024	EXTRAORDINARIA
36	09.05.2024	EXTRAORDINARIA
37	09.05.2024 (II)	EXTRAORDINARIA
38	14.05.2024	EXTRAORDINARIA
39	17.05.2024	EXTRAORDINARIA
40	18.05.2024	EXTRAORDINARIA
41	24.05.2024	EXTRAORDINARIA
42	27.05.2024	EXTRAORDINARIA
43	30.05.2024	EXTRAORDINARIA
44	31.05.2024	EXTRAORDINARIA
45	01.06.2024	EXTRAORDINARIA

46	07.06.2024	EXTRAORDINARIA
47	14.06.2024	EXTRAORDINARIA
48	09.06.2024	EXTRAORDINARIA
49	20.06.2024	EXTRAORDINARIA
50	22.06.2024	EXTRAORDINARIA
51	29.06.2024	EXTRAORDINARIA
52	02.07.2024	EXTRAORDINARIA
53	05.07.2024	EXTRAORDINARIA
54	10.07.2024	EXTRAORDINARIA
55	12.07.2024	EXTRAORDINARIA
56	17.07.2024	EXTRAORDINARIA
57	19.07.2024	EXTRAORDINARIA
58	19.07.2024	ORDINARIA
59	24.07.2024	EXTRAORDINARIA
60	26.07.2024	EXTRAORDINARIA
61	27.07.2027	EXTRAORDINARIA
62	31.07.2024	EXTRAORDINARIA
63	01.08.2024	EXTRAORDINARIA
64	09.08.2024	EXTRAORDINARIA
65	16.08.2024	EXTRAORDINARIA
66	21.08.2024	EXTRAORDINARIA
67	23.08.2024	EXTRAORDINARIA
68	02.09.2024	EXTRAORDINARIA
69	04.09.2024	EXTRAORDINARIA
70	06.09.2024	EXTRAORDINARIA
71	12.09.2024	EXTRAORDINARIA

72	13.09.2024	EXTRAORDINARIA
73	18.09.2024	EXTRAORDINARIA
74	26.09.2024	EXTRAORDINARIA
75	02.09.2024	EXTRAORDINARIA
76	04.09.2024	ORDINARIA
77	06.09.2024	EXTRAORDINARIA
78	26.09.2024	ORDINARIA
79	13.09.2024	EXTRAORDINARIA
80	18.09.2024	EXTRAORDINARIA
81	05.10.2024	EXTRAORDINARIA
82	07.10.2024	EXTRAORDINARIA
83	09.10.2024	EXTRAORDINARIA
84	11.10.2024	EXTRAORDINARIA
85	18.10.2024	EXTRAORDINARIA
86	25.10.2024	EXTRAORDINARIA
87	07.11.2024	EXTRAORDINARIA
88	15.11.2024	EXTRAORDINARIA
89	22.11.2024	EXTRAORDINARIA
90	23.11.2024	EXTRAORDINARIA
91	05.12.2024	EXTRAORDINARIA
92	17.12.2024	EXTRAORDINARIA
93	20.12.2024	EXTRAORDINARIA
94	23.12.2024	EXTRAORDINARIA

Extraordinarias	90
Ordinarias	04
Total:	94



6. VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO.

El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, entre ellas la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la LGIPE.

Así de la primera de ellas, se estableció en el artículo 20 Bis la conceptualización de violencia política contra las mujeres en razón de género consistente en:

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo; se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella; puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Así en la LGIPE, en el artículo 440 numeral 3 se estipuló que debía regularse el procedimiento especial sancionador para los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, que si bien el Código Electoral Local como el Reglamento Sancionador no lo estipulan concretamente, al ser la LGIPE una norma secundaria de orden público y observancia general esta autoridad administrativa electoral conoció de quejas en materia de violencia política por razón de género durante esta anualidad, siendo los expedientes siguientes:

2023

78

Núm.	Expediente	Determinación de la Comisión de Quejas	Determinación del CEE	En su caso sentencia del TEEM u otro órgano jurisdiccional federal
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/03/2023	Admisión	No aplica	TEEM/PES/01/2023-3 Con fecha 26 de abril de 2024 sobreseyó el asunto.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/22/2023	Admisión	No aplica	TEEM/PES/05/2023-1 Pendiente de dictarse sentencia
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/24/2023	Admisión	No aplica	SCM-PES-1/2023 Con fecha 30 de noviembre de 2024 sobreseyó el asunto
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/34/2023	Admisión	No aplica	TEEM/PES/09/2023-1 Pendiente de dictarse sentencia
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/41/2023	Admisión	No aplica	I. Con fecha 22 de noviembre de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/30/2024-3 declarando inexistentes las infracciones denunciadas. II. Con fecha 18 de diciembre de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1415/2024 revocó la sentencia del TEEM.
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2023	Admisión	No aplica	TEEM/PES/29/2024-1 Con fecha 21 de agosto de 2024 sobreseyó el asunto
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2023	Admisión	No aplica	TEEM/PES/57/2024-1 Pendiente de dictarse sentencia
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/105/2023	Admisión	No aplica	TEEM/PES/60/2024-2 Con fecha 30 de octubre de 2024 sobreseyó el asunto
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2023	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/037/2024	No aplica

2024				
Núm.	Expediente	Determinación de la Comisión de Quejas	Determinación del CEE	En su caso sentencia del TEEM
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2024	Admisión	No aplica	TEEM/PES/11/2024-3 Con fecha 24 de mayo de 2024 se declararon inexistentes la infracciones denunciadas Con fecha 12 de septiembre de 2024 la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el expediente SCM/JDC/1579/2024 confirmando la sentencia del TEEM
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/657/2024	No aplica
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/033/2024	Incompetencia	No aplica	No aplica
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/043/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/645/2024	No aplica
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/052/2024	Admisión	No aplica	TEEM/PES/71/2024-1 Con fecha 19 de diciembre de 2024 se declaró inexistente la infracción denunciada
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2024 y sus acumulados IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2024, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2024 e IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/140/2024	Admisión	No aplica	TEEM/PES/69/2024-1 Pendiente de dictarse sentencia
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/081/2024	Incompetencia	No aplica	No aplica
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/126/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/563/2024	No aplica
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/132/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/164/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/728/2024	No aplica
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/160/2024	Admisión	No aplica	TEEM/PES/28/2024-1 Con fecha 21 de agosto de 2024 se declararon inexistentes la infracciones denunciadas Con fecha 13 de noviembre de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

				resolvió en el expediente SUP/JDC/974/2024 confirmando la sentencia del TEEM.
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/157/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/541/2024	No aplica
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/167/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/684/2024	No aplica
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/172/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/428/2024	No aplica
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/209/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/648/2024	Se encuentra impugnado el desechamiento TEEM/JE/84/2024-1
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024	Desechamiento	IMPEPAC/CEE/659/2024	Se encuentra impugnado el desechamiento TEEM/JE/86/2024-3

7. INFORMES PRESENTADOS ANTE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y AL PLENO DEL CEE.

De conformidad con los artículos 8 y 71 del Reglamento del Régimen Sancionador los cuales disponen:

[...]

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, **la Secretaría Ejecutiva** dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

...

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, **de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal**. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

[...]

(...)

Artículo 71. Concluida la audiencia, la Secretaría Ejecutiva deberá turnar dentro de las setenta y dos horas siguientes de forma inmediata el expediente completo, exponiendo en su caso, las medidas cautelares y demás diligencias que se hayan llevado a cabo, al Tribunal Electoral; **así como, un informe circunstanciado, que se hará del conocimiento a la Comisión,** en la sesión ordinaria o extraordinaria subsecuente.

...

De los autos como del informe circunstanciado se enviará una copia al Consejo Estatal para su conocimiento.

(...)

Durante la anualidad se presentó **2** informes al Consejo Estatal Electoral relativo a las admisiones y determinaciones sobre medidas cautelares las cuales ya se encuentran especificados en el apartado 4, de los objetivos generales, así como **10** informes a la Comisión de Quejas que con posterioridad conoció el máximo órgano de dirección del IMPEPAC, de las audiencias celebradas, informes circunstanciados y remisión de expedientes al órgano jurisdiccional electoral local, mismos que manera conjunta, en un aspecto cuantitativo se trató de los siguientes:

18 DE OCTUBRE DE 2024 ANTE EL CEE			
Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/166/2024	06/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 04/septiembre/2024 ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 06/septiembre/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/218/2024	31/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 04/septiembre/2024 ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 06/septiembre/2024

3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2024	27/03/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 04/septiembre/2024 ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 07/septiembre/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/096/2023	01/11/2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 10/septiembre/2024 ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 13/septiembre/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/099/2023	02/11/2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 09/septiembre/2024 ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 11/septiembre/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/184/2024	15/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 12/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 14/septiembre/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2023	25/10/2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 12/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 14/septiembre/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/124/2024	12/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 13/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 14/septiembre/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024	20/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 16/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 18/septiembre/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024	03/01/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 17/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 18/septiembre/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/197/2024	22/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 19/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 20/septiembre/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/212/2024	29/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 19/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 21/septiembre/2024
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/215/2024	30/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 19/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 21/septiembre/2024

14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/224/2024	29/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 23/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 23/septiembre/2024
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/145/2024	23/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 24/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 23/septiembre/2024
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/196/2024	22/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 25/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 27/septiembre/2024
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2023	13/11/2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 25/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 27/septiembre/2024
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024	12/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 27/septiembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 27/septiembre/2024
19	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/01/2023 Y ACUM.	04/01/2023 20/01/2023 25/01/2023 04/04/2023 25/01/2023 30/01/2023 31/01/2023 02/02/2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 02/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 04/10/2024.
20	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/080/2024 Y ACUM.	26/03/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 04/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 07/10/2024.
21	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2024 Y ACUM.	22/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 04/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 07/10/2024.
22	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/105/2023	21/11/2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 05/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 08/10/2024.

24 DE OCTUBRE DE 2024 ANTE EL CEE

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024	29/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 10/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 11/10/2024.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/96/2023	01/11/2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 10/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 12/10/2024.

31 DE OCTUBRE DE 2024 ANTE EL CEE

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/193/2024	20/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 18/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 21/10/2024.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2024 y acumulado IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/059/2024	22/02/2024 28/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 18/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 21/10/2024.
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024	29/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 18/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 21/10/2024.
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/208/2024	25/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 21/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 22/10/2024.

12 DE NOVIEMBRE DE 2024 ANTE EL CEE

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/224/2024	29/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 24/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 25/10/2024.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2023	21/03/2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 28/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 31/10/2024.
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/188/2024	16/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 28/octubre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 31/10/2024.

20 DE NOVIEMBRE DE 2024 ANTE EL CEE

--	--	--	--

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024	12-04-2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 06/noviembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 08/11/2024.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/182/2024	13-05-2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 07/noviembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 08/11/2024.
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/074/2024	20-03-2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 07/noviembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 08/11/2024.
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/170/2024	07-03-2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 08/noviembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 08/11/2024.

27 DE NOVIEMBRE E DE 2024 ANTE EL CEE

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024 ACUMULADOS. Y	20/03/2024 30/03/2024 04/04/2024 19/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 12/noviembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 13/noviembre/2024.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2024 ACUMULADO. Y	10/04/2024 25/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 19/noviembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 21/noviembre/2024.

19 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL CEE

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/127/2024	13/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 25/noviembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 27/noviembre/2024.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/177/2024	13/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 27/noviembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 29/noviembre/2024.
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/150/2024	24/04/2027	➤ Se celebró audiencia el 02/diciembre/2024.

			<ul style="list-style-type: none"> ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 03/diciembre/2024.
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/139/2024	07/03/2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se celebró audiencia el 02/diciembre/2024. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 03/diciembre/2024.

9. ASUNTOS RESUELTOS POR EL TEEM DURANTE EL AÑO 2024 Y PENDIENTES POR EMITIRSE SENTENCIA

El artículo 321 del Código Electoral Local establece que El Tribunal Electoral será competente para resolver con plena jurisdicción entre otros medios de impugnación, el procedimiento especial sancionador.

Así de los acuerdos emanados de la Comisión de Quejas durante el año incluso de dos mil veintitrés y de esta anualidad dos mil veinticuatro, se resolvieron y aún se encuentran pendientes de dictarse sentencia en los expedientes:

2023		
Núm.	Expediente	En su caso sentencia del TEEM y/u otro órgano jurisdiccional
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023; Y ACUMULADOS IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2023; IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2023; IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2023; IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2023; IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2023; IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2023; IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/013/2023	TEEM/PES/013/2023-2 Pendiente de dictarse sentencia
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2023 Y SUS ACUMULADOS 004/2023, 032/2023, 043/2023 Y 044/2023	I. Con fecha 08 de julio de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/011/2023-1 declarando la inexistencia de infracciones denunciadas II. Con fecha 07 de agosto de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-JE-169/2024 en el sentido de desechar el medio de impugnación contra la sentencia del TEEM.
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/03/2023	TEEM/PES/01/2023-3 Con fecha 26 de abril de 2024 sobreseyó el asunto
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/06/2023	TEEM/PES/08/2024-3 Con fecha 26 de julio de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas

5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/12/2023	TEEM/PES/07/2024-2 Con fecha 08 de julio de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas.
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/14/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/017/2023	TEEM/PES/03/2023-3 Con fecha 31 de mayo de 2024 declaró la caducidad de la facultad sancionadora.
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/18/2023 Y SUS ACUMULADOS PES/019/2023, PES/020/2023, PES/021/2023, PES/027/2023 Y PES/030/2023.	TEEM/PES/02-2023-1 Con fecha 15 de marzo de 2024 el Tribunal Electoral del Estado de Morelos resolvió el expediente declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas.
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/22/2023	TEEM/PES/05/2023-1 Pendiente de dictarse sentencia.
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/23/2023	TEEM/PES/18/2023-1 Con fecha 03 de abril de 2024 declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas.
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/24/2023	SCM-PES-1/2023 Con fecha 30 de noviembre de 2023 la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción sede Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobreseyó el asunto.
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/25/2023	TEEM/PES/04/2023-1 Con fecha 19 de junio de 2024 declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas.
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/31/2023	TEEM/PES/20/2023-1 Con fecha 03 de abril de 2024 declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas.
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/33/2023 Y SU ACUMULADO 039/2023	<ol style="list-style-type: none"> I. Con fecha 26 de abril de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/10/2023-2 por el cual declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas. II. Con fecha 30 de noviembre de 2023 la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción sede Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SCM-JE-53/2024 y SCM-JE-55/2024 revocando parcialmente sentencia del TEEM. III. Con fecha 22 de julio de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/10/2023-2 declaró por una parte inexistente las infracciones y por existente promoción personalizada en cumplimiento a la sentencia del expediente SCM-JE-53/2024 y SCM-JE-55/2024. IV. Con fecha 24 de julio de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-REC-803/2024 desechando el medio de impugnación en contra de la sentencia del TEEM del 22 de julio de 2024.

14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/34/2023	TEEM/PES/09/2023-1 Pendiente de dictarse sentencia
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/41/2023	III. Con fecha 22 de noviembre de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/30/2024-3 declarando inexistentes las infracciones denunciadas. IV. Con fecha 18 de diciembre de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1415/2024 revocó la sentencia del TEEM.
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/42/2023	TEEM/PES/26/2024-1 Con fecha 23 de octubre de 2024 declaró la caducidad de la potestad sancionadora
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/45/2023	V. Con fecha 04 de octubre de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/30/2024-3 declarando la caducidad de la potestad sancionadora VI. Con fecha 14 de noviembre de 2024 la Sala Regional Cuarta Circunscripción con sede en la Ciudad de México resolvió el expediente SCM-JE-160/2024 revocando la sentencia del TEEM. VII. Con fecha 22 de noviembre el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/30/2024-3 declarando existente las infracciones atribuidas a la denunciada y Morena, imponiendo una amonestación a ambos, en cumplimiento a la sentencia SCM-JE-160/2024
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/51/2023	TEEM/PES/19/2023-3 Con fecha 19 de junio de 2024 sobreseyó el asunto
19	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/058/2023	TEEM/PES/01/2024-2 Con fecha 14 de abril de 2024 declaró la inexistencia de infracciones denunciadas.
20	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/061/2023	TEEM/PES/15/2023-2 Pendiente de dictarse sentencia

21	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/066/2023	<p>I. Con fecha 14 de mayo de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/06/2024-1 declarando la inexistencia de infracciones denunciadas.</p> <p>II. Con fecha 03 de julio de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el expediente SUP-JE-118/2024 confirmando la sentencia del TEEM.</p>
22	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/071/2023	<p>TEEM/PES/14/2023-3</p> <p>Con fecha 26 de abril de 2024 declaró la inexistencia de infracciones denunciadas.</p>
23	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/074/2023	<p>TEEM/PES/03/2024-3</p> <p>Con fecha 03 de abril de 2024 declaró la inexistencia de infracciones denunciadas.</p>
24	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/076/2023	<p>TEEM/PES/02/2024-2</p> <p>Con fecha 14 de abril de 2024 declaró la inexistencia de infracciones denunciadas.</p>
25	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/077/2023	<p>TEEM/PES/17/2023-2</p> <p>Con fecha 14 de abril de 2024 declaró la inexistencia de infracciones denunciadas.</p>
26	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/092/2023	<p>TEEM/PES/49/2024-2</p> <p>Pendiente de dictarse sentencia</p>
27	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/094/2023	<p>TEEM/PES/39/2024-2</p> <p>Pendiente de dictarse sentencia</p>
28	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/095/2023	<p>TEEM/PES/40/2024-1</p> <p>Con fecha 19 de diciembre de 2024 declaró por una parte el sobreesimiento y por otra inexistente la infracción denunciada.</p>
30	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/096/2023	<p>TEEM/PES/46/2024-1</p> <p>Con fecha 23 de octubre de 2024 declaró la inexistencia de infracciones denunciadas</p>
29	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/097/2023	<p>TEEM/PES/12/2024-1</p> <p>Con fecha 19 de junio de 2024 declaró por una parte la inexistencia de infracciones denunciadas y por otra, existente relativo a promoción personalizada amonestando a la ciudadana Tania Valentina Rodríguez.</p>
30	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/099/2023	<p>I. Con fecha 25 de septiembre de 2024 TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/45/2024-3 declarando inexistentes las infracciones denunciadas.</p> <p>II. Con fecha 09 de octubre de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el expediente SUP-JE-243/2024 confirmando la sentencia del TEEM.</p>

31	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2023	TEEM/PES/29/2024-1 Con fecha 21 de agosto de 2024 sobreesayó el asunto
32	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2023	TEEM/PES/57/2024-1 Pendiente de dictarse sentencia
33	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/105/2023	TEEM/PES/60/2024-2 Con fecha 30 de octubre de 2024 sobreesayó el asunto
34	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/121/2023	TEEM/PES/10/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia

2024		
Núm.	Expediente	En su caso sentencia del TEEM y/u otro órgano jurisdiccional
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2024	<p>I. Con fecha 24 de mayo de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/11/2024-3 declarando inexistentes las infracciones denunciadas y deja insubsistentes medidas de protección y cautelares</p> <p>II. Con fecha 12 de septiembre de 2024 la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el expediente SCM-JDC-1579/2024 en el sentido de confirmar la sentencia del TEEM</p>
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024	TEEM/PES/38/2024-3 Con fecha 25 de septiembre de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas.
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2024	<p>I. Con fecha 14 de abril de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/04/2024-3 declarando existentes las infracciones denunciadas</p> <p>II. Con fecha 26 de junio de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el expediente SUP-JE-83/2024 y acumulado en el sentido de revocar la sentencia del TEEM del 14 de abril de 2024</p> <p>III. Con fecha 26 de julio de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/04/2024-3 en cumplimiento a la sentencia SUP-JE-83/2024 declarando inexistentes las infracciones denunciadas</p> <p>IV. Con fecha 19 de septiembre de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el expediente SUP-JE-186/2024 en el sentido de confirmar la sentencia del TEEM del 26 de julio de 2024.</p>
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024	TEEM/PES/13/2024-3

		Con fecha 19 de junio de 2024 declara inexistentes las infracciones denunciadas.
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2024	<p>I. Con fecha 19 de junio de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/14/2024-3 declarando existentes las infracciones denunciadas, imponiendo Amonestación a los denunciados.</p> <p>II. Con fecha 24 de julio de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el expediente SUP - JE-159/2024 y acumulados en el sentido de confirmar la sentencia del TEEM</p>
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024	TEEM/PES/32/2024-2 Con fecha 02 de agosto de 2024 declaró inexistente la infracción denunciada
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024	TEEM/PES/35/2024-1 Con fecha 23 de octubre de 2024 declaró inexistente la infracción denunciada
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2024	TEEM/PES/09/2024-1 Con fecha 07 de mayo de 2024 declaró inexistente la infracción denunciada
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024	TEEM/PES/15/2024-3 Con fecha 21 de agosto de 2024 declaró inexistentes las infracciones
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2024	TEEM/PES/36/2024-2 Con fecha 25 de septiembre de 2024 declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/100/2024	TEEM/PES/25/2024-1 Con fecha 23 de octubre de 2024 declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/044/2024	TEEM/PES/27/2024-2 Con fecha 30 de octubre de 2024 sobreseyó el asunto
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024	TEEM/PES/33/2024-3 Con fecha 30 de octubre de 2024 declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/052/2024	TEEM/PES/71/2024-1 Con fecha 19 de diciembre de 2024 declaró el sobreseimiento.
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/059/2024	TEEM/PES/59/2024-3 Con fecha 19 de diciembre de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas.
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/066/2024	TEEM/PES/23/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia

		(Devuelto el 16 de diciembre de 2024)
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/070/2024	TEEM/PES/19/2024-3 Con fecha 26 de julio de 2024 declaró la inexistentes las infracciones denunciadas
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/073/2024	TEEM/PES/34/2024-3 Con fecha 23 de octubre de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas
19	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/074/2024	TEEM/PES/67/2024-3 Pendiente de dictarse sentencia
20	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/075/2024 y sus acumulados IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/102/2024 IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/103/2024 IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/140/2024 e	TEEM/PES/69/2024-1 Pendiente de dictarse sentencia
21	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/077/2024	TEEM/PES/18/2024-1 Con fecha 23 de octubre de 2024 declaró inexistente la infracción denunciada.
22	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/080/2024	TEEM/PES/58/2024-2 Con fecha 08 de agosto de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas
23	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/084/2024	TEEM/PES/44/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia
24	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/085/2024	TEEM/PES/20/2024-2 Con fecha 08 de agosto de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas
25	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/087/2024	TEEM/PES/17/2024-1 Pendiente de dictarse sentencia
26	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/114/2024	TEEM/PES/16/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia
27	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/115/2024 y su acumulados IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/146/2024	TEEM/PES/70/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia
28	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/122/2024	TEEM/PES/56/2024-3 Con fecha 19 de diciembre de 2024 declaró inexistente la infracción denunciada.
29	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/124/2024	TEEM/PES/48/2024-3 Con fecha 04 de octubre de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas
30	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/127/2024	TEEM/PES/72/2024-3

		Pendiente de dictarse sentencia
31	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/130/2024	<p>I. Con fecha 23 de octubre de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/31/2024-2 declaró inexistentes las infracciones atribuidas.</p> <p>II. Con fecha 12 de diciembre de 2024 la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SCM-JE-166/2024 por el cual revoca la sentencia del TEEM.</p> <p>III. Con fecha 19 de diciembre de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/31/2024-2 declaró existentes las infracciones atribuidas, amonestando.</p>
32	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/160/2024	<p>I. Con fecha 21 de agosto de 2024 el TEEM resolvió el expediente TEEM/PES/28/2024-1 declarando inexistentes las conductas denunciadas</p> <p>II. Con fecha 13 de noviembre de 2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SUP-JDC-974/2024 por el cual confirma la sentencia del TEEM</p>
33	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/137/2024	TEEM/PES/24/2024-3 Con fecha 21 de agosto de 2024 declaró inexistentes las conductas denunciadas
34	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/139/2024	TEEM/PES/73/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia
35	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/141/2024	TEEM/PES/21/2024-3 Pendiente de dictarse sentencia
36	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/145/2024	TEEM/PES/53/2024-2 Con fecha 03 de diciembre de 2024 declaró inexistente la infracción denunciada
37	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/148/2024	TEEM/PES/22/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia
38	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/150/2024	Pendiente de dictarse sentencia TEEM/PES/74/2024-3
39	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024	TEEM/PES/63/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia
40	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/165/2024	TEEM/PES/37/2024-1 Con fecha 19 de diciembre de 2024 declaró inexistente la infracción denunciada.
41	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/166/2024	TEEM/PES/42/2024-1 Con fecha 19 de diciembre de 2024 declaró inexistente la infracción denunciada.

42	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/170/2024	TEEM/PES/66/2024-3 Pendiente de dictarse sentencia
43	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/175/2024	TEEM/PES/41/2024-2 Con fecha 11 de diciembre de 2024 declaró existente la infracción atribuida Impone amonestación.
44	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/177/2024	TEEM/PES/73/2024-1 Pendiente de dictarse sentencia
45	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/182/2024	TEEM/PES/68/2024-1 Pendiente de dictarse sentencia
46	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/184/2024	TEEM/PES/47/2024-1 Con fecha 11 de diciembre de 2024 declaró inexistentes la infracciones denunciadas
47	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/188/2024	TEEM/PES/65/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia
48	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/193/2024	TEEM/PES/62/2024-2 Con fecha 03 de diciembre de 2024 declaró inexistente la infracción denunciada
49	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/196/2024	TEEM/PES/55/2024-3 Con fecha 23 de octubre de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas
50	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/197/2024	TEEM/PES/50/2024-1 Con fecha 23 de octubre de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas
51	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/208/2024	TEEM/PES/64/2024-3 Pendiente de dictarse sentencia
52	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/212/2024	TEEM/PES/52/2024-1 Con fecha 24 de octubre de 2024 declaró inexistentes las infracciones denunciadas
53	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/215/2024	TEEM/PES/51/2024-2 Pendiente de dictarse sentencia
54	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/218/2024	TEEM/PES/43/2023-2 Pendiente de dictarse sentencia
55	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/224/2024	TEEM/PES/54/2024-3 Pendiente de dictarse sentencia
56	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024	TEEM/PES/61/2024-1

	Pendiente de dictarse sentencia
--	---------------------------------

Como se desprende la tabla, el TEEM resolvió **58** procedimientos especiales sancionadores, **25** del año dos mil veintitrés y **33** del año dos mil veinticuatro, en el entendido que la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió **1** determinación en este tipo de asuntos.

Quedando pendientes por resolverse un total de **29** expedientes, de los cuales **08** son del dos mil veintitrés y **21** del dos mil veinticuatro, **en el entendido que los expedientes ya fueron remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Morelos**, para efectos de sentencia respectiva.

Cabe mencionar que **1** expediente se encuentra en trámite ya que fue devuelto por el TEEM para realizar diligencias.

8. IMPUGNACIONES ANTE EL TEEM POR DILACIÓN.

Asimismo otro de los datos importantes que considera la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas dar a conocer a la ciudadanía es respecto de los medios de impugnación interpuestos relacionados con supuesta omisión en la que fue parte tanto la Secretaría Ejecutiva y la Comisión en cuestión respecto de la tramitación de los procedimientos especiales sancionadores, mismos que se enlistan a continuación:

2024			
Núm.	Expediente del TEEM	Determinación del TEEM	Expediente del IMPEPAC relacionado con la sentencia del TEEM
1	TEEM/JDC/07/2024-2	Con fecha 01 de marzo de 2024 sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2023
2	TEEM/JDC/06/2024-2	Con fecha 01 de marzo de 2024 determinó por una parte sobreseer el asunto, por otra infundados y fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2023

3	TEEM/JDC/17/2024-2	Con fecha 15 de marzo de 2024 declaró fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2024
4	TEEM/JDC/18/2024-3	Con fecha 03 abril de 2024 sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024
5	TEEM/JDC/19/2024-1	Con fecha 14 abril de 2024 sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/034/2024
6	TEEM/JDC/23/2024-3	Con fecha 03 de abril de 2024 declaró fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/035/2024
7	TEEM/JDC/34/2024-1	Con fecha 14 abril de 2024 sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/071/2024
8	TEEM/JDC/55/2024-3	Con fecha 14 de abril de 2024 declaró fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/042/2024
9	TEEM/JDC/57/2024-1	Con fecha 21 de abril de 2024 declaró por una parte infundado y por otra fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/063/2024
10	TEEM/JDC/60/2024-1	Con fecha 21 de abril de 2024 declaró fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024
11	TEEM/JDC/97/2024-2	Con fecha 31 de mayo de 2024, por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas y por otro fundado el agravio.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/077/2024
12	TEEM/JDC/115/2024-2	Con fecha 07 de mayo de 2024, sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/062/2024
13	TEEM/JDC/150/2024-2	Con fecha 19 de junio de 2024, sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/160/2024
14	TEEM/JDC/136/2024-2	Con fecha 04 de julio de 2024, sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/135/2024
15	TEEM/RAP/03/2023-SG (Sic)	Con fecha 15 de enero de 2024, desecho el medio de impugnación.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/041/2023
16	TEEM/JE/01/2024-2	Con fecha 01 de marzo de 2024, declaró fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/066/2023 e IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/068/2023
17	TEEM/JE/02/2024-3	Con fecha 22 de febrero de 2024 se sobreseyó por una parte, por otro se declararon fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2024
18	TEEM/JE/03/2024-3	Con fecha 15 de marzo de 2024 se declararon fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024
19	TEEM/JE/04/2024-2	Con fecha 15 de marzo de 2024 se declararon fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2024
20	TEEM/JE/09/2024-1	Con fecha 03 de abril de 2024 se declararon fundados e infundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024
21	TEEM/JE/10/2024-2	Con fecha 26 de marzo de 2024 se declararon fundados los agravios.	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2024

22	TEEM/JE/11/2024-1	Con fecha 21 de abril de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro infundado y fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/049/2024
23	TEEM/JE/12/2024-3	Con fecha 21 de abril de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/045/2024
24	TEEM/JE/14/2024-2	Con fecha 07 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro parcialmente fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/087/2024
25	TEEM/JE/15/2024-3	Con fecha 26 de abril de 2024 sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/083/2024
26	TEEM/JE/16/2024-1	Con fecha 28 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/046/2024
27	TEEM/JE/17/2024-2	Con fecha 26 de abril de 2024 declaró parcialmente fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/082/2024
28	TEEM/JE/18/2024-3	Con fecha 26 de abril de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/085/2024
29	TEEM/JE/19/2024-1	Con fecha 07 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/084/2024
30	TEEM/JE/23/2024-1	Con fecha 24 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/078/2024
31	TEEM/JE/24/2024-2	Con fecha 24 de mayo de 2024 sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/132/2024
32	TEEM/JE/25/2024-3	Con fecha 14 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/122/2024
33	TEEM/JE/26/2024-1	Con fecha 24 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/131/2024

		de Quejas, por otro fundados e inoperantes los agravios.	
34	TEEM/JE/27/2024-2	Con fecha 21 de mayo de 2024 sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/092/2024 e IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/109/2024
35	TEEM/JE/28/2024-3	Con fecha 14 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/109/2024
36	TEEM/JE/29/2024-1	Con fecha 29 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/044/2024
37	TEEM/JE/30/2024-2	Con fecha 31 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/089/2024
38	TEEM/JE/31/2024-3	Con fecha 07 de mayo de 2024 sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/088/2023
39	TEEM/JE/032/2024-1	Con fecha 31 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/084/2024
40	TEEM/JE/034/2024-1	Con fecha 28 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro parcialmente fundado y fundado los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/141/2024
41	TEEM/JE/035/2024-2	Con fecha 21 de mayo de 2024 declaró fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/073/2024
42	TEEM/JE/036/2024-3	Con fecha 14 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/085/2024
43	TEEM/JE/037/2024-1	Con fecha 24 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro parcialmente fundado y fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/082/2024
44	TEEM/JE/038/2024-2	Con fecha 21 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/066/2024

45	TEEM/JE/039/2024-3	Con fecha 14 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/070/2023
46	TEEM/JE/040/2024-1	Con fecha 30 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/071/2024
47	TEEM/JE/041/2024-2	Con fecha 28 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro parcialmente fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/114/2024
48	TEEM/JE/042/2024-3	Con fecha 14 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/124/2024
49	TEEM/JE/043/2024-1	Con fecha 28 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/148/2024
50	TEEM/JE/046/2024-3	Con fecha 21 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/135/2024
51	TEEM/JE/048/2024-2	Con fecha 31 de mayo de 2024 sobreseyó el medio de impugnación.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/045/2024
52	TEEM/JE/054/2024-3	Con fecha 21 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/137/2024
53	TEEM/JE/055/2024-2	Con fecha 28 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/160/2024
54	TEEM/JE/057/2024-1	Con fecha 31 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/154/2024

55	TEEM/JE/059/2024-3	Con fecha 24 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/17/2024
56	TEEM/JE/060/2024-1	Con fecha 29 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/038/2024
57	TEEM/JE/061/2024-2	Con fecha 28 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/100/2024
58	TEEM/JE/062/2024-2	Con fecha 31 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/155/2024
59	TEEM/JE/063/2024-3	Con fecha 28 de mayo de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/127/2024
60	TEEM/JE/068/2024-3	Con fecha 05 de junio de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/045/2023
61	TEEM/JE/069/2024-3	Con fecha 19 de junio de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/070/2024
62	TEEM/JE/070/2024-2	Con fecha 19 de junio de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro esencialmente fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/137/2024
63	TEEM/JE/071/2024-2	Con fecha 27 de junio de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/216/2024
64	TEEM/JE/074/2024-1	Con fecha 25 de septiembre de 2024 por una parte sobreseyó el medio de impugnación en	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/007/2023

		cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	
65	TEEM/JE/075/2024-2	Con fecha 25 de septiembre de 2024 por una parte sobreseyó el medio de Impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/099/2023
66	TEEM/JE/076/2024-3	Con fecha 31 de agosto de 2024 sobreseyó el medio de Impugnación.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/094/2023
67	TEEM/JE/077/2024-1	Con fecha 21 de agosto de 2024 por una parte sobreseyó el medio de Impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundado el agravio.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/229/2024
68	TEEM/JE/078/2024-2	Con fecha 21 de agosto de 2024 por una parte sobreseyó el medio de Impugnación en cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por otro fundados los agravios.	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/096/2023

Del recuadro inserto se pueda advertir que únicamente en **12** asuntos en los que estuvo como autoridad responsables la Comisión de Quejas se tuvo por fundados los agravios, mientras que en la mayoría, el TEEM consideró que no se podría atribuir responsabilidad a la Comisión en comento por lo tanto sobreseyó distintos medios de impugnación al no acreditarse violaciones por dilación.

9. CONCLUSIONES

La Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, realizó sesiones ordinarias y extraordinarias, en cumplimiento a las atribuciones contenidas en el artículo 90, Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para Estado de Morelos, en términos del numeral 4 del presente informe.

En consecuencia fueron sometidos a su consideración distintos asuntos relacionados con el ámbito de su competencia, turnando en su caso los expedientes al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones emitiera la resolución correspondiente en los procedimientos especiales sancionadores que fueron admitidos;

mientras que en el caso de los proyectos relativos a los procedimientos ordinarios sancionadores aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, fueron sometidos a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, para que en uso de sus facultades legales, determinara lo conducente

Lo anterior en observancia a las obligaciones legales que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y en apego a los principios electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

Con las acciones realizadas, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en el marco de su competencia cumple con lo establecido en el artículo 90 Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, coadyuvando con ello al cumplimiento de los fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tales como: contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

PROGRAMA ANUAL. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. **EN RELACIÓN AL PROGRAMA MARCADO EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 15 HORAS CON 20 MINUTOS DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL DAÑO EN CURSO. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO.**



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

GLOSARIO	
Código Electoral Local/Código de la materia o cualquier otra variante	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
Comisión de Quejas	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Consejo Estatal Electoral/CEE	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
INE	Instituto Nacional Electoral
IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
PES	Procedimiento Especial Sancionador
Reglamento Sancionador	Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS.....	7
3. MARCO JURÍDICO.....	10
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	15
4.1 GENERALES.....	15
I. Tramitar a través de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica, las quejas/o denuncias que se presenten de acuerdo a los siguientes ejes:.....	15
II. Someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral los proyectos de acuerdo emanados por la Comisión de Quejas e Informar lo conducente respecto de la tramitación de las quejas o denuncias presentadas con base en los siguientes ejes:.....	16
4.2 ESPECÍFICAS.....	17
I. Seguimiento a la normativa electoral.....	17
II. Aplicación de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás órganos especializados en materia del régimen sancionador electoral.....	17
III. Promover la capacitación.....	17
IV. Atención a asuntos relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad.....	18
V. Modificaciones al Reglamento Sancionador.....	18
5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	18
6. ÁREAS DE COLABORACIÓN.....	20

1. PRESENTACIÓN

La Constitución Federal, señala en el artículo 41, Base V, apartado C, que en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esa Constitución.

3

Por su parte, el numeral 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c) numeral 1, prevén que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, de suerte que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

A su vez, la Constitución Local, en su precepto legal 23, fracción V y VI, establecen que las elecciones locales como propiamente su organización, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense, en los términos que establece la Constitución Federal; Instituto, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable, se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, un Secretario Ejecutivo y un representante por cada uno de los Partidos Políticos con registro, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, ejerciendo entre otras funciones las que determine la normatividad correspondiente.

De esta manera, el dispositivo legal 63, del Código Electoral Local señala que el IMPEPAC, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter

permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el Código en cuestión, autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable, se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Asimismo, en el ámbito de su competencia, garantizará **la correcta aplicación de las normas de la materia, rigiéndose por las disposiciones que se establecen en la normativa y el Código Electoral Local**, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

Ahora bien, con base en el libro octavo, denominado "de los regímenes sancionador electoral y disciplinario" capítulo I, titulado "disposiciones generales" del Código Electoral Local, artículo 381, se encuentra previsto que el IMPEPAC tendrá a su cargo la tramitación de los **procedimientos sancionadores** conforme a lo siguiente:

(...)

- a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procesos ordinarios** que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y **espectales sancionadores**, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;
- b) Sujetos y conductas sancionables;**
- c) Reglas para el inicio, tramitación, organismos competentes e investigación de ambos procedimientos;**

d) Procedimiento para dictaminación para la remisión de expedientes, al Tribunal Electoral, para su resolución, y

e) Reglas para el procedimiento ordinario de sanción de quejas frías, aplicables en la Entidad, entendiéndose por tales:

...

(...)

En mérito de lo anterior, **el presente plan de actividades tiene como finalidad dar seguimiento a las quejas y/o denunciadas que se presenten ante esta instancia durante la anualidad del 2025.**

Es importante hacer alusión, que en concatenación al precepto 381 del Código de la materia, el artículo 6 del Reglamento del Régimen Sancionador, el Procedimiento Ordinario Sancionador, establece lo siguiente:

I. El Procedimiento Ordinario Sancionador, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.

II. El Procedimiento especial sancionador, es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:

a. Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;

b. Por actos anticipados de precampaña y campaña; y

c. Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

En esa índole, es factible considerar que durante el año dos mil veinticinco los trabajos de la Comisión de Quejas estarán centrados en la tramitación de procedimientos ordinarios sancionares, en el entendido que si aún quedaran quejas pendientes por tramitarse derivado del proceso electoral 2023-2024 se les estará brindado la atención legal que corresponda, ya sea por la Comisión o por la Secretaría Ejecutiva derivado de las devoluciones de expedientes que existieran por el TEEM, que por sus atribuciones les corresponda.

2. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS

El artículo 71 del Código Electoral Local prevé que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, no obstante lo anterior, el numeral 61 del mismo Código de la materia establece que el Instituto se integra entre otros órganos electorales por Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales.

El precepto legal 83 del Código de la materia establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada, siendo las Comisiones Ejecutivas **permanentes** con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

- VII. **De Quejas;**
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

De acuerdo con el artículo 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales, por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente realizará la función de Secretario Técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las Secretarías Técnicas de las comisiones.

Así mismo, el dispositivo legal 86, del Código Electoral Local, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo a las comisiones para la realización de sus actividades o programas específicos. En el caso que se requiera también contarán con el auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas. De igual manera; el ordinal 87, del Código comicial vigente, señala que las comisiones, para su eficiente desempeño, podrán contar con el personal operativo que autorice el Consejo Estatal Electoral, de conformidad a la asignación presupuestal.

Por su parte, el artículo 88, del Código Electoral vigente en el Estado de Morelos, determina que las sesiones de las Comisiones serán públicas y podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos, excepto tratándose de las Comisiones Ejecutivas de Fiscalización, Asuntos Jurídicos, **Quejas** y la de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, en las que no podrán participar.

Ahora bien, el artículo 90 Quintus del Código Electoral Local determina las atribuciones de la Comisión de Quejas, a saber:

(...)

I. Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense;

II. Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia;

III. Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente;

IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente;

V. Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador;

VI. Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos;

VII. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias, y

VIII. Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador.

(...)

Atento a lo anterior, del acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024, del uno de octubre de dos mil veinticuatro a la fecha, la Comisión de Quejas, se conforma de la manera siguiente:

Presidenta	Integrante	Integrante
------------	------------	------------



**Mtra. Elizabeth Martínez
Gutiérrez**



**Mtra. Mayte Casalez
Campos**



**Mtro. Adrián Montessoro
Castillo**

3. MARCO JURÍDICO

De acuerdo con el artículo 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José" los Estados Partes en esa Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En relación a lo anterior el arábigo 23 de la misma Convención señala que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

- b)** De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
- c)** De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por otro lado, el numeral 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que los Estados Partes en el Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en dicho instrumento.

En esa línea, de conformidad con los artículos 41 fracción V, artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal, 23 fracción V de la Constitución Local, 63 del Código Electoral Local, el Instituto Morelense tendrá a su cargo la función electoral.

Ahora bien, derivado de la reforma electoral del 2014, se regularizó a nivel nacional como local lo correspondiente al derecho administrativo sancionador aplicable para las autoridades electorales, entendiéndose como *la rama del derecho público que regula el ejercicio de la potestad sancionadora conferida a las instituciones electorales; es una expresión latina utilizada para referirse a la facultad sancionadora del Estado. Se traduce literalmente como "derecho a penar" o "derecho a sancionar". Es la potestad del Estado para sancionar a los gobernados, siempre que se cumplan y observen los imperativos constitucionales y legales que limitan el actuar autoritario y confieren derechos al trasgresor de la norma.*¹

Así, de las atribuciones legales del Consejo Estatal Electoral como de la Comisión de Quejas respecto del ámbito de competencia para conocer de quejas y denuncias, se encuentran previstas en los arábigos 69 fracciones I y II, 81 fracción

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación disponible en https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/nresentaciones_capacitacion/dase.pdf

III, 82, 83 fracción VII, 84, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter, 90 Quintus y 381 del Código de la materia.

Por otra parte, como ha quedadopreciado en líneas anteriores, el artículo 90 Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Quejas, son las siguientes:

- Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.
- Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia.
- Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente; IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente.
- Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador.
- Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos.
- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias.
- Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador

En esa tesitura es importante señalar que tal como lo prevé el artículo 381 del Código Electoral Local, el IMPEPAC conoce de quejas y denuncias mismas que

serán clasificadas por procedimientos ordinarios sancionadores o procedimientos especiales sancionadores.

Al respecto de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Sancionador del IMPEPAC, como se ha hecho alusión en párrafos anteriores, existen dos tipos de procedimientos administrativos sancionadores:

- El **procedimiento ordinario sancionador**, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.
- El **procedimiento especial sancionador**, es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:
 - a. Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;
 - b. Por actos anticipados de precampaña y campaña; y
 - c. Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

De ahí que para la sustanciación de las quejas y/o denuncias se utilice como marco normativo de manera enunciativa más no limitativa (según el caso en concreto) lo siguiente:

- Constitución Federal
- LGIPE
- Ley de Partidos
- Ley de Medios

- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Código Electoral Local
- Reglamento sancionador

Además ante la reforma del trece de abril de dos mil veinte, de distintas leyes secundarias, entre ellas la LGIPE, se estableció en su precepto legal 440 numeral 3, la regulación del procedimiento especial sancionador para los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En esa tesitura, para los casos de violencia política por razón de género, el marco de referencia además de los listados se puede llegar a utilizar:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres
- Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género
- Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos

Es importante mencionar que las reglas aplicables a los procedimientos administrativos sancionadores de acuerdo a Jurisprudencia 30/2024 en la cual se concluyó que el derecho administrativo sancionador electoral es una de las manifestaciones del poder punitivo del Estado mexicano y, por ende, los principios que han sido desarrollados en el Derecho penal le son aplicables,

aunque con las adecuaciones necesarias a la naturaleza de la materia y de las conductas que son objeto de sanción.

De lo anterior la Comisión de Quejas, al momento de emitir alguna determinación, debe observar el principio de presunción de inocencia, además de la garantía del debido proceso conforme a los artículos 16 y 17 de la Constitución Federal, como de los instrumentos internacionales aplicables como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por citar algunos.

En el caso particular de los casos de violencia política por razón de género, sin pasar desapercibida la perspectiva de género que debe observar cualquier autoridad, en el ámbito de su competencia, para el caso de la sustanciación de las quejas o denuncias el principio de reversión de la carga de la prueba.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Con la finalidad de cumplimentar las funciones antes referidas, durante el año 2025, la Comisión considera pertinente trazar como objetivos generales, el calendario de actividades y las áreas de colaboración, los siguientes:

4.1 GENERALES

I. Tramitar a través de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica, las quejas/o denuncias que se presenten.

Lo anterior con base en los siguientes ejes:

- A. Llevar a cabo el registro de las quejas y denunciadas que se presenten a través del libro de gobierno que corresponda y hacerlo de conocimiento a la Comisión de quejas.

- B. Derivado de lo anterior informar al TEEM la recepción de una queja o denuncia y de si las mismas se desprenda solicitud de medidas cautelares en cumplimiento al acuerdo general TEEM/AG/01/2017.
- C. Instruir con celeridad, diligencia y profesionalismo las quejas que se presenten ante este Instituto, en los tiempos establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, con el fin de acelerar los tiempos de instrucción de los expedientes.
- D. Una vez que los expedientes se encuentren debidamente diligenciados, presentar a la Comisión de quejas por conducto de su presencia los proyectos de resolución o acuerdos, en la sesión correspondiente en plazos y términos de la normativa electoral.
- E. Presentar a la Comisión de quejas los proyectos de acuerdos a través de los cuales emita pronunciamientos sobre solicitudes de medidas cautelares de manera prioritaria una vez que se tenga por radicada una denuncia o queja que sea competencia de esta autoridad administrativa electoral.

II. Someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral los proyectos de acuerdo emanados por la Comisión de Quejas e Informar lo conducente respecto de la tramitación de las quejas o denuncias presentadas con base en los siguientes ejes:

- A. Presentar de forma inmediata a la aprobación en Comisión a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, los proyectos de acuerdos o resoluciones correspondientes que conforme a sus atribuciones legales le corresponda conocer.

- B. Presentar informes al máximo órgano de dirección del estado procesal que guarden las quejas o denuncias tramitadas por la Secretaría Ejecutiva.

4.2 ESPECIFICAS

I. Seguimiento a la normativa electoral.

Dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones contenidas en el marco normativo del presente plan de trabajo, según el caso particular.

II. Aplicación de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás órganos especializados en materia del régimen sancionador electoral.

Considerar en la sustanciación y la emisión de proyectos de acuerdos y las resoluciones que correspondan, criterios que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así como los órganos especializados en materia del caso en concreto, con el fin de robustecer y actualizarse en materia de quejas y denuncias en temas específicos y relevantes.

III. Promover la capacitación.

- Se realizarán las gestiones necesarias para la organización de talleres, conferencias, diplomados u otros cursos que sean de utilidad en la tramitación de las denuncias y sustanciación de los Procedimientos Sancionadores.
- Se realizarán las gestiones necesarias para la organización de talleres, conferencias, diplomados u otros cursos que sean de utilidad a la ciudadanía morelense respecto de cómo presentar una queja o

denuncia y demás temas de interés concernientes a los procedimientos sancionadores.

- Se realizarán las gestiones necesarias para la organización del evento denominado "Primeros auxilios psicológicos ante situaciones de violencia política en razón de género".

Para lo anterior se solicitará el apoyo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

IV. Atención a asuntos relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad.

La Secretaría Ejecutiva en la sustanciación de las quejas, como la Comisión de Quejas en sus determinaciones advertirá si se está ante un grupo de situación de vulnerabilidad a efecto de que, sus actuaciones se apeguen a maximizar los derechos de las personas que se encuentren inmersas en ellos.

V. Modificaciones al Reglamento Sancionador.

De estimarse conveniente, la Secretaría Ejecutiva revisará el actual reglamento sancionador y presentará a la Comisión de quejas las modificaciones que resulten necesarias, para su posterior análisis de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos y al CEE como máxima autoridad del IMPEPAC.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los trabajos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas serán efectuados durante el año 2025, a fin de cumplir con las atribuciones conferidas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, según el cronograma siguiente:

ACTIVIDADES	MESES DEL AÑO 2025											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Someter a la consideración del Consejo Estatal, los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la queja o denuncia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Someter a consideración del Consejo Estatal los proyectos de acuerdo provenientes de la Comisión de Quejas que por sus atribuciones le corresponda determinar.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

El objetivo específico de las capacitaciones se realizará en cualquier momento del año, así como lo relacionado a las modificaciones al Reglamento Sancionador, asimismo conforme a las actividades de la Comisión se podrán determinar tantas sesiones extraordinarias resulten necesarias según la tramitación de los procedimientos sancionadores, sin pasar desapercibido lo previsto por el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal

Electoral, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas deberá celebrar por lo menos dos sesiones ordinarias durante el periodo que comprende el presente programa.

6. ÁREAS DE COLABORACIÓN

A fin de cumplimentar los objetivos del presente programa de trabajo, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas se auxiliará de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva en términos del artículo 11, fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador y 28 del Reglamento Interior del Instituto Morelense así como de todas aquellas áreas que resulten necesarias para el debido trámite de las quejas y denuncias.

El presente Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, queda sujeto a modificaciones en virtud de las circunstancias extraordinarias que pudieran surgir y no puedan ser pre decididas por esta Comisión; dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Comisión, en apego a los principios rectores de la función electoral: certeza, objetividad, legalidad y máxima publicidad.

PROGRAMA ANUAL. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025. **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL... PERDÓN, SÍ EL PROGRAMA INSCRITO EN EL NUMERAL 11, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 15 HORAS CON 24 MINUTOS DE ESTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO.**



Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación

**PROGRAMA ANUAL DE
ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA
SECRETARÍA EJECUTIVA A LA
COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE IMAGEN Y
MEDIOS DE COMUNICACIÓN
DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO
DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO
2025.**

Página - 1 - 15

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ÍNDICE

Contenido

I.	GLOSARIO.....	- 3 -
II.	INTRODUCCIÓN.....	- 3 -
III.	INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL IMPEPAC.....	- 5 -
IV.	JUSTIFICACIÓN.....	- 6 -
V.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	- 7 -
VI.	PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	- 9 -
VII.	OBJETIVO GENERAL.....	- 9 -
VIII.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	- 9 -
IX.	ACCIONES.....	- 11 -
X.	SESIONES DE LA COMISIÓN.....	- 14 -
XI.	CALENDARIO DE SESIONES.....	- 15 -

I. GLOSARIO

NUM.	NOMBRE	ABREVIATURA
1	IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
2	CEE	Consejo Estatal Electoral
3	INE	Instituto Nacional Electoral
4	OPLE	Organismo Público Local Electoral
5	OPLES	Organismos Públicos Locales Electorales
6	CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
7	CEPIMC	Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación
8	CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
9	CPELSM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
10	RC	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
11	SCS	Subdirección de Comunicación Social

II. INTRODUCCIÓN

El IMPEPAC es un organismo público, local electoral, constitucionalmente autónomo de carácter permanente, y "será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones".

Para el ejercicio de sus funciones y en términos de lo previsto en el artículo 63 del CIPEEM, el IMPEPAC se rige bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 65 del CIPEEM, precisa que son fines del IMPEPAC, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la CPEUM y la CPESM, asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

Conforme al artículo 83 fracción X del CIPEEM, establece que el CEE para el mejor desempeño de sus atribuciones, conformará comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. A su vez, establece que de entre las comisiones ejecutivas estará la **Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación.**

De acuerdo con el artículo 84, del CIPEEM, las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente realizará la función de Secretario Técnico de la misma, en la especie, la Subdirección de Comunicación Social y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las Secretarías Técnicas de las comisiones.

En mérito de lo anterior, la CEPIMC, en el ámbito de su competencia, será la instancia de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las actividades realizadas por la SCS, de acuerdo a las actividades orientadas a conducir la política de Comunicación Social del IMPEPAC a través de programas y acciones de difusión de información en medios de comunicación, para fortalecer la imagen institucional y difundir las funciones del instituto a nivel estatal y nacional en su caso.

III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL IMPEPAC

En fecha 26 de septiembre de 2024, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo número **INE/2243/2024**, por el cual se aprobó la designación de las Consejerías Electorales de los OPLES así como el periodo de sus encargos, siendo nombrados para el estado de Morelos los ciudadanos C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en .D. E. Adrián Montessoro Castillo y el Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez por un periodo de siete años, mismos que el 01 de octubre de 2024 tomaron posesión de sus cargos.

Posteriormente, con fecha 02 de octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria Urgente el CEE del IMPEPAC aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, a través del cual se determinó la conformación integración y vigencia de las Comisiones

Ejecutivas Permanentes y Temporal, quedando conformada la CEPIMC de la siguiente manera:



IV. JUSTIFICACIÓN

El año 2025 será primordial para fortalecer la educación cívica y participación ciudadana, pues aunque no se realizarán procesos electorales constitucionales, sí habrá ejercicios importantes que coadyuvan en el desarrollo democrático de Morelos.

A nivel nacional se llevará a cabo el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en concurrencia con elecciones de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales, aunque las estrategias de comunicación serán marcadas por el Instituto Nacional Electoral (INE), en lo local deberán impulsarse campañas genéricas que expliquen en qué consisten las reformas y los cargos por los que se está conteniendo.

Por otra parte, enfrentaremos el proceso de elección de Autoridades Auxiliares, ejercicio el cual se desarrollará de forma simultánea en 33 de los 36 municipios de la entidad, para lo cual deberán desarrollarse campañas generales y específicas para fomentar la participación ciudadana.

Además, deberán generarse estrategias de acuerdo a la agenda de las diferentes Comisiones y Direcciones Ejecutivas y desde la CEPIMC se realizarán las acciones idóneas para visibilizar y socializar la función del quehacer institucional, generando una comunicación con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.

Aunado a ello, habrán de consolidarse temas relativos a la imagen institucional, el manual de identidad, a través de una campaña de difusión entre los diversos sectores de la ciudadanía, mediante la generación de cápsulas de video, animaciones, infografías y demás herramientas que informen a la ciudadanía de las actividades que realiza el IMPEPAC y para fomentar la educación cívica y la participación ciudadana, consolidando la comunicación interna y mejorar la información que se otorga a través de la página de internet del organismo electoral.

V. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El artículo 88 Bis fracción I del CIPEEM, establece que para el cumplimiento de las funciones que les son propias a las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, tendrá de entre sus atribuciones, la siguiente:

*"Artículo *88 Bis. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:*

I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense:

...

XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función."

Además, el artículo 88 Ter del CIPEEM establece que al Consejero Presidente de cada Comisión Ejecutiva, les corresponden diversas atribuciones, como lo es la de presidir las sesiones adoptando las medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo entre otras.

En lo particular, el artículo 90 Sextus del CIPEEM, establece como atribuciones de la CEPIMC, las siguientes:

*"Artículo *90 Sextus. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación las siguientes:*

II. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa presupuestario del área de Comunicación Social;

II. Coadyuvar con el área de Comunicación Social para el mejor desempeño de sus funciones, mediante la emisión de recomendaciones;

III. Proponer la inclusión o exclusión de objetivos y actividades en el programa presupuestario respectivo;

IV. Formular informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;

V. Proponer al Consejo Estatal, la estrategia de imagen y comunicación social que sea necesaria para la difusión de las actividades y funciones que realiza el Instituto Morelense y vigilar su cumplimiento;

VI. Someter al Consejo Electoral la aprobación de las políticas y estrategias para el manejo y atención a los medios de comunicación que dan cobertura al Instituto Morelense y mantener permanente relación con sus representantes;

VII. Coadyuvar con la gestión de la participación de académicos de la materia electoral y partidos políticos, en la producción de editoriales del Instituto Morelense;

VIII. Analizar y emitir opinión respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana,

IX. Establecer los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas y organismos privados que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Instituto, en materia de comunicación social.

En términos de la normativa en cita, se advierte que como figura coadyuvante de la CEPIYMC será el Secretario Ejecutivo, así como el área de Comunicación Social.

VI. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación del CEE del IMPEPAC, propone a través del presente Programa Anual de Actividades 2025, atender por una parte la necesidad de comunicar y difundir de manera eficaz y eficiente, el quehacer institucional del IMPEPAC, respecto a las distintas actividades que se realizan de manera ordinaria, así como aquellas que de manera excepcional habrán de desarrollarse por parte de las diversas áreas que integran éste Instituto Electoral.

VII. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la educación cívica y fortalecer la participación ciudadana, promoviendo los valores democráticos como la transparencia, la equidad, la pluralidad y el respeto a los derechos humanos.

VIII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mantener informada a la ciudadanía sobre las actividades del IMPEPAC a efecto de que conozca las actividades y funciones esenciales que se realizan para

fortalecer el sistema de partidos políticos y la cultura democrática en el estado, así como informarle sus derechos y obligaciones en materia electoral y de participación ciudadana.

Estrategias generales de comunicación:

- Consolidar mecanismos que fortalezcan la comunicación permanente con la ciudadanía.
- Colaborar para que se produzcan contenidos de calidad, con lenguaje incluyente.
- Impulsar la inclusión social, la igualdad de género y el respeto a la diversidad.
- Establecer espacios de diálogos y debate entre diversos sectores de la sociedad.
- Promover de manera permanente los valores democráticos.
- Fortalecer la imagen institucional.
- Autorizar el material informativo destinado a la difusión en medios de comunicación.
- Dirigir la logística de las conferencias de prensa y entrevistas tendientes a reforzar la difusión de las actividades del Instituto.
- Generar y difundir aquella información, contenido o mensajes en las cuentas institucionales, así como en redes sociales que genere el IMPEPAC.
- Brindar cobertura a los eventos institucionales internos y externos que se realicen en coadyuvancia con el IMPEPAC.
- Generar relaciones públicas institucionales en materia de comunicación con diversas instancias, ya sea en el sector educativo o de la sociedad en general.
- Difundir aquellas actividades que por su relevancia, deban publicarse a través de la Muraleta a fin de generar acceso a la ciudadanía sobre las diversas acciones que realiza éste Instituto.

IX. ACCIONES

- A. Campaña genérica para explicar en qué consiste el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en concurrencia con elecciones de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales.
- B. Campaña para fomentar la participación de la ciudadanía en la Elección de Autoridades Auxiliares.
- C. Promover los Mecanismos de Participación Ciudadana.**
- D. Elaborar acciones específicas de comunicación, de acuerdo a las agendas de las Comisiones y Direcciones Ejecutivas del IMPEPAC.
- E. Elaboración de un calendario cívico e institucional para la difusión de efemérides y fechas relevantes.
- F. Redacción de boletines de prensa para difundir las actividades que desarrolla el IMPEPAC en diferentes medios de comunicación.
- G. Elaboración de una calendarización para acceder a entrevistas en radio y televisión por parte de las y los consejeros electorales, quienes abordarán temas relacionados, preferentemente, sobre las actividades que desarrollan en cada una de las comisiones que presiden.
- H. A través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral (INE) se generarán de manera mensual las estrategias de transmisión de radio y televisión, para lo cual se desarrollará y enviará la Orden de Transmisión, a través de la plataforma digital.
- I. Se difundirán todas aquellas acciones encaminadas a la implementación de procesos formativos en materia de educación cívica y fomento de la participación electoral y no electoral, a través de la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026, que desarrollará la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación del IMPEPAC, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE Morelos.
 - I. Se habrán de generar y producir cápsulas de video institucionales, a través de las cuales se permita conocer tanto el quehacer institucional así como las actividades que realizan las y los consejeros electorales a través de las diversas comisiones que integran.

- J. Diseñar y producir aquellos materiales digitales que requieras las diversas áreas del IMPEPAC.
- K. Difusión de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana enunciados en la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.
- L. Informar a la ciudadanía de las reglas de participación y en qué consiste el presupuesto participativo 2025.
- M. Cobertura informativa y difusión de eventos institucionales.

Actividades a desarrollarse a través del Programa Anual de Actividades del periodo de enero a diciembre 2025:

■	ACTIVIDAD	META	PERIODO
1	Elaboración de una agenda de eventos institucionales.	La Subdirección de Comunicación Social realizará la apertura de un calendario en la cuenta Google, a través de su aplicación Gmail, a la que tendrán acceso todas las Direcciones Ejecutivas, de área y unidades técnicas para la calendarización de eventos. PERMANENTE	Enero-Diciembre
2	Elaboración de textos y mensajes institucionales.	Conjuntamente con las áreas respectivas elaboran los textos a utilizar para la producción de guiones de spots para radio y televisión, así como creación de infografías y animaciones para los temas relacionados con participación ciudadana, paridad, grupos vulnerables, indígenas, entre otros. PERMANENTE	Enero - Diciembre
3	Calendario Cívico y Calendario Institucional	Se difundan mensajes y contenidos temáticos alusivos a la importancia de los valores democráticos y cívicos. PERMANENTE	Enero - Diciembre

4	Boletines informativos	Generar boletines y buscar su difusión a través de los diferentes canales de comunicación. PERMANENTE	Enero – Diciembre
5	Entrevistas en medios de comunicación a consejeras y consejeros del IMPEPAC	Se buscarán espacios en diferentes medios de comunicación electrónicos para entrevistas con consejeras y consejeros electorales del IMPEPAC, para mantener un canal abierto de comunicación con la sociedad. PERMANENTE	Enero – Diciembre
6	Spots institucionales para radio y tv, generación de pauta de radio y tv	Solicitar al INE espacios oficiales en radio y televisión, a fin de producir spots para transmitirse en radio y televisión, inscritos en el catálogo de medios electrónicos en la entidad censado por el INE. PERMANENTE	Enero – Diciembre
7	Estrategia Nacional de Educación Cívica	Difusión de la ENCIVICA, mediante la cual se busca difundir las acciones, actividades y proyectos enfocados en la promoción, difusión y generación de conocimientos en materia de educación cívica entre la población. PERMANENTE	Enero – Diciembre
8	Conociendo al IMPEPAC	Realización de cápsulas de video que permitan conocer las actividades del IMPEPAC, a través de los funcionarios públicos de las diferentes áreas que integran este Instituto Electoral.	Enero - Diciembre
9	Campaña relativas al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025	Realización de actividades tendientes a explicar en qué consiste el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en concurrencia con elecciones de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales	Enero – Junio

10	Difundir los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana enuncidados en la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.	Realizar una campaña para difundir los diferentes instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.	Enero – Diciembre
11	Difundir el Sistema de Presupuesto Participativo 2025	Informar a la ciudadanía morelense de las reglas de participación y en qué consiste el Presupuesto Participativo 2025	Enero – Diciembre
12	Brindar cobertura a los eventos institucionales	Realizar una cobertura informativa a través de la difusión de los eventos institucionales que se realicen	Enero – Diciembre

X. SESIONES DE LA COMISIÓN

Para el desarrollo de las actividades de la CEPIMC, de conformidad con el artículo 20 del RC, se prevé la calendarización de las sesiones ordinarias y extraordinarias para el periodo de enero a diciembre del año 2025, para quedar de la siguiente manera:

Ordinarias	Extraordinarias
2 Ordinarias	Las necesarias a efecto de agotar los trabajos propuestos en el presente documento de existir las condiciones presupuestales y humanas.

XI. CALENDARIO DE SESIONES

Con fundamento en el artículo 88 bis, del CIPEEM y el artículo 20 del RC se propone para el desarrollo de las sesiones ordinarias las siguientes fechas:

Mes	Día
Marzo	25
Junio	19
Septiembre	9
Diciembre	16

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024. **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO, SIENDO LAS 15 HORAS CON 30 MINUTOS DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024. SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO.**



Transparencia

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

10-12-24

1



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES.....	5
III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2024.....	7
IV. MESAS DE TRABAJO, SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.....	15
V. ACTIVIDADES.....	17
VI. CONCLUSIONES.....	18

I.- INTRODUCCIÓN

El acceso a la información pública, es un derecho humano que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su artículo 6º; así mismo, con la expedición de las Leyes Reglamentarias correspondientes, además de obligar al Estado a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, se estableció la conceptualización de los principios concernientes al acceso a la información pública como lo son: información pública, sujetos obligados, máxima publicidad, preservación de documentos, transparencia y datos personales.

Conceptos de los cuales, el artículo constitucional mencionado, establece que el derecho de acceso a la información pública, la federación y las entidades federativas, en el ámbito de su respectiva competencia, se regirán por los principios y bases contemplados en el apartado A, en sus ocho fracciones, de las cuales, en la fracción VIII, estipuló la creación de un organismo autónomo, con sus respectivas características, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la normatividad de la materia.

Por ende, surge la necesidad de que cada ente que maneje recurso público, cuente con órganos colegiados que regulen la protección de estos derechos al interior de los mismos. En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, consciente de la importancia que representa fomentar en los funcionarios la protección de los derechos mencionados, ha destinado recursos humanos y financieros para lograrlo.

Bajo este contexto, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece la integración y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, la cual tiene como finalidad que la transparencia y el acceso a la información se conviertan en

un canal de comunicación constante con la sociedad, además del establecimiento de procedimientos claros al interior del Instituto sobre el tratamiento y protección de los datos personales que se recaban en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano electoral lo que genera confianza en el actuar del Instituto y propicia una mayor participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político electorales a todos los niveles.

Así mismo, de las modificaciones a la integración del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, toda vez, que, el pasado veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG2243/2024, mediante el cual aprobó la designación de Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de diversas entidades federativas del país, entre las cuales se designó una Consejera Electoral y dos Consejeros Electorales para este OPLE.

Por lo que el día 2 de octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024, se modificó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas del IMPEPAC, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia por el Consejero Electoral, el Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez como Presidente de la Comisión, y las Consejeras Electorales, Mtra. Mayte Casalez Campos y la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, como integrantes de la misma.





Por lo tanto, con fundamento en los artículos 88 Bis, fracción IX y 90 Octavus, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en correlación con los artículos 14 y 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **se presenta el Informe final de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al último trimestre del año 2024.**

II.- ANTECEDENTES

I.- Con la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014, donde, de conformidad con los principios consagrados en el artículo 1o. constitucional, se previó unificar su ejercicio en todo el país mediante la instauración de principios y bases embebidas en el propio texto constitucional y en una ley general que debía replicarse en la Federación y en las entidades federativas.

Por ello se sostiene que, constitucionalmente se fijaron las bases y principios para el ejercicio de acceso a la información, previendo que éste sería de la misma manera en todo el territorio nacional y que se crearían al efecto, organismos garantes locales y un federal.

II.- Mandato del cual primeramente se conformó el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que por sus siglas se identificaba como IFAI, y posteriormente, el 5 de mayo del año 2015, con la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), cambió su nombre por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Replicándose en todas las entidades del país, siendo en el caso del estado de Morelos la conformación del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.



Así mismo, es importante resaltar que la LGTAIP representó un importante avance en materia de transparencia, ya que representó la armonización de los marcos normativos relativos al acceso a la información pública federal y de los estados de la república, dotando a su vez a los ciudadanos de una herramienta más eficaz para hacer valer su derecho de acceso a la información como lo es hasta la fecha la plataforma nacional de Transparencia.

III.- En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", identificado con el número 6200, los decretos Mil Trece y Mil Dieciséis, por los cuales se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

IV.- El veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, el cual se designó como Consejeros Electorales integrantes del **Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a los siguientes ciudadanos:

Entidad	Nombres	Cargo
Morelos	Montes Álvarez María del Rosario	Consejera o Consejero Electoral
	Montessoro Castillo Adrián	
	Salgado Martínez Víctor Manuel	

V.- El dos de octubre del año dos mil veinticuatro, una vez integrados los nuevos Consejeros y Consejera electorales, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas

Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
TRANSPARENCIA	Víctor Manuel Salgado Martínez	Mayte Casalez Campos	María del Rosario Montes Álvarez

VI.- El 4 de diciembre de 2024, el Congreso de la Unión, declaró la constitucionalidad de la Reforma de Simplificación Administrativa, la cual contempla la desaparición de diversos organismos autónomos, entre ellos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI, órgano autónomo, que además de ser el responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establece la ley, es el facultado para la expedición de ordenamientos de observancia obligatoria para los organismos garantes y los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos federal, estatal, municipal, materia de transparencia y acceso a la información pública. Reforma que de manera directa impacta al derecho de acceso a la información pública, toda vez que en próximas fechas se materializarán los cambios a los ordenamientos correspondientes.

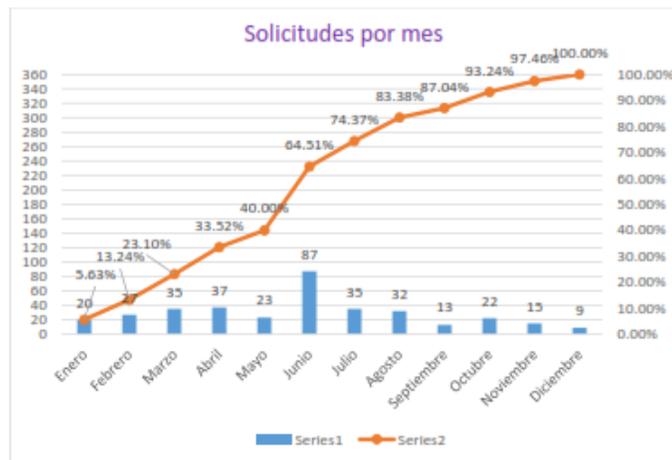
III.- ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

III.1.- Solicitudes por mes de recepción

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por lo que comprende los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2024**, ha recibido un total de **46** solicitudes de información, por lo que integrando dicho periodo y cantidad al resto de los meses del presente año, de manera total, este Instituto Electoral, ha recibido **355** solicitudes de información dentro del periodo que abarca del 1 de enero al 10 de diciembre del año en curso, mismas que, clasificadas por mes quedan de la siguiente manera:

Mes	Frecuencia	Porcentaje
Enero	20	5.63%
Febrero	27	7.61%
Marzo	35	9.86%
Abril	37	10.42%
Mayo	23	6.48%
Junio	87	24.51%
Julio	35	9.86%
Agosto	32	9.01%
Septiembre	13	3.66%
Octubre	22	6.20%
Noviembre	15	4.23%
Diciembre	9	2.54%
Total	355	100.00%

Solicitudes, que conforme a su frecuencia y porcentaje, se grafica de la siguiente manera:

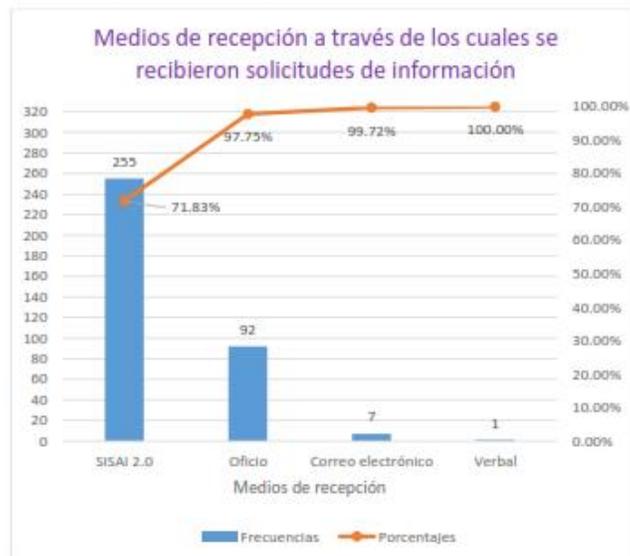


III.2.- Medios de recepción por las que fueron captadas las solicitudes de información.

De las 355 solicitudes de información recibidas en el periodo que nos ocupa, **255** se presentaron mediante el Sistema de Portales de Transparencia SIPOT (SISAI 2.0), el cual está integrado en la Plataforma Nacional de Transparencia; **92** mediante oficio; **7** mediante correo electrónico institucional de correspondencia de este Instituto Electoral y **1** de manera verbal, lo cual se representa en el cuadro siguiente:

Medio de recepción	Frecuencias	Porcentaje
SIPOT (SISAI 2.0)	255	71.83%
Oficio	92	25.92%
Correo electrónico institucional	7	1.97%
Verbal	1	0.28%
Total	355	100.00%

Captación que se grafica de la siguiente manera:



III.3.- Solicitudes de información por estado de atención.

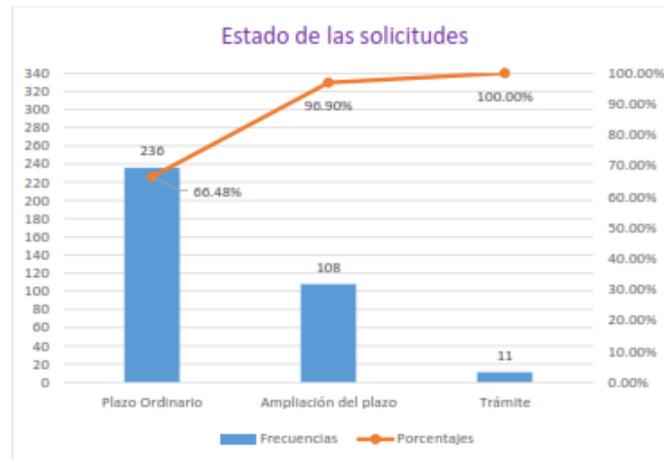
El artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos establece que las solicitudes de información deben de ser respondidas dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha en que se recibieron; en caso de que existan razones motivadas y justificadas, con fundamento en la fracción II del artículo 23 de la Ley en cita, el Comité de Transparencia puede confirmar la determinación que realicen las áreas para ampliar el plazo de respuesta por diez días adicionales.

Por otro lado, el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, señala que las solicitudes de ejercicio de Derechos ARCOP, deben de ser respondidas dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de recepción, plazo que podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles, para lo cual, el Comité de Transparencia tiene que resolver la procedencia.

Bajo este contexto, tenemos, que, **236** solicitudes de información han sido atendidas dentro del plazo ordinario; **108** dentro del periodo de ampliación del plazo de respuesta y **11** se encuentran en proceso de atención dentro de los tiempos que establece la norma para responder al requerimiento; lo cual se representa en el cuadro siguiente:

Medio de recepción	Cantidad	Porcentaje
Plazo Ordinario	236	66.48%
Ampliación del plazo	108	30.42%
Trámite	11	3.10%
Total	355	100.00%

Así mismo, se grafica de la siguiente manera:

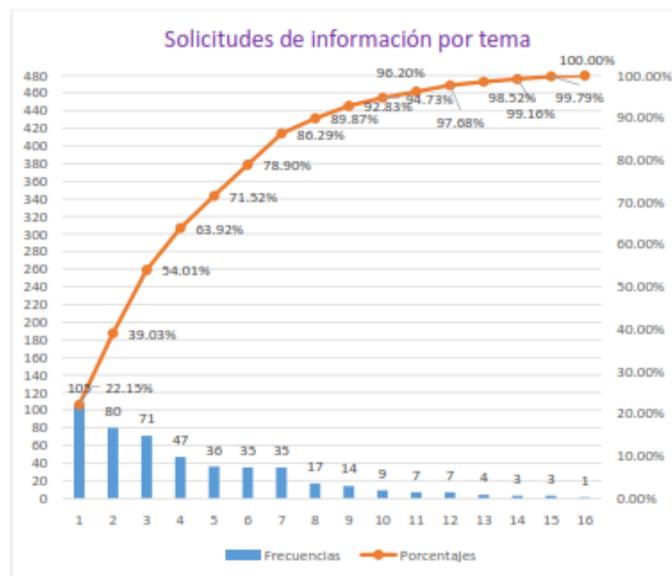


III.4.- Solicitudes de información por tema

Las solicitudes de información tienen que ser respondidas por las áreas responsables de generar, recabar, procesar o resguardar la información, por lo que la Unidad de Transparencia es responsable de turnar las solicitudes al área o áreas que de acuerdo a sus funciones o atribuciones sean competentes para dar respuesta. En caso de que el titular del área considere que la información solicitada no es de su competencia, debe de hacerlo del conocimiento a la Unidad de Transparencia dentro de los dos días hábiles siguientes, para que esta, pueda redirigir la solicitud de información al área competente o en su defecto presentar la declaración de incompetencia a consideración del Comité de Transparencia para que resuelva lo conducente.

Existen solicitudes en las que requieren información de diferentes temas, un ejemplo de esto es que en una requieren información sobre resultados electorales, gastos de representación y candidatos, **en este caso se contabilizará una vez por resultados electorales, una vez por presupuesto y otra por acciones afirmativas, es decir contará tres veces, así es como en el periodo que se informa, se han realstrado 474, de acuerdo con lo señalado en el cuadro y gráfico sluyente:**

Temas	Cantidad	Porcentaje
1.Procesos Electorales	105	22.15%
2.Información del IMPEPAC	80	16.88%
3.Candidatos	71	14.98%
4.Resultados Electorales	47	9.92%
5. Información de Partidos Políticos	36	7.59%
6. Asuntos Jurídicos	35	7.38%
7. Grupos Vulnerables	35	7.38%
8.Presupuesto	17	3.59%
9.Contratos y Convenios Administrativos	14	2.95%
10.No es solicitud	9	1.97%
11.Incompetencia	7	1.48%
12.Participación Ciudadana	7	1.48%
13.PREP	4	0.84%
14.Coaliciones y candidaturas comunes	3	0.63%
15.Datos Personales	3	0.63%
16.Consejos Distritales y Municipales	1	0.21%
Total	474	100.00%

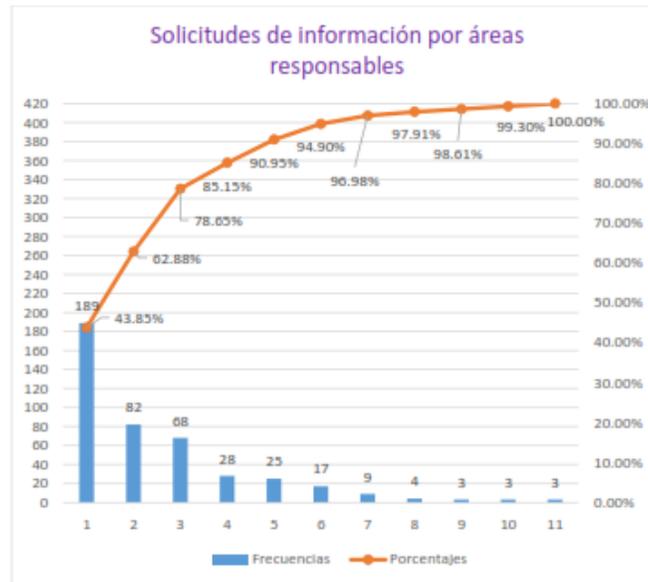


III.5.- Solicitudes de información por áreas responsables

En este tenor, dependiendo de las atribuciones y funciones de las áreas, una solicitud de información puede ser turnada a una, dos o más, utilizando el ejemplo citado en el numeral anterior, sería turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos para que atendiera la petición sobre resultados electorales y candidatos y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que atendiera lo relacionado al monto de gastos de representación, por lo que en este rubro una solicitud **contará dos veces**.

En este sentido, respecto al periodo que se informa, se han realizado **431** turnos de la siguiente manera:

Área responsable	Cantidad	Porcentaje
1. Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	189	43.85%
2. Secretaría Ejecutiva	82	19.03%
3. Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento	68	15.78%
4. Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva	28	6.50%
5. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	25	5.80%
6. Unidad de Transparencia	17	3.94%
7. Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones	9	2.09%
8. Coordinación para la Igualdad de Género y No Discriminación	4	0.93%
9. Órgano Interno de Control	3	0.70%
10. Presidencia	3	0.70%
11. Consejerías	3	0.70%
Totales	431	100.00%



III.6.- Solicitudes de ejercicio de Derechos ARCOP

Los derechos de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCOP que por sus siglas significan (Acceso, rectificación de datos personales, cancelación, oposición al tratamiento de los mismos y su portabilidad), se encuentran estipulados en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este señala el derecho que tiene toda persona de acceder a los datos personales que las Instituciones públicas tengan en su posesión para su tratamiento en el ejercicio de sus funciones y atribuciones; a solicitar su rectificación en caso de que no estén correctos o hayan cambiado, si no están de acuerdo con que se utilicen para ciertos fines y si fueron obtenidos de manera ilícita a oponerse a su tratamiento; además de que se incluyó el derecho de Portabilidad, por el cual, una persona puede solicitar que aquel sujeto obligado que cuente con sus datos personales en formatos debidamente estructurados, pueda remitirlos directamente a otro de su elección.

Es preciso mencionar que los Derechos ARCOP solo pueden ser ejercidos por el titular de los datos personales a resguardo de los Sujetos Obligados, por lo

que cuando se presenta una solicitud en este tema, el peticionario debe de identificarse para poder darle atención. En este sentido, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hasta la fecha del presente informe, solamente ha recibido **4** solicitudes de ejercicio de derechos ARCOP; tres ya fueron atendidas, avisando por el medio de notificación elegido por el titular de los datos personales que el documento que los contiene se encuentra a su disposición en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, dentro de los plazos establecidos en el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y una está en trámite de ser atendida, por la misma Dirección.

IV.- MESAS DE TRABAJO, SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Durante el último trimestre del año 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, con fundamento en el artículo 75 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, celebró diversas reuniones y sesiones, mismas que se enuncian a continuación:

IV.1.- MESAS DE TRABAJO

NUMERO	FECHA	PUNTOS A TRATAR
1	6 DE NOVIEMBRE DE 2024	<ol style="list-style-type: none"> LECTURA Y ANÁLISIS A LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CEPT DEL IMPEPAC REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTADO DEL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL IMPEPAC
2	19 DE DICIEMBRE DE 2024	<ol style="list-style-type: none"> LECTURA Y ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE SE IMPLEMENTARÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

IV.2.- SESIONES ORDINARIAS

NÚMERO	FECHA	PUNTOS A TRATAR
1	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	<ol style="list-style-type: none"> LECTURA, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2024 A DICIEMBRE DE 2025. TOMA DE PROTESTA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA
2	27 DE NOVIEMBRE DE 2024	<ol style="list-style-type: none"> LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE Y 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024; ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

IV.3.- SESIONES EXTRAORDINARIAS

NÚMERO	FECHA	PUNTOS A TRATAR
1	22 DE OCTUBRE DE 2024	<ol style="list-style-type: none"> LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 18 DE OCTUBRE DE 2024.
2	20 DE DICIEMBRE DE 2024	<ol style="list-style-type: none"> LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

V.- ACTIVIDADES



V.1.- Colaboración Interinstitucional.

El 28 de noviembre del año en curso, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (**IMIPE**), conforme a lo dictado en el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, APRUEBA LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS", solicitó la colaboración del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a efecto de que se requisará tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes que le corresponde publicar a este Instituto Electoral como sujeto obligado. Consecuentemente, el cinco diciembre del 2024, este Instituto Electoral, mediante el oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/6131/2024, rindió respuesta en los términos requeridos.

V.2.- Implementación del Portal de Obligaciones de Transparencia del IMPEPAC.

A.- Con el objetivo de poner en marcha el Portal de Obligaciones de Transparencia en la página electrónica oficial de este órgano comicial, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6092/2024, se solicitó la colaboración de las personas servidoras públicas titulares de las áreas integrantes de este instituto electoral responsables de cargar la información de manera periódica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; a efecto de indicar a sus enlaces en materia de transparencia, se realice la actualización de la información de referencia mes con mes, hasta el 31 de diciembre del año en curso, con el fin de que en los 10 días naturales del próximo mes de enero del año 2025, dicha información sea entregada a la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones de este Instituto Electoral, para efectos de cargar la información en el Portal mencionado; acción que de manera subsecuente, las áreas responsables realizarán mes con mes durante el próximo año 2025.

B.- De manera simultánea, la Secretaría Técnica de la CEPT, con el respectivo aporte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones de este Instituto Electoral, se encuentran desarrollando los lineamientos para la implementación y operación de la plataforma de obligaciones de transparencia en el portal oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Dicho proyecto de lineamientos fue presentado para su análisis, en mesa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, el pasado 19 de diciembre del año en curso.

VI.- CONCLUSIONES

Por cuanto al último trimestre del año 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha dado cabal cumplimiento a sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como al cronograma de actividades aprobado en la sesión ordinaria llevada a cabo el pasado 14 de noviembre del año en curso.

Así mismo, aunado al trabajo que conlleva cumplir con cada una de las actividades programadas, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, se encuentra al pendiente de la emisión del Decreto de Reforma Constitucional de Simplificación Administrativa, con el fin de revisar y analizar las directrices que el Ejecutivo Federal en su momento establezca en los nuevos ordenamientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se susciten.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DEL PERIODO DE PREVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. **EN RELACIÓN AL INFORME MARCADO EN EL NUMERAL 13... NUMERAL NÚMERO 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO EL MISMO EN SUS TÉRMINOS, SIENDO LAS 15 HORAS CON 34 MINUTOS DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIN OBSERVACIONES AL RESPECTO.**



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DEL PERIODO DE PREVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS**, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.



CETF.

ÍNDICE

01	ANTECEDENTES	1
02	DECLARATORIA DEL PERIODO DE PREVENCIÓN	8
03	AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA CETF.	10
04	CRONOGRAMA MENSUAL PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES	10
05	ACUERDO IMPEPAC/CEE/422/2024	11
05	ACUERDO INE/CG2243/2024	11
06	CONFORMACIÓN, INTEGRACION Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORAL DEL IMPEPAC	12
07		
08	PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024	12
09	INTERVENTORES QUE PRESENTARON INFORME MENSUAL	13
10	CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 43 Y 44 DE LOS LINEAMIENTOS	13





1. ANTECEDENTES

- **REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.** En fecha 14 de junio del año 2019, el partido Encuentro Social Morelos obtuvo el registro como Partido Político Local, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/077/2019**, aprobado mediante sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal electoral del IMPEPAC.
- **REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.** Con fecha 31 de agosto del año 2020, el partido Movimiento Alternativa Social, obtuvo el registro como partido político local, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/130/2020**, aprobado mediante sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.
- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/437/2021.** Con fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/437/2021**, mediante al cual se aprobaron los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".
- **REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.** En fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el partido político Redes Sociales Progresistas Morelos, obtuvo el registro como partido político local, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/614/2021**, aprobado mediante sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.
- **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** En sesión extraordinaria solemne del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, celebrada el día 01 de septiembre de 2023, se declaró el inicio del Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, que tendría verificativo en la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Local Electoral, en el que se eligieron,





Gobernador, Diputados Locales miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2023.** Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés , en sesión extraordinaria urgente, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/311/2023**, mediante el cual se realizó la modificación de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", derivado de este acuerdo el nombre de los Lineamientos fue modificado a "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votación válida para conservar su registro acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".

- **CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN, Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024, a través de cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	INTEGRANTES
EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.	MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS	MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
		MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, PROCESO ELECTORAL 2023-2024 2





- **JORNADA ELECTORAL.** El dos de junio de año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024. En ella participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos, encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progresista y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como los candidatos independientes en los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec y Tepoztlán Morelos.
- **ACUERDO CÓMPUTO TOTAL, Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA.** Con fecha nueve de junio del año 2024, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria urgente, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/327/2024**, por el que se realiza el cómputo total, se emite la declaración de validez, se califica la elección y se otorga la constancia de mayoría correspondiente respecto de la elección de Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, que tuvo verificativo en la entidad el 02 de junio de 2024.
- **ACUERDO CÓMPUTO TOTAL Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.** Con fecha 09 de junio de 2024, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria urgente constituida en sesión permanente, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/333/2024**, por medio del cual se realiza el cómputo total y la declaración de validez de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, así mismo se determina la distribución y asignación de Diputados por el principio de representación proporcional en el cual se designan las Diputaciones por el principio de Representación Proporcional y la entrega de las constancias respectivas.
- **RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.** Derivado de los sufragios emitidos por las y los ciudadanos del Estado de Morelos, los resultados de la votación fueron computados y declarados como válidos por los Consejos Municipales y Distritales en los días comprendidos del cinco al diez de junio de 2024.
- **DESIGNACIÓN DE LOS INTERVENTORES PARA EL PERIODO DE PREVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCESO ELECTORAL 2023-2024.** En cumplimiento del artículo 22 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida





para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual cita:

[...]

Artículo 22. El Interventor será designado a través de una insaculación de la lista del Colegio de Contadores Públicos de Morelos A.C. o del Tribunal Superior de Justicia, los cuales deberán contar con registro vigente ante el Instituto Federal de Concursos Mercantiles (IFECOM), o acreditación equivalente, que será remitida por dicha instituciones, siendo así que la lista se presentará a los partidos políticos, y será validada por la Comisión de Fiscalización y posteriormente por el Consejo Estatal Electoral; la cual será publicada en el periódico Oficial "Tierra y Libertad". [...]

Con fecha 21 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/381/2024**, mediante el cual se somete para validación la lista de profesionistas que fungirán como posibles interventores en la etapa de prevención o liquidación de bienes de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en las pasadas elecciones de Gubernatura y diputación local del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Por lo anterior, con fecha 21 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/382/2024**, por el que se aprobó la designación del interventor o interventores que fungirán como responsables del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes de los partidos políticos locales que se encuentren en periodo de prevención o liquidación, al no obtener el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en las pasadas elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

- **RECURSO DE APELACIÓN.** Identificado con la clave **TEEM/RAP/55/2024**, promovido por el partido político **Movimiento Alternativa Social**, por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Enrique Paredes





Sotelo, en contra de la resolución de fecha 21 de junio, acto atribuido al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

- Con fecha 08 y 09 de agosto de 2024, fue presentado el primer informe del periodo de prevención de los partidos políticos; Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social y Redes Sociales Progresistas Morelos, el cuál fue analizado en reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización con fecha 14 de agosto, para posteriormente ser presentado en Comisión con fecha 16 de agosto de 2024.
- **RESOLUCIÓN TEEM/JDC/158/2024-3.** Con fecha 14 de agosto de 2024, el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos, **RESOLVIO**, lo que a la letra se transcribe:

[...]

PRIMERO. Se tiene por **no presentado** el recurso de Inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEM/RIN/72/2024-3.**

SEGUNDO. Se **desecha de plano**, el Recurso de Inconformidad identificado con el número de expediente **TEEM/RIN/92/2024-3.** así como el Juicio de la Ciudadanía identificado con la clave **TEEM/JDC/212/2024-3.**

TERCER. Es **Infundada** la pretensión de la nulidad de la elección de Gobernatura, en los términos precisados en la parte considerativa de la presente ejecutoria.

CUARTO. Se **modifica** el cómputo estatal conforme al apartado de recomposición de la presente ejecutoria.

QUINTO. Se **confirma** en lo que fue materia de impugnación el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/327/2024**, la declaratoria de validez de la elección de gubernatura del dos de junio, así como la entrega de la constancia respectiva como **Gobernadora electa a la ciudadana MARGARITA González Saravía Calderón.** [...]

- **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/4864/2024.** Con fecha 16 de agosto de 2024, mediante oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/4864/2024**, se le solicitó a la C. Karla María Cristina Aldama Taboada, Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido político Redes Sociales Progresistas Morelos y a la C. Scarlet Jahazeel Gress Coordinadora Estatal de Administración y Finanzas del ente político en mención, fuvieran a bien informar a este instituto; el objeto de los gastos realizados los cuales se efectuaron sin la autorización de la interventora, proporcionándoles un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio de referencia.





- Con fecha 21 de agosto de 2024, se recibió a través del área e correspondencia de este instituto, el oficio signado por la C.P.C. Scarlet Jahazeel Gress Herrera en su calidad de Coordinadora de Administración y Finanzas del Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos, mediante el cual dio respuesta al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/4864/2024**, expresando lo que a la letra se transcribe:

[...]

Manifiesto decir verdad, que los pagos fueron realizados por ser servicios que tenían una fecha de pago establecida y no pretendíamos caer en incumplimiento de contrato, reconocemos que tal vez debimos haber esperado a la Reunión programada el día 03 de julio de 2024 donde se nos fue designada la interventora y no haber presumido que podíamos hacer movimientos hasta el último día del mes de junio. [...]

- **RESOLUCIÓN TEEM/RAP/55/2024-1.** Con fecha 21 de agosto de 2024, el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos, **RESOLVIO**, lo que a la letra se transcribe:

[...]

PRIMERO. Son **parcialmente fundados pero inoperantes** los agravios hechos valer por el Partido Movimiento Alternativa social, en contra del Consejo Estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se confirma el acto impugnado en lo que fue materia del presente asunto.

[...]

- Con fecha 09 y 10 de septiembre de 2024, fue presentado el segundo informe del periodo de prevención de los partidos políticos; Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social y Redes Sociales Progresistas Morelos, el cuál fue analizado en reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización con fecha 13 de septiembre, para posteriormente ser presentado en Comisión con fecha 15 de septiembre de 2024.
- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/585/2024.** A través de sesión extraordinaria del pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 20 de septiembre de 2024, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/585/2024**, mediante el cual se determina lo conducente respecto del informe presentado por el C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez, en su





carácter de interventor del partido político Movimiento Alternativa Social, los días 09 y 12 de agosto de 2024. El cual en sus resolutivos **SEGUNDO Y TERCERO** citan:

[...]

SEGUNDO. Se tiene al Partido Movimiento Alternativa Social, por conducto del ciudadano Enrique Paredes Sotelo en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal y al C. Eduardo Valerio Torres Secretario de Administración del Partido Movimiento Alternativa Social, incumpliendo con lo requerido en el punto de acuerdo TERCERO del acuerdo IMPEPAC/CEE/377/2024.

TERCERO. Se hace efectivo el apercibimiento realizado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/377/2024, al Partido Movimiento Alternativa Social, por conducto de los ciudadanos Enrique Paredes Sotelo y Eduardo Valerio Torres, quienes son Presidente del Comité Directivo Estatal y Secretario de Administración y Gestión de Recurso Financieros del Partido Movimiento Alternativa Social, respectivamente.

Por tanto, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de iniciar el procedimiento ordinario sancionador. [...]

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/586/2024.** A través de sesión extraordinaria del pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 20 de septiembre de 2024, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/585/2024**, mediante el cual se determina lo conducente respecto del informe presentado por la C.P. María Victoria Obispo Lozano, en su carácter de interventora del partido político Redes Sociales Progresistas Morelos, el día 08 de agosto de 2024. El cual en sus resolutivos **SEGUNDO Y TERCERO** citan:

[...]

SEGUNDO. Se tiene al Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, por conducto de su representante acreditado ante este Instituto, el Lic. Diego Villagómez Vázquez y a la C.P. Scarlet Jahazeel Gress Herrera, responsable de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal, incumpliendo con lo requerido en el punto de acuerdo TERCERO del acuerdo IMPEPAC/CEE/378/2024.





TERCERO. Se hace efectivo el apercibimiento realizado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/378/2024, al Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, por conducto de su representante acreditado ante este órgano comicial, el Lic. Diego Villagómez Vázquez. Por tanto, se propone instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de iniciar el procedimiento ordinario sancionador. [...]

- Con fechas **09 y 10 de octubre de 2024**, fue presentado el **tercer** informe correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2024, por los interventores designados a los partidos políticos; Encuentro Solidario, Movimiento Alternativa Social y Redes Sociales Progresistas Morelos, el cuál fue analizado en reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización con fecha 15 de octubre, para posteriormente ser presentado en la sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, con fecha 18 de octubre de 2024.
- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/672/2024.** Con fecha 31 de octubre de 2024, en sesión extraordinaria de pleno del Consejo Estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo de referencia, mediante el cual se aprobó la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Organismo Público Local.
- Con fechas **07 y 08 de noviembre de 2024**, fue presentado el **cuarto** informe correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2024, por los interventores designados a los partidos políticos; Encuentro Solidario, Movimiento Alternativa Social y Redes Sociales Progresistas Morelos, el cuál fue analizado en reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización con fecha 13 de noviembre, para posteriormente ser presentado en la sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, con fecha 19 de noviembre de 2024.

2. DECLARATORIA DEL PERIODO DE PREVENCIÓN.

Como resultado de las elecciones que se llevaron a cabo el pasado 02 de junio de 2024, para la elección de Gobernatura y Diputaciones Locales, y toda vez que los partidos políticos; Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social y Redes Sociales Progresistas Morelos, no obtuvieron el tres por ciento de la votación válida emitida necesaria





para conservar su registro, con fecha 21 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobaron los acuerdos:

- **IMPEPAC/CEE/376/2024.** Mediante el cual se declaró el periodo de prevención del partido político denominado; **Encuentro Solidario Morelos**. Notificado el día 21 de junio de 2024, en cumplimiento del artículo 355, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- **IMPEPAC/CEE/377/2024.** Mediante el cual se declaró el periodo de prevención del partido político denominado; **Movimiento Alternativa Social**. Notificado el día 25 de junio de 2024, a través de correo electrónico.
- **IMPEPAC/CEE/378/2024.** Mediante el cual se declaró el periodo de prevención del partido político denominado; **Redes Sociales Progresistas Morelos**. Notificado el día 21 de junio de 2024, en cumplimiento del artículo 355, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 42 de los "Lineamientos", el cual cita:

[...]

Artículo 42. El periodo de prevención, comprende a partir de que de los cómputos que realicen los consejos distritales y municipales del IMPEPAC, se desprenda que un partido político, no obtuvo en tres por ciento de la votación que se requiere para mantener su registro **y hasta en tanto quede firme la declaratoria de pérdida de registro emitida por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.**

El periodo de prevención tiene por objeto, tomar las providencias precautorias necesarias para proteger el patrimonio del partido político, los intereses y derechos de orden público, así como los derechos de terceras personas frente al partido.

El Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, será el encargado de sustanciar en auxilio de la Comisión de Organización y Partidos Políticos, lo relativo a la etapa de prevención respecto a la pérdida del registro de los partidos políticos locales. [...]

(Énfasis propio)





3. AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.

Con fecha 21 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/380/2024**, por el que se aprueba ampliar el objeto de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este órgano electoral local, para que realice el procedimiento de prevención y liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida emitida para conservar el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en las pasadas elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

4. CRONOGRAMA MENSUAL PARA LA ENTREGA DE INFORMES DE LOS INTERVENTORES EN LA ETAPA DE PREVENCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

Con fecha 12 de julio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/421/2024**, mediante el cual se aprobó el cronograma mensual para entrega de los informes de los interventores que participarán en la etapa de prevención de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el proceso electoral 2023-2024.

CRONOGRAMA PARA ENTREGA DE INFORMES DE LOS INTERVENTORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE PREVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL IMPEPAC.

JULIO 2024

2024 - 2025							
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:	MES DE ENTREGA DEL INFORME:	JUEVES Y VIERNES	LUNES Y MARTES	MIÉRCOLES Y JUEVES	JUEVES Y VIERNES	LUNES Y MARTES	JUEVES Y VIERNES
DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE JULIO	AGOSTO	8 Y 9					
AGOSTO	SEPTIEMBRE		9 Y 10				
SEPTIEMBRE	OCTUBRE			9 Y 10			
OCTUBRE	NOVIEMBRE				7 Y 8		
NOVIEMBRE	DICIEMBRE					9 Y 10	
DICIEMBRE	ENERO 2025						9 Y 10

Página 1 de 1

* EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 INCISO C) Y 43 DE LOS REGLAMENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.





5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/422/2024.

Con fecha 12 de julio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de este instituto, tuvo a bien aprobar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/422/2024**, por el cual se determina lo conducente respecto de las sanciones impuestas al partido Encuentro Solidario Morelos, derivado del acuerdo INE/CG740/2022, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondiente al ejercicio 2021, ejecutadas por este órgano electoral mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/044/2024**.

El cual en su parte considerativa, **APRUEBA** suspender el cobro de las multas impuestas al Partido Encuentro Solidario Morelos, hasta en tanto quede firme la declaratoria de la pérdida de registro del ente político en mención, y posterior a ello, atender el artículo 67 de los Lineamientos antes referidos, el cual señala que las multas pendientes de pago no deberán descontarse de las ministraciones que le correspondan al partido político en liquidación de que se trate, si no que estas deberán considerarse en la lista de créditos.

6. ACUERDO INE/CG2243/2024.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la designación de las presidencias de los organismos públicos locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las consejerías electorales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Del cual se desprenden las personas aspirantes que ocuparán las Consejerías electorales de los OPL, de conformidad con lo siguiente:

Entidad	Nombres	Cargo
Morelos	Montes Álvarez María del Rosario	Consejera o Consejero Electoral
	Montessoro Castillo Adrián	
	Salgado Martínez Víctor Manuel	





7. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORAL DEL IMPEPAC.

Con fecha 02 de octubre de 2024, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024, mediante el cual se aprueba la nueva conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporal de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local y derivado de la aprobación del acuerdo INE/CG2243/2024 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 26 de septiembre de 2024. Del cual proviene la siguiente integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización.

COMISIÓN	PRESIDENTA	INTEGRANTE	INTEGRANTE
EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN	C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS	ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ

8. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, REMITIDO POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS AL PERIODO DE PREVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICO LOCALES.

En cumplimiento del artículo 28, inciso c, y 41 de los multicitados lineamientos, los cuales establecen:

[...]

Artículo 28. El interventor en el desempeño de sus funciones:

c) Deberá rendir informes mensualmente, así como los que solicite la Comisión de Fiscalización y el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

Artículo 41. El interventor deberá informar a la Comisión de fiscalización, de todas las actividades que realice de manera mensual, y en caso de detectar alguna irregularidad hacerlo del conocimiento de manera inmediata. [...]





Por lo anterior, y tal como lo establece el cronograma para la entrega de los informes del periodo de prevención, rendido por los interventores designados a los mismos, con fechas 09 y 10 de diciembre de 2024, fue presentado el quinto informe correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2024, del cual se desprende el siguiente concentrado:

9. INTERVENTORES QUE PRESENTARON EL INFORME MENSUAL

PARTIDO POLÍTICO	INTERVENTOR DESIGNADO	FECHA EN LA QUE PRESENTARON EL INFORME
 ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS	C.P.C. GREGORIO CONTRERAS GONZÁLEZ	10 DE DICIEMBRE
 MOVIMIENTO ALTERNATIVO SOCIAL	C.P. JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ	10 DE DICIEMBRE
 REDES SOCIALES PROGRESISTAS DE MORELOS	C.P.C. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO	10 DE DICIEMBRE

10. CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LOS LINEAMIENTOS

En cumplimiento a los artículos 43 y 44 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener su registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los cuales citan:

[--]

Artículo 43. Durante el periodo de prevención, el partido político solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, y todas aquellos contratos, compromisos, pedidos, adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizadas durante este periodo, serán nulas.





Artículo 44. En este periodo los dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales, deberán suspender pagos de obligaciones vencidas con anterioridad, abstenerse de enajenar activos del partido político, así como de realizar transferencias de recursos o valores a favor de sus dirigentes, militantes, simpatizantes o cualquier persona física o moral. [...]

De la información presentada por los interventores a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, en algunos fue requerida más información por parte de los interventores, lo cual se resume en el siguiente cuadro:

PARTIDO POLÍTICO	INTERVENTOR DESIGNADO	¿ SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE LOS PAGOS EN TÉRMINO DE LOS ARTICULOS 43 Y 44 DE LOS LINEAMIENTOS ?	¿ EL INTERVENTOR SOLICITO MÁS INFORMACIÓN ?
 PES Partido Encuentro Solidario Morelos ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS	C.P.C. GREGORIO CONTRERAS GONZÁLEZ	SI	NO
 MAS MOVIMIENTO ALTERNATIVO SOCIAL MOVIMIENTO ALTERNATIVO SOCIAL	C.P. JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ	NO	SI
 RSP REDES SOCIALES PROGRESISTAS DE MORELOS REDES SOCIALES PROGRESISTAS DE MORELOS	C.P.C. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO	SI	NO

Este es el informe.



IMPEPAC/CEE/752/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA DÉCIMA SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CUENTA IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, A LAS 15 HORAS CON 42 MINUTOS DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES Y DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, RESPECTIVAMENTE.** MISMO ACUERDO DE CUENTA QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/752/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/12%20Dic/A-752-S-E-27-12-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/753/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DÉCIMA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. **POR CUANTO AL PROYECTO DE MERITO IDENTIFICADO EN EL NUMERAL 15 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 48 MINUTOS, DEL PRESENTE DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, RESPECTIVAMENTE.** MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/753/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/12%20Dic/A-754-S-E-30-12-24.pdf>